

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Indice

Capítulo 1.- Memoria	15
1 - Marco Jurídico	17
2 - Estructura del Presupuesto	24
3 - Presupuesto de ingresos	28
4 - Presupuesto de gastos	34
5 - Líneas generales del Presupuesto	41
Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	41
Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	44
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	48
Vicerrectorado Primero y de Profesorado	53
Vicerrectorado de Ordenación Académica	55
Vicerrectorado de R. Institucionales y Coordinación Cantabria	
Campus Internacional	57
Vicerrectorado de Internacionalización	59
Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	62
Gerencia	65
Consejo Social	66
Rectorado y Secretaría General	67
Defensor Universitario	68
Gastos de personal	69
Gastos centralizados	70
 Capítulo 2.- Bases de Ejecución	 73
Introducción	75
Titulo I.- Normas Generales	77

Art. 1. Contenido y Regulación _____	77
Titulo II.- De los Créditos y sus Modificaciones _____	77
Capítulo Primero.-De Los Créditos Iniciales y su financiación _____	77
Art. 2 Límite máximo de gasto _____	77
Art. 3 Créditos Iniciales _____	77
Art. 4 Estructura del Presupuesto _____	78
Art. 5 Limitación de los Créditos _____	80
Art. 6 Vinculación de los Créditos _____	80
Art. 7 Límite Temporal de Reconocimiento de Obligaciones _____	81
Art. 8 Disponibilidad de Créditos _____	82
Capítulo Segundo.-Modificaciones de Crédito _____	82
Art. 9 Clases y Principios Generales _____	82
Art. 10 Créditos Ampliables _____	83
Art. 11 Transferencias de Crédito _____	84
Art. 12 Créditos Generados por Ingresos _____	85
Art. 13 Incorporación de Remanentes de Créditos _____	87
Art. 14 Cargos Internos _____	88
Art. 15 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito _____	88
Titulo III.- Ejecución Presupuestaria _____	89
Capítulo Primero.-Ejecución del Presupuesto de Ingresos _____	89
Art. 16 Administración y Gestión de los Ingresos _____	89
Art. 17 Globalidad de los Ingresos _____	89
Art. 18 Ingresos afectados _____	89
Art. 19 Reconocimiento de Derechos _____	90
Art. 20 Derechos de Inscripción Estudios de Títulos Propios de la UC _____	90

Art. 21 Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos de Títulos Oficiales_____	90
Art. 22 Otros Precios, Tarifas y Cánones _____	90
Art. 23 Devolución de Ingresos _____	92
Art. 24 Recurso al endeudamiento_____	93
Capítulo Segundo.-Ejecución del Presupuesto de Gastos_____	94
Art. 25 Fases de Ejecución Presupuestaria _____	94
Art. 26 Autorización de Gastos_____	94
Art. 27 Disposición del Gasto _____	95
Art. 28 Reconocimiento de la Obligación_____	96
Art. 29 Ordenación del Pago _____	96
Art. 30 Ejecución Material del Pago_____	97
Art. 31 Apertura y Funcionamiento de Cuentas Corrientes _____	97
Art. 32 Pagos a Justificar_____	97
Art. 33 Anticipos de Caja Fija _____	97
Capítulo Tercero.-De los Créditos que superan el Ejercicio _____	98
Art. 34 Gastos de Carácter Plurianual _____	98
Título IV.-De la Contratación y el Patrimonio _____	100
Art. 35 Normativa Aplicable _____	100
Art. 36 Competencias en Materia de Contratación_____	100
Art. 37 Mesa de Contratación _____	101
Art. 38 Abstención en los Procedimientos de Compras _____	103
Art. 39 Elección del Proveedor_____	103
Art. 40 Adquisición de Equipamiento Informático_____	104
Art. 41 Responsabilidad de Gastos efectuados sin cumplir la Normativa____	104
Art. 42 Aptitud para contratar con la Universidad de Cantabria_____	105

Art. 43	Concepto de Gastos Menores _____	105
Art. 44	Fraccionamiento de Contratos _____	106
Art. 45	Formalización de Contratos _____	108
Art. 46	Tramitación anticipada de Expedientes de Contratación _____	108
Art. 47	Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato _____	109
Art. 48	Procedimiento de Adjudicación _____	110
Art. 49	Memoria de Necesidades, Pliego de prescripciones Técnicas y Ficha de Condiciones Administrativas _____	111
Art. 50	Prórrogas y revisión de precios en Contratos Administrativos _____	112
Art. 51	Modificación y Resolución de Contratos Administrativos _____	112
Art. 52	Recepción de Contratos Administrativos _____	113
Art. 53	Contratos de obra _____	114
Art. 54	Obras descentralizadas. Licencia de obra interna _____	115
Art. 55	Convenios y Contratos de investigación _____	116
Art. 56	Contratos privados y Convenios institucionales _____	116
Art. 57	Firma y registro de Contratos _____	118
Art. 58	Inventario Patrimonial _____	118
Art. 59	Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Universidad _____	119
Titulo V.- Gastos: Requisitos y Tramitación _____		121
Capítulo Primero.-Gastos de Personal _____		121
Art. 60	Concepto de Gastos de Personal _____	121
Art. 61	Cuantía de las Retribuciones _____	121
Art. 62	Complementos Consejo Social _____	122
Art. 63	Productividad y Gratificaciones _____	122
Art. 64	Plantillas _____	122

Art. 65 Contratación Personal con cargo a Cursos, Convenios, Proyectos. y Subvenciones Específicas _____	124
Art. 66 Pagos a través de Nómina _____	124
Art. 67 Fondo de Acción Social _____	125
Capítulo Segundo.-Subvenciones, Becas y Ayudas _____	126
Art. 68 Régimen de Aplicación a las Subvenciones _____	126
Art. 69 Becas de Colaboración y Formación _____	126
Art. 70 Nombramiento de Becarios _____	126
Capítulo Tercero.- Indemnización por Razón del Servicio _____	127
Art. 71 Régimen Aplicable _____	127
Art. 72 Ámbito Objetivo _____	127
Art. 73 Ámbito Subjetivo _____	127
Art. 74 Exclusiones _____	128
Art. 75 Autorizaciones _____	128
Art. 76 Clasificación por Grupos _____	128
Art. 77 Clases de Indemnizaciones a percibir _____	129
Art. 78 Cuantía de las Indemnizaciones _____	129
Art. 79 Cálculo de los días _____	131
Art. 80 Excepciones _____	132
Art. 81 Tribunales de Tesis Doctorales _____	133
Art. 82 Anticipos _____	133
Art. 83 Justificación _____	134
Capítulo Cuarto.-Biblioteca Univ., Serv. Adquisiciones Bibliográficas _____	134
Art. 84 Procedimiento _____	134
Capítulo Quinto.-Otros Gastos _____	139
Art. 85 Estudios Propios de Postgrado _____	139

Art. 86 Otros Cursos y Seminarios organizados por los Serv. Generales, Centros, Dptos. e Institutos _____	139
Art. 87 Gastos en Atenciones Protocolarias y Representativas _____	139
Art. 88 Gastos de Reuniones y Conferencias _____	141
Título VI.- Control Interno, Cierre y Liq. del Ejercicio, Prórroga Presupuestaria _____	141
Art. 89 Control Interno _____	141
Art. 90 Cierre del Ejercicio _____	146
Art. 91 Cuentas Anuales _____	146
Art. 92 Prórroga del Presupuesto _____	146
Art. 93 Manual de Gestión Presupuestaria _____	146
Art. 94 Autorizaciones _____	147
Art. 95 Consideración lingüística _____	147
Disposición Final.-Vigencia de las Bases de Ejecución _____	147
Capítulo 3.- Cuadros Resumen _____	149
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos _____	151
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	152
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	153
Estado de Ingresos 2015. Origen de los Fondos _____	154
Estado de Gastos. Detalle por Programas _____	155
Resumen P. de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos _____	156
Anexo I Estado de Ingresos _____	159
Anexo II Estado de Gastos _____	165

Anexo III Comparación Presupuesto 2014/2015	173
Estado de Ingresos. Comparación 2014/2015 por Capítulos	175
Estado de Ingresos. Comparación 2014/2015 por Capítulos y Artículos	176
Estado de Ingresos. Comparación 2014/2015 por Conceptos	177
Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por Programas	178
Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por Capítulos	179
Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por Capítulos y Artículos	180
Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por Conceptos	181
Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por UFG	183
Anexo IV Evolución Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MINECO	185
Anexo V Presupuesto de Gastos por UFG	189
Distribución Gastos descentralizado a los Dptos. para la Docencia. Grado	191
Distribución Gastos a Centros y Dptos. Postgrado	192
Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado	193
Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes	194
Servicios de Reprografía	195
UFG 52: Instituto de Física de Cantabria	196
UFG 54: Instituto Int. de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria	197
UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	198
UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	199
UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	200
UFG 61: Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	201
UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	202

UFG 63: Vicerrectorado Primero y de Profesorado _____	204
UFG 64: Servicio de Informática _____	205
UFG 65: Servicio de Publicaciones _____	206
UFG 67: Biblioteca Universitaria _____	207
UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica _____	208
UFG 70: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación Cantabria Campus Internacional _____	209
UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes _____	210
UFG 72: Cursos de Verano _____	211
UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización _____	212
UFG 74: Centro de Idiomas _____	213
UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo _____	214
UFG 76: Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad _____	215
UFG 79: Escuela Infantil U.C. _____	216
UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia _____	217
UFG 82: Consejo Social _____	218
UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	219
UFG 85: Rectorado y Secretaría General _____	220
UFG 86: Defensor Universitario _____	221
UFG 89: Gastos de Personal _____	222
UFG 89: Gastos Sociales del Personal _____	223
UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica _____	224
UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras _____	225
Anexo VI Criterios Distribución Gastos descentralizados a Dptos. y Centros _____	227
Criterios Distrib. Gastos descentr. a los Dptos. grado y postgrado Oficiales _____	229

Distrib. Gastos descentralizados a los Dptos. grado y postgrado Oficiales _____	230
Criterios Distribución Gastos descentr. a los Centros y Dptos. Postgrado _____	231
Criterios Distrib. Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas _____	232
Distribución Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas. _____	233
Anexo VII Dotaciones y Costes de Personal _____	235
Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen _____	237
PDI _____	239
PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	241
PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones _____	242
Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retr. _____	243
PAS _____	245
PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	247
PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones _____	248
Anexo VIII Precios, Tarifas y Cánones _____	251
Biblioteca Universitaria _____	253
Normativa y Canon de Utilización de Locales de la UC _____	254
Servicios CEFONT _____	261
Pabellón Polideportivo _____	264
Centro de Idiomas _____	265
Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	274
CDTUC _____	287
Cursos de Verano _____	288
Servicio de Informática _____	289

Escuela Infantil _____	293
IBBTEC _____	294
Anexo IX Códigos UFG _____	299
Anexo X RPT _____	303
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario _____	305
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral _____	309
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario _____	313
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral _____	331
Personal Vario _____	341
PAS fuera de convenio _____	345

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Capítulo I - Memoria

1 MEMORIA

1 - MARCO JURÍDICO

El presupuesto de la UC está sujeto al cumplimiento de una serie de normas legales que se detallan en los apartados siguientes:

1.1 LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES

El artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) recoge la competencia de la Universidad para elaborar y aprobar su presupuesto anual:

En los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende:

h) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

El artículo 14.2 establece las competencias del Consejo Social con respecto al mismo:

Asimismo, le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

El título XI establece el marco del régimen económico y financiero de las universidades públicas. Así, el artículo 79.1 recoge que:

1. Las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 81 ha sido objeto de importantes modificaciones por parte del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la nueva redacción señala:

81.2: El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

81.4: Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.

Art. 81.5: Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma [...] La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en el caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

1.2 ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recogen en su título V el régimen económico y financiero de la UC:

El artículo 172 regula la elaboración y aprobación del presupuesto, indicando que será el Gerente el encargado de elaborarlo, el Consejo de Dirección analizará el anteproyecto y propondrá su aprobación al Consejo Social, y el Rector lo presentará al Consejo Social, que será el órgano competente para su aprobación.

El artículo 25 recoge entre las competencias y funciones del Consejo de Gobierno:

e) Aprobar las directrices presupuestarias y proponer la aprobación del presupuesto y la programación plurianual.

El artículo 22 recoge entre las funciones del Claustro:

c) Aprobar el informe anual del Rector que habrá de incluir necesariamente [...] las Líneas Generales del Presupuesto del ejercicio siguiente.

1.3 LEY DE CANTABRIA 14/2006 DE FINANZAS

La ley de Cantabria 14/2006 de finanzas señala en su artículo 2:

1.- A los efectos de lo dispuesto en esta ley, conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

c) La Universidad de Cantabria y las entidades que sean dependientes de ella.

4.- La Universidad de Cantabria se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta ley. No obstante, en materia de endeudamiento se aplicará a la Universidad el mismo régimen que el establecido en esta norma para los sujetos de Derecho Público.

El artículo 93 señala los siguientes requisitos para concertar operaciones de endeudamiento:

a) Que el endeudamiento haya sido expresamente, autorizado por ley.

b) Que el importe del endeudamiento no se destine, en todo o en parte, a gastos corrientes.

1.4 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2015 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

El artículo 11 señala:

1.4.1 Autorización de los costes de la Universidad de Cantabria

Al amparo de lo dispuesto en el art. 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2015 por importe de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (42.243.888 euros) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (17.376.437 euros) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, seguridad social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están incluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que

permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria.

1.4.2 Autorización de endeudamiento a la Universidad de Cantabria

El artículo 18 regula las operaciones de nuevo endeudamiento de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y demás entes de derecho público, indicando:

En aplicación del artículo 108 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Finanzas, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2015, a las siguientes entidades:

- a) Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de seis millones de euros (6.000.000).*

1.4.3 Ampliación de crédito a la Universidad de Cantabria

El artículo 7 señala:

Con vigencia exclusiva para el año 2015 se consideran créditos ampliables:

Los destinados a atender obligaciones del Contrato-Programa de la Universidad de Cantabria.

1.5 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2015

El artículo 20 establece el ámbito de aplicación de las medidas recogidas en el capítulo I: De los gastos de personal al servicio del sector público, dentro del título III: De los Gastos de Personal.

Uno. A efectos de lo establecido en el presente capítulo, constituyen el sector público:

- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.*

Dos. En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio de sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre, en términos de

homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

El artículo 21 regula la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal:

Uno.

1. A lo largo del ejercicio 2015 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior [...] a la incorporación de nuevo personal. Salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas Públicas de empleo de ejercicios anteriores.

*2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará en un **máximo del 50 por ciento: [...] A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de la Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades**, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Dos. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cinco. La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasas de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3 , se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de

conformidad con lo establecido en el apartado Dos del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2015.

La validez de la autorización contenida en el apartado Uno. 2 de este artículo estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Seis. La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios definidos en el artículo 21.Uno, podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Siete. Los apartados Uno, Dos, Cinco y Seis de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

1.6 APLICACIÓN DE LA LOEPSF A LA UC

Tal como se señala en el apartado 1.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es de plena aplicación a la UC.

Es a la C.A. de Cantabria a la que le corresponde fijar el reparto anual del déficit autorizado entre los diferentes organismos que configuran el subsector Comunidad Autónoma, a los efectos de la LOEPSF. El Gobierno de Cantabria no ha fijado una cifra concreta de déficit máximo a la UC.

2 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

En este apartado, y para una mejor comprensión de las cifras, se separan los ingresos y gastos, entre afectados, los que la UC recibe para un gasto concreto y no se pueden destinar a otro fin y no afectados, aquellos que es la propia UC la que decide su finalidad.

2.1 INGRESOS Y GASTOS: AFECTADO Y NO AFECTADO

INGRESOS Y GASTOS. AFECTADOS Y NO AFECTADOS			
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2014	2015	INCR. %
TOTAL PREVISIONES	95.404.263	94.435.259	-1,02
Ingresos afectados a gastos	14.597.381	13.838.328	-5,20
Ingresos no afectados	80.806.882	80.596.931	-0,26
PRESUPUESTO DE GASTOS	2014	2015	INCR. %
TOTAL GASTOS	98.904.263	98.435.259	-0,47
Gastos afectados	14.597.381	13.838.328	-5,20
Gastos no afectados	84.306.882	84.596.931	0,34
DÉFICIT PREVISTO	-3.500.000	-4.000.000	14,29

Las previsiones de ingresos disminuyen el **1,02%**, **969.004 euros**. Los afectados a gastos específicos disminuyen un 5,20% y los no afectados un 0,26%, 209.951 euros.

Las estimaciones de gastos bajan el **0,47%**, **469.004 euros**. Los afectados, financiados con ingresos específicos, bajan el 5,20% y los no afectados aumentan el 0,34%, 290.049 euros.

En consecuencia, el **déficit presupuestario previsto aumenta en 500.000 euros, un 14,2%, pasando de 3.500.000 euros a 4.000.000 euros.**

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT PRESUPUESTO INICIAL UC			
2012	2013	2014	2015
3.000.000	3.000.000	3.500.000	4.000.000

Hasta el 2014 no ha sido necesario solicitar créditos a largo plazo al existir remanente genérico de libre disposición suficiente.

REMANENTE GENÉRICO DE LIBRE DISPOSICIÓN			
2012	2013	2014 ⁽¹⁾	2015 ⁽¹⁾
3.573.000	3.793.399	1.000.000	0

(1) estimación

La declaración como ampliable, en el artículo 7 del proyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015, del crédito que financia el Contrato-Programa y su materialización en un importe concreto, es fundamental para equilibrar el presupuesto de la UC.

2.2 DETALLE DE LOS INGRESOS Y GASTOS AFECTADOS Y NO AFECTADOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

TOTAL PREVISIONES	94.435.259
Ingresos afectados a gastos	13.838.328
Ingresos no afectados	80.596.931

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS

- Consejería de Educación, C. y D.Dotación Contrato Programa	64.416.400	79,92%	} 94%
- Servicio Cántabro de Salud. Plazas vinculadas	1.220.000	1,51%	
- Precios públicos Grado y Master curso 2015/16	9.500.000	11,79%	
- Tasas administrativas	790.000	0,98%	
- Matrícula en CIUC	776.363	0,96%	
- Retenciones convenios y cursos	1.520.000	1,89%	
- Ingresos patrimoniales	686.000	0,85%	
- Otros ingresos	1.688.168	2,09%	

PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	98.435.259
Gastos afectados	13.838.328
Gastos no afectados	84.596.931

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS NO AFECTADOS

- Capítulo 1. Gastos de personal	67.446.780	79,73%
- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.719.424	13,85%
- Capítulo 3. Gastos financieros	67.440	0,08%
- Capítulo 4. Transferencias corrientes	697.516	0,82%
- Capítulo 6. Inversiones reales	4.108.318	4,86%
- Capítulo 7. Transferencias de capital	100.000	0,12%
- Capítulo 8. Activos financieros	100.000	0,12%
- Capítulo 9. Pasivos financieros	357.453	0,42%

DÉFICIT PREVISTO PRESUPUESTO 2015	-4.000.000
--	-------------------

Del análisis global de la estructura del presupuesto de la UC, una vez deducidas las partidas afectadas, se puede destacar:

a) INGRESOS

El 94% de los ingresos de la UC, son consecuencia de decisiones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Decide el montante del Contrato-Programa y

aprueba mediante orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el importe a cobrar por la prestación del servicio de la educación superior.

El 6%, corresponde a decisiones de la propia UC. Retenciones a proyectos y cursos, precios del CIUC, concesiones, rendimientos del patrimonio y otros.

b) GASTOS

La distribución de los gastos no afectados presenta el siguiente detalle:

- 79,7% se destina a gastos de personal.
- 13,9% los gastos corrientes en bienes y servicios.
- 0,9% a ayudas, becas y transferencias.
- 4,9% a inversiones reales.
- 0,5% a la devolución de pasivos financieros, incluidos los intereses.

Estas cifras ponen de manifiesto el escaso margen de decisión de que se dispone para el reparto del presupuesto.

3 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

El detalle individualizado de los diferentes ingresos previstos figura en el Anexo I.

3.1 INGRESOS: DETALLE POR CAPÍTULO

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	19.571.531	19,88
4	Transferencias corrientes	67.188.400	68,26
5	Ingresos patrimoniales	686.000	0,70
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		87.445.931	88,84
7	Transferencias de capital	6.889.328	7,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		6.889.328	7,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		94.335.259	95,83
8	Activos financieros	100.000	0,10
9	Pasivos financieros	4.000.000	4,06
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		4.100.000	4,17
TOTAL INGRESOS		98.435.259	100,00

Las previsiones de ingresos no financieros ascienden a 94.335.259 euros, un 1,02% menos que en el 2014. Los ingresos corrientes suponen el 88,8%, los ingresos de capital el 7% y las operaciones financieras el 4,2%. La previsión inicial de endeudamiento asciende a 4.000.000 euros, 500.000 euros más el 14,2%, que el 2014.

3.2 INGRESOS. COMPARACIÓN 2014/15

CAP.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.800.672	19.571.531	-1,16
	31 Precios públicos	12.649.722	12.562.363	-0,69
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	4.754.000	4.705.052	-1,03
	33 Venta de bienes	321.000	290.000	-9,66
	39 Otros ingresos	2.075.950	2.014.116	-2,98
4	Transferencias corrientes	66.593.500	67.188.400	0,89
	45 Comunidades Autónomas	65.137.500	65.095.400	-0,06
	46 Corporaciones locales	199.000	205.000	3,02
	47 Empresas privadas	1.257.000	1.888.000	50,20
5	Ingresos patrimoniales	716.000	686.000	-4,19
	52 Intereses de depósitos	200.000	170.000	-15,00
	54 Rentas de bienes inmuebles	350.000	350.000	0,00
	55 Productos de concesiones	166.000	166.000	0,00
	Total operaciones corrientes	87.110.172	87.445.931	0,39
7	Transferencias de capital	8.194.091	6.889.328	-15,92
	70 Administración del Estado	5.310.955	4.606.652	-13,26
	74 Empresas públicas y otros entes públicos	150.000	150.000	0,00
	75 Comunidades Autónomas	365.013	573.185	57,03
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	241.808	45.000	-81,39
	79 Exterior	2.126.315	1.514.491	-28,77
	Total operaciones de capital	8.194.091	6.889.328	-15,92
	Total operaciones no financieras	95.304.263	94.335.259	-1,02
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
	83 Reintegro de préstamos concedidos	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	3.500.000	4.000.000	14,29
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	3.500.000	4.000.000	14,29
	Total operaciones financieras	3.600.000	4.100.000	13,89
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	98.904.263	98.435.259	-0,47

En los apartados siguientes se analizan los principales ingresos.

3.3 CONTRATO PROGRAMA GOBIERNO DE CANTABRIA-UC

La financiación más importante del presupuesto se recibe del Gobierno de Cantabria y se deriva del Decreto 50/1996, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de universidades.

El art. 81.3 de la LOU establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

Con fecha 1 de junio de 2006 se rubricó el primer Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la UC, que estuvo vigente hasta el año 2012.

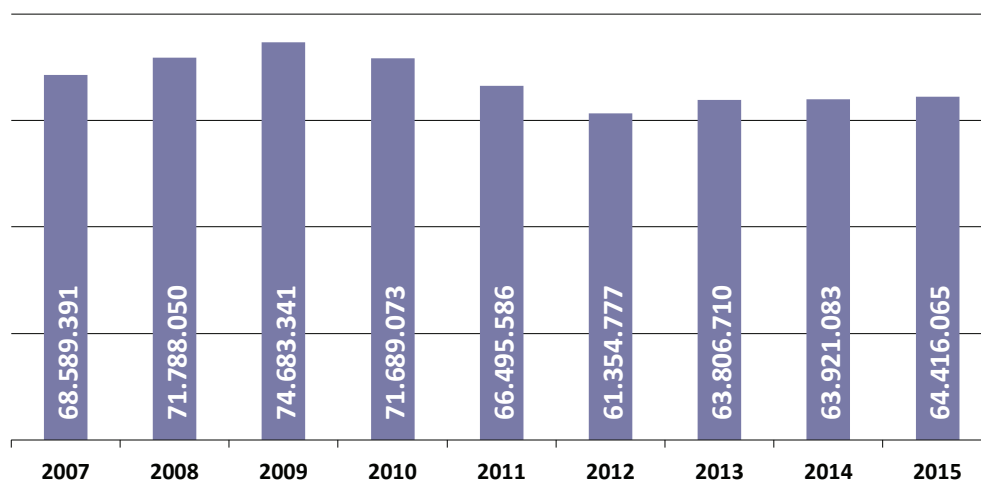
En los años 2012, 2013, 2014 se rubricaron, para cada año un Contrato Programa.

Para el nuevo Contrato Programa del 2015, el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, contempla una dotación de 64.416.065 con el siguiente detalle:

- Programa de Suficiencia Financiera 59.683.400
 - Programa de complementos retributivos autonómicos 3.646.000
 - Programa de apoyo a la movilidad..... 201.000
 - Programa de refuerzo educativo..... 114.000
 - Fondo de Contingencia Social. Consejo Social 50.000
 - Programa de apoyo a la investigación..... 355.000
 - Compensación a la UC por exenciones de precios Públicos..... 367.000
- Este importe corresponde a pagos pendientes del 2013
(curso 2013/14) por becarios, familias numerosas y discapacitados.

Este importe representa un incremento de 494.982, el 0,77% sobre el año 2014. No obstante, una vez descontados los ingresos que corresponden al año 2013, el incremento real es del 0,46%.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las aportaciones globales del Gobierno de Cantabria al Contrato Programa.



Por otro lado, en el presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se

contempla crédito por un importe de 930.981 euros, destinados al pago de los intereses y amortización de los préstamos reembolsables que la UC obtuvo en las convocatorias de Campus Internacional de los años 2009 y 2010 a cuya devolución se comprometió el Gobierno de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte también transferirá a la UC 120.000 euros para financiar el Programa I3, del año 2011.

En el cuadro siguiente se refleja la evolución de las aportaciones del Gobierno de Cantabria a la UC, detallando los diferentes programas del mismo.

EVOLUCIÓN DOTACIÓN CONTRATO PROGRAMA 2007/2015 (en miles de euros)

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Programa Suficiencia Financiera	54.220	58.605	63.445	62.088	59.615	56.662	59.527	59.427	59.683
Programa de Complementos Retributivos PDI	3.460	3.630	3.838	3.838	3.646	3.646	3.646	3.646	3.646
Programa Recursos Humanos	770	720	300	296	75	0	0	0	0
Programa Apoyo a la Investigación	1.335	1.014	914	902	676	347	322	323	355
Programa RAM y Equipamiento	5.939	4.876	3.526	2.716	987	0	0	0	0
Programa Adaptación al EEES	690	790	790	779	837	150	0	0	0
Programa Atención y Servicios al Estudiante	275	320	670	820	660	550	312	0	0
Programa de Apoyo a la Movilidad	0	0	0	0	0	0	0	198	201
Programa de Refuerzo Educativo	0	0	0	0	0	0	0	114	114
Programa Mejora de la Calidad Investigadora	1.101	1.220	500	250	0	0	0	0	0
Programa Mejora de la Calidad Docente	800	612	700	0	0	0	0	0	0
Programa de Contingencia Social	0	0	0	0	0	0	0	0	50
Compensación exenciones a alumnos: becarios, familia numerosa y discapacitados ⁽¹⁾	0	0	0	0	0	0	0	164	367
TOTAL	68.590	71.787	74.683	71.689	66.496	61.355	63.807	63.922	64.416
% Incremento anual		4,66	4,03	-4,01	-7,24	-7,73	5,15	0,18	0,77
% Anual de la capacidad de gasto		4,66	4,03	-4,01	-7,24	-7,73	5,15	-0,08	0,46
					Incremento 2009-2015:			-10.267	-13,75%
					Incremento 2007-2015:			-4.174	-6,09%

⁽¹⁾Corresponden a ingresos de los años 2012 y 2013. No suponen un aumento de la capacidad de gasto

DEVOLUCIÓN CRÉDITOS CAMPUS DE EXCELENCIA	2012	2013	2014	2015
	107.422	740.755	930.981	930.981

Se realiza desde el presupuesto de la Dirección General de Universidades e Investigación

3.4 PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS DE GRADO, MASTER Y DOCTORADO

	2014	2015	INCR. %
INGRESOS PREVISTOS	9.672.469	9.500.000	-1,78

Las previsiones de ingresos disminuyen 172.469 euros, el 1,78%.

La congelación de los precios para el curso 2014/2015, contemplado en la orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de 14 de julio de 2014, unido a la disminución del número de alumnos y a la caída del número medio de créditos matriculados por alumno, ha supuesto unos menores ingresos sobre los previstos de 400.000 euros.

Para el curso 2015/16, se estima un aumento de la recaudación sobre la liquidación del presupuesto de 2014 de un 3%, que en parte compensará la pérdida financiera que supondrá el aumento del número de plazos que se concederán para el pago de la matrícula.

Es importante destacar, como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente, que el mantener uno de los precios públicos más bajos, requiere un mayor esfuerzo del Gobierno de la Comunidad a través del aumento de las aportaciones al Contrato-Programa.

PRECIO MEDIO CRÉDITO CURSO 14/15 ⁽¹⁾

ESTUDIOS	UC	MEDIA NACIONAL	DIFERENCIA %
GRADO	13,50	18,50	37,04
MASTER HABILITANTE	22,85	28,05	22,76
MASTER NO HABILITANTE	36,56	39,31	7,52
TUTELA DOCTORADO	206,60	265,77	28,64

(1) Fuente Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.5 OTROS INGRESOS

El resto de los ingresos previstos tienen un comportamiento distinto. Los destinados a financiar proyectos, convenios y otras actividades relacionadas con la investigación disminuyen en 1.100.000 euros, el resto se mantienen.

Hay que destacar el nuevo convenio con el Parlamento de Cantabria por un importe de 200.000 euros y la aportación de 1.738.000 euros del Banco Santander.

4 - PRESUPUESTO DE GASTOS

El detalle individualizado de los diferentes gastos previstos figura en el Anexo II.

El detalle asignado a cada UFG figura en el Anexo V.

4.1 GASTOS. DETALLE POR CAPÍTULO

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	67.446.780	68,52
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.732.774	11,92
3	Gastos financieros	67.440	0,07
4	Transferencias corrientes	1.163.516	1,18
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		80.410.510	81,69
6	Inversiones reales	17.317.296	17,59
7	Transferencias de capital	100.000	0,10
TOTAL OPERACIONES. DE CAPITAL		17.417.296	17,69
TOTAL OPERACIONES. NO FINANCIERAS		97.827.806	99,38
8	Activos financieros	100.000	0,10
9	Pasivos financieros	507.453	0,52
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		607.453	0,62
TOTAL GASTOS		98.435.259	100,00

El presupuesto de gastos asciende a 98.435.259. euros, un 0,47% menos. Los créditos destinados a operaciones corrientes suponen 80.410.510 euros, el 81,69% del total. Las operaciones de capital 17.417.296 euros, un 17,69% y las operaciones financieras 607.453 euros, el 0,62%.

4.2 GASTOS. COMPARACIÓN 2014/15 POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
1	Gastos de personal	67.605.651	67.446.780	-0,23
11	Personal eventual	49.433	49.460	0,05
12	Funcionarios	43.530.271	42.780.015	-1,72
13	Laborales	15.786.797	16.194.901	2,59
15	Incentivos al rendimiento	155.000	160.000	3,23
16	Cuotas y gastos sociales	8.084.150	8.262.404	2,20
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.558.332	11.732.774	1,51
20	Arrendamientos	6.000	6.000	0,00
21	Reparación y conservación	2.098.980	2.046.500	-2,50
22	Material, suministros y otros	9.098.122	9.314.674	2,38
23	Indemnizaciones por razón de servicio	286.050	294.320	2,89
24	Gastos de publicaciones	69.180	71.280	3,04
3	Gastos financieros	68.490	67.440	-1,53
31	Préstamos en moneda nacional	63.490	62.440	-1,65
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5.000	5.000	0,00
4	Transferencias corrientes	1.134.348	1.163.516	2,57
48	Becas y ayudas	1.134.348	1.163.516	2,57
	Total operaciones corrientes	80.366.821	80.410.510	0,05
6	Inversiones reales	17.748.814	17.317.296	-2,43
62	Inversión nueva asociada func. servicios	2.861.568	3.154.550	10,24
63	Inversión de reposición asociada func. servicios	300.000	400.000	33,33
64	Gastos inversión carácter inmaterial	13.381.246	12.556.746	-6,16
69	Títulos propios	1.206.000	1.206.000	0,00
7	Transferencias de capital	200.000	100.000	-50,00
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	200.000	100.000	-50,00
	Total operaciones de capital	17.948.814	17.417.296	-2,96
	Total operaciones no financieras	98.315.635	97.827.806	-0,50
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	488.628	507.453	3,85
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	488.628	507.453	3,85
	Total operaciones financieras	588.628	607.453	3,20
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	98.904.263	98.435.259	-0,47

4.3 GASTOS DE PERSONAL 67.446.780

Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. **En relación al año 2014 se produce una disminución de 158.871 euros, el 0,23%.**

Dotaciones de personal

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.266	42.384.242,81	3.362.643,33	45.746.886,14
FUNCIONARIO	545	31.921.437,79	590.000,00	32.511.437,79
CONTRATADO	721	10.462.805,02	2.772.643,33	13.235.448,35
PAS	592	16.800.133	4.211.761	21.011.893,82
PERSONAL EVENTUAL	1	49.460,00	11.357,00	60.817,00
FUNCIONARIO	368	11.018.577,76	2.534.272,88	13.552.850,64
LABORAL	220	5.563.155,66	1.641.130,92	7.204.286,58
LABORAL FUERA CONV.	3	168.939,60	25.000,00	193.939,60
T O T A L	1.858	59.184.375,83	7.574.404,13	66.758.779,96

Personal Docente e Investigador (PDI) 45.746.886

El 68,6% corresponde al PDI, 0,15% menos que el año 2014.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría. Se dotan 1.272 plazas de las que 545 son funcionarios y 716 PDI contratados. Respecto al año 2014 se produce una disminución de 13 plazas.

Para los complementos retributivos autonómicos se presupuestan 3.846.000, el mismo importe del 2014.

También se dota crédito para financiar la Oferta Pública de Empleo y para la transformación de plazas de ayudantes, en ayudantes doctores, y de estos últimos, en contratados doctores.

El Anexo X contiene las relaciones de puestos de trabajo del PDI.

Personal de Administración y Servicios (PAS) 21.011.894

El 31,4% de los gastos de personal corresponden al PAS, con una disminución del 0,11%.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría.

Se dotan 592 plazas, de las que 368 son de funcionarios, 220 de laborales, 3 de personal laboral fuera de convenio y 1 de personal eventual. Respecto al año anterior figuran 5 plazas menos.

También se contemplan los créditos para financiar la Oferta Pública de Empleo.

El Anexo X contiene las relaciones de puestos de trabajo del PAS.

Gastos sociales del personal 688.000

En relación al 2014 se produce una disminución del 8,87%. Las acciones que se contemplan son las siguientes:

Indemnización por jubilación PAS Laboral (Art.60 C. Colectivo) 45.000

Seguro colectivo para el personal 40.000

Ayudas a la Jubilación Voluntaria 603.000

Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2008 y 20 de octubre de 2008.

4.4 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 11.732.774

CTO.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000	6.000	0,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	6.000	106.000	1.666,67
212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	692.210	1.046.710	51,21
213	Mantenimiento maquinaria, instal. y utillaje	747.375	315.070	-57,84
214	Mantenimiento material de transportes	6.000	11.000	83,33
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	6.500	6.000	-7,69
216	Mantenimiento equipos informáticos y software	406.895	331.720	-18,48
217	Servicios de reprografía	234.000	230.000	-1,71
220	Material de oficina	284.406	275.625	-3,09
221	Suministros	2.678.658	2.780.610	3,81
222	Comunicaciones	455.321	456.781	0,32
223	Transportes	28.222	21.452	-23,99
224	Primas de seguros	26.300	26.500	0,76
225	Tributos	10.000	8.000	-20,00
226	Gastos diversos	936.397	1.013.670	8,25
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.059.790	3.085.050	0,83
228	Deportes	119.850	121.850	1,67
229	Gastos descentralizados	1.499.178	1.525.136	1,73
230	Dietas y locomoción	169.800	172.820	1,78
233	Otras indemnizaciones	116.250	121.500	4,52
240	Gastos de edición y distribución	69.180	71.280	3,04
TOTAL CAPÍTULO 2		11.558.332	11.732.774	1,51

Los gastos corrientes en bienes y servicios aumentan en 174.442 euros, un 1,51%. Este incremento se destina a financiar en su mayor parte al CIUC, por el aumento de los programas

para extranjeros y al Programa Day by Day, del Vicerrectorado de Internacionalización. En ambos casos este aumento se financia con los mayores ingresos que generan estas actividades.

Los gastos de este capítulo representan el 11,7%, por lo que es el capítulo que junto con las inversiones, refleja el enorme esfuerzo de ahorro que se ha desarrollado en la Comunidad Universitaria.

4.5 GASTOS FINANCIEROS 67.440

CTO.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	63.490	62.440	-1,65
352	Intereses de demora	5.000	5.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 3		68.490	67.440	-1,53

Se destinan al pago de intereses de los anticipos reembolsables del MINECO, de las convocatorias INNPLANTA e INNOCAMPUS.

4.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.163.516

CTO.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
481	Ayudas deportivas	3.000	3.000	0,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.992	0,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros	320.000	323.500	1,09
488	Becas de colaboración y formación	716.756	767.024	7,01
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	89.600	65.000	-27,46
TOTAL CAPÍTULO 4		1.134.348	1.163.516	2,57

Las transferencias corrientes aumentan un 2,57%. Los programas de movilidad suponen 323.500 euros. Las becas de colaboración y formación 767.024 euros, con un aumento del 7%.

El fondo de contingencia social se dota con 50.000 euros.

4.7 INVERSIONES REALES 17.317.296

Las inversiones reales disminuyen un 2,43%. Las destinadas a investigación disminuyen, mientras que las destinadas a obras y equipamiento aumentan.

CTO.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.100.000	1.100.000	0,00
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	8.000	20.000	150,00
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.500	4.500	0,00
623	Equipamiento docente	45.000	45.000	0,00
625	Mobiliario y enseres	39.940	33.040	-17,28
626	Material informático inventariable	122.510	121.450	-0,87
628	Fondos de biblioteca	1.301.000	1.300.000	-0,08
629	Otros	240.618	530.560	120,52
630	Edificios y otras construcciones. RAM	300.000	400.000	33,33
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	10.121.254	9.078.460	-10,30
641	Bolsas y ayudas investigación	280.880	280.880	0,00
642	Becas y contratos investigación	2.462.112	2.720.406	10,49
648	Ayudas a la Investigación	517.000	477.000	-7,74
690	Títulos propios	1.206.000	1.206.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6		17.748.814	17.317.296	-2,43

A) Investigación 12.556.746

PROYECTOS Y CONVENIOS	9.078.460
* Convocatorias Nacionales	2.740.829
* Programa Marco Europeo	1.514.491
* Art. 83 LOU	3.900.000
* Banco de Santander	793.140
* Parlamento de Cantabria	130.000
BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	2.720.406
* Programa Propio UC	689.982
* Programa MINECO Y MECD	1.960.424
* Parlamento de Cantabria	70.000
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	757.880
* Bolsas, ayudas, PRIN, mantenimiento de equipos, etc.	
TOTAL	12.556.746

Mientras que los créditos de proyectos y convenios caen un 10%, las becas y contratos aumentan un 11% y las ayudas a la investigación se mantienen en los mismos niveles de 2014.

La UC financia con sus recursos propios el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento con un total de 1.798.571 euros, importe muy superior a las retenciones a proyectos y convenios que se estiman en 1.290.000 euros.

B) Obras y equipamientos 2.254.550

- Pago a CEP Cantabria anualidad del convenio, por las obras realizadas en el Campus de Torrelavega _____ 1.100.000

- Obras de reforma, adaptación y mejora _____ 400.000
Aumento del 33%.
- Acciones específicas convenio Banco Santander _____ 326.000
- Equipamientos docentes, informáticos, mobiliario y
otras inversiones _____ 428.550

C) Fondos Bibliográficos _____ 1.300.000

El mismo importe del 2014.

D) Títulos Propios _____ 1.206.000

El mismo importe del 2014.

4.8 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL _____ 100.000

Transferencia a la FLTQ para el pago de la amortización de la convocatoria de infraestructura científica de los años 2002 y 2003.

4.9 ACTIVOS FINANCIEROS _____ 100.000

Anticipos de haberes a corto plazo al personal.

4.10 PASIVOS FINANCIEROS _____ 507.453

SUBCTO.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.651	51.651	-
911.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.923	103.923	-
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	67.493	83.211	23,29
911.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	265.561	268.668	1,17
TOTAL CAPÍTULO 9		488.628	507.453	3,85

5 – LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
60	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	335.350
75	Centro de Orientación e Información de Empleo	521.280
Varias	Consejo de Estudiantes y Delegaciones de Alumnos	47.070
TOTAL		903.700

OBJETIVO

Ejercicio y desarrollo de las políticas y actuaciones relativas a estudiantes, empleabilidad y emprendimiento.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.
- Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE).
- Servicio de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUKAN).
- Programa Sénior.
- Pruebas de Acceso.
- Foro UC Empresas
- Red Informa.

LÍNEA 1. BECAS Y AYUDAS

1.1 OLIMPIADAS

Ayudas para los desplazamientos de los estudiantes y profesores que participan en las Olimpiadas Nacionales.

1.2 BECAS DEL SOUCAN

Orientación e información a los Centros de Secundaria y Bachillerato de nuestra Comunidad Autónoma (Programa Cicerone). Apoyo a los alumnos con necesidades especiales por discapacidad.

1.3 BECAS AULAS INFORMÁTICAS

Becas para los estudiantes en las Salas de Informática de los Centros de la Universidad de Cantabria.

1.4 VIAJES DE PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO

Ayudas para los viajes de prácticas de los estudiantes para desarrollar su actividad en empresas en el extranjero.

1.5 VIAJES DE PRÁCTICAS

Ayudas para los viajes de prácticas organizadas por los centros.

1.6 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

Alumnos tutores. Becas Foro UC Empresas

1.7 BECAS DE COLABORACIÓN EN EL CEUC

Apoyo a las actividades desarrolladas por el C.E.U.C. y a la Oficina de Información Juvenil.

1.8 SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL VICERRECTOR

Para fines varios no contemplados en las acciones anteriores.

LÍNEA 2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

2.1 GASTOS DE GESTIÓN

2.2 PAGOS DE DIETAS A LOS PROFESORES DE INSTITUTOS A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN

2.3 PAGOS DE ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES

LÍNEA 3. ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Artículo 119 Estatutos UC: Desarrolla las tareas de información y orientación previas al ingreso de los estudiantes, así como las de acogida, atención y orientación dentro de la Universidad.

3.1 SOUCAN, OFICINA DE ACOGIDA

Atención, orientación e información específica a los estudiantes. Informar con carácter general sobre la Universidad de Cantabria a la sociedad.

3.2 SERVICIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS

Prestar atención al alumnado que precise estos servicios a través del Gabinete psicológico.

LÍNEA 4. PROGRAMA SÉNIOR

4.1 APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

Conseguir un envejecimiento activo y saludable. Establecer una relación intergeneracional. Facilitar los contactos entre las personas mayores. Ampliar y actualizar los conocimientos y sus competencias personales. Facilitarles el acceso a la Universidad de Cantabria.

LÍNEA 5. INFORMA

5.1 RED INFORMA Y PUBLICIDAD

Desarrollo de la Red Informa publicitando a la Universidad de Cantabria con el objetivo de la captación y retención de estudiantes.

5.2 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

LÍNEA 6. ESTUDIANTES

6.1 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES

Subvenciones destinadas a las Asociaciones de Alumnos de la Universidad de Cantabria para actividades universitarias.

6.2 CONSEJO Y DELEGACIONES DE ESTUDIANTES

Financiación de las actividades del Consejo de Estudiantes y de las Delegaciones de Alumnos de los distintos Centros.

LÍNEA 7. CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO (UFG 75)

Artículo 119 Estatutos UC: Se ocupa de proporcionar a los estudiantes una experiencia laboral a través de convenios de cooperación educativa con empresas e instituciones, de promover la formación continua de los titulados y de facilitar su inserción profesional en el mercado de trabajo.

7.1 PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES

Becas de prácticas de estudiantes, tanto las retribuidas como las necesarias para el plan de estudios correspondiente. Becas de colaboración con el COIE.

7.2 FORMACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO

7.3 INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO

7.4 AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS

UNIDAD: VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
61	Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	200.928
72	Cursos de Verano	342.000
79	Escuela Infantil	37.598
TOTAL		580.526

OBJETIVOS

- Mantener la difusión del conocimiento a través de las líneas de trabajo habituales de las Aulas, continuar colaborando con otras actividades culturales y de divulgación científica de producción ajena a esta Área, ya sean de la UC o de otras instituciones, seguir con los proyectos de difusión ya en marcha y con el sostenimiento de Campus Cultural en sus diferentes líneas de actuación.
- Consolidar el Programa expositivo especializado a través de la programación especializada en obra gráfica desarrollada en la Sala Paraninfo con tres muestras expositivas a lo largo del año.
- Impulsar medidas que incorporen los valores de igualdad entre hombres y mujeres de forma transversal en todas las políticas de la UC y velar por su cumplimiento.
- Coordinar las políticas de conciliación laboral y familiar y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de la comunidad universitaria, en colaboración con la Escuela Infantil y el Servicio de Deportes.
- Promoción de una “Vida Activa y Saludable” entre la comunidad universitaria.
- Coordinación y elaboración de los informes y memorias de la UC en materia de responsabilidad social.
- Atención, cuidado y educación del alumnado matriculado en la escuela. Hacer visible el trabajo pedagógico que se desarrolla en la Escuela Infantil.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión.
- Cursos de Verano.
- Escuela Infantil.

LÍNEA 1: AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1.1 AULA DE LA CIENCIA

Torreón de la Física, Aula Espacio Tocar la Ciencia, Los sábados de la Física (para público infantil), Matemáticas en acción, Biotecnología para todos.

1.2 AULA DE CINE

Filmoteca Universitaria, Cursos, Colaboraciones.

1.3 AULA DE ESTUDIOS SOBRE LA RELIGIÓN

Curso de Teología, Ciclos y jornadas.

1.4 AULA "ISABEL TORRES"

Conferencias y jornadas, Premio Isabel Torres.

1.5 AULA DE LETRAS

Club de Lectura Escritura y Oralidad, Conferencias y jornadas, Red de Universidades Lectoras.

1.6 AULA DE MÚSICA

Ciclo de conciertos, Curso Ópera, Proyecto PIMEM, Camerata Coral, Agrupaciones Instrumentales, Combo-jazz.

1.7 AULA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Talleres, Conferencias.

1.8 AULA DE PATRIMONIO CULTURAL

Lecciones de arte y patrimonio, La pieza del mes, Ciclos y jornadas, Audioguías, Publicaciones.

1.9 AULA DE TEATRO

Muestra Internacional de Teatro Contemporáneo, Taller de Teatro, Grupo de Teatro, Menuda Escena, Ciclo de representaciones.

1.10 AULA DE GASTRONOMÍA

Talleres, jornadas.

LÍNEA 2. ÁREA DE EXPOSICIONES

2.1 PROGRAMACIÓN EXPOSITIVA SALA EXPOSICIONES

La programación expositiva especializada en obra gráfica desarrollada en la Sala Paraninfo programará cuatro muestras expositivas a lo largo del año: "Santiago Serrano. Retrospectiva", "Caricatura satírica del s. XIX. Ilustración satírica en la prensa del s. XIX", "Librería La Moderna. Colaboración Aula de Letras", "Iconografía femenina en la Biblia de Gustavo Doré. Fondo Pedro Casado Cimiano".

2.2 COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PUERTO DE SANTANDER

Exposición Palacete Yolanda Novoa

2.3 CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COLECCIÓN UC DE ARTE GRÁFICO.

Gabinete de Estampas Virtual (Licencia Vegap), Conservación y seguro de la Colección UC, Mantenimiento y restauración, restauración "Biblia" Fondo Pedro Casado Cimiano.

2.4 TALLERES DIDÁCTICOS SOBRE LA COLECCIÓN UC

Talleres didácticos centros escolares "Frescos de Luis Quintanilla", Talleres didácticos centros escolares de las exposiciones temporales.

2.5 BECAS DE APOYO AL ÁREA DE EXPOSICIONES

Guía didáctico para los grupos de escolares que acudan al Paraninfo de la UC., Apoyo a la gestión, Atención al público en la Sala de Exposiciones, Apoyo en los montajes y diseños expositivos.

LÍNEA 3: ÁREA DE IGUALDAD Y POLÍTICA SOCIAL

3.1 UNIDAD DE IGUALDAD

Contribuir a la continuidad de la implantación del plan de igualdad de género UC, Asesorar a la comunidad universitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres, Trabajar en Red con otras universidades españolas y entidades de la región en materia de igualdad.

3.2 CAMPUS DE VERANO Y CAMPAMENTO DE VERANO

Coordinar las políticas de conciliación laboral y familiar y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar en colaboración con la Escuela Infantil y el Servicio de Deportes. Campus infantil de Semana Santa, verano y Navidad.

3.3 ACCIONES DE VIDA ACTIVA Y SALUDABLE

Acciones de formación y asesoramiento dirigidas a la comunidad educativa para lograr un mayor bienestar y una vida saludable.

3.4 RESPONSABILIDAD SOCIAL

Mantener nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y presentar el informe anual de progreso; Trabajo en Red con las universidades españolas y entidades de la región en materia de responsabilidad social

LÍNEA 4: CURSOS DE VERANO (UFG 72)

4.1 PROGRAMACIÓN ANUAL.

Impartición de unos 60/65 cursos con una estimación de alumnos matriculados y profesores participantes similar al 2014.

Sedes actuales: Laredo, Torrelavega, Suances, Santander, Colindres, Ramales de la Victoria, Camargo, Noja, Ribamontán al Mar, Polanco, Corrales de Buelna, Castro Urdiales, Fundación Comillas y Aguilar de Campoo.

4.2 INCORPORACIÓN DE NUEVOS AYUNTAMIENTOS COLABORADORES

Conversaciones con ayuntamientos interesados.

4.3 IMPLEMENTAR LA RENOVACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE CURSOS DE VERANO Y DE LA WEB

Trabajar junto al Servicio de Informática para la renovación de la aplicación existente, Puesta en marcha del servicio de pago de matrículas a través de tarjeta de crédito, Efectuar cambios en la web para reflejar nuevas entradas (propuestas de cursos on line, matrícula on-line, etc.).

LÍNEA 5: ESCUELA INFANTIL (UFG 79)

Artículo 120 Estatutos UC: La Escuela Infantil es un servicio educativo dirigido a los hijos de los integrantes de la comunidad universitaria cuyo objetivo es facilitar el derecho a la conciliación de la vida personal y laboral de sus padres. En el desempeño de su actividad procurará satisfacer el derecho de la infancia a una educación que contirbuya a su pleno desarrollo en un ambiente de respeto, libertad, autonomía y afectividad.

5.1 FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL

Realización de actividades y talleres con los niños y niñas y sus familias; Mantenimiento y adaptación a las necesidades que van surgiendo, de los espacios y materiales de la Escuela Infantil.

5.2 DOCUMENTACIÓN PEDAGÓGICA

5.3 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

La Escuela Infantil es un espacio de Formación, también para el alumnado de la Facultad de Educación. Creación de seis becas de tres meses y medio cada una.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
62	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	4.152.579
62bis	Convenios y Proyectos de Investigación	9.078.460
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	90.000
TOTAL		13.321.039

OBJETIVOS

Desarrollar la política de investigación y transferencia de la Universidad de Cantabria.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- OTRI.
- Oficina de Proyectos Europeos.
- Unidad de Valorización.
- Fundación Leonardo Torres Quevedo.
- Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

LÍNEA 1: BOLSAS Y AYUDAS.

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica, interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

1.1 INVESTIGADORES VISITANTES

Estas ayudas del programa propio de investigación están destinadas a cofinanciar estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los departamentos/institutos de la Universidad de Cantabria.

1.2 ESTANCIAS PREDOCTORALES PROGRAMA PROPIO

Ayudas para estancias breves para los becarios y contratados del programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria. Estas ayudas tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis.

1.3 BOLSAS PREDOCTORALES

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada a profesores no doctores, becarios y/o contratados de investigación de la Universidad de Cantabria, admitidos en uno de los Programas de Doctorado de la UC.

1.4 BOLSAS POSDOCTORALES

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada al personal docente e investigador y contratados de la UC, todos ellos con el grado de doctor.

1.5 ESTANCIAS PDI

Este programa tiene por objeto cofinanciar la movilidad del personal docente e investigador con fines de actualización en cualquier área del conocimiento.

1.6 ESTANCIAS FPI

Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias para el personal investigador en formación del Ministerio de Economía y Competitividad, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

1.7 ESTANCIAS FPU

Las ayudas para estancias breves que tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de la tesis de los beneficiarios de las convocatorias de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

LÍNEA 2: BECAS Y CONTRATOS

Ayudas destinadas a financiar las becas y contratos del personal investigador

2.1 PROGRAMA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL (PROGRAMA PROPIO)

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, convoca anualmente ayudas para promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora

2.2 TÉCNICOS DE APOYO EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.

La finalidad de esta convocatoria es fortalecer la capacidad de prestación de apoyo técnico preferentemente en unidades y servicios de infraestructura de interés general para la UC mediante la cofinanciación de contratación laboral de técnicos de apoyo.

2.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (FPI)

Concesión de ayudas por parte del Ministerio de Economía y Competitividad de 48 meses de duración para la formación del personal investigador en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Nacional de I+D+i.

2.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO (FPU)

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Estas ayudas están en el marco del Estatuto del Personal Investigador, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, y son financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondiendo su gestión a la Universidad de Cantabria.

2.5 PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Su objetivo principal es fortalecer la capacidad investigadora de los grupos e instituciones de I+D, tanto del sector público como del privado, mediante la contratación de investigadores que hayan obtenido el grado de doctor, y que hayan presentado una línea de investigación a desarrollar. La duración de las ayudas es de 5 años y se destina a la cofinanciación del coste de contratación del personal. Además, se concede una ayuda adicional para cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

2.6 PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA

Va dirigido a la contratación de jóvenes doctores, prestando una atención especial al colectivo de investigadores que han obtenido su título de doctor recientemente, con el objeto de que puedan incorporarse a equipos de investigación para su fortalecimiento.

2.7 CONTRATOS A PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN POSDOCTORAL.

Las estancias de movilidad posdoctoral convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tienen por objeto promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores que acaban de finalizar su formación de tercer ciclo y puedan desarrollar un trabajo de investigación que complete su etapa de formación en centros de excelencia extranjeros altamente competitivos en el área científica del candidato.

2.8 CONTRATOS PROGRAMA TÉCNICOS (MINECO)

Este subprograma del Ministerio de Economía y Competitividad, va dirigido a la concesión de ayudas para la contratación laboral de personal técnico de apoyo para el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de dichas infraestructuras (modalidad Infraestructuras), a la promoción de la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en el seno de los centros de I+D (modalidad EBTs) y al impulso de la participación de las instituciones en proyectos y programas europeos e internacionales (modalidad Impulso de la Participación Internacional).

2.9 CONTRATOS A PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL (GOBIERNO VASCO)

Este Programa Predoctoral de Formación de Investigadores no doctores se integra en la política de potenciación de los recursos humanos del Gobierno Vasco, y tiene como propósito promover la formación específica de aquellas personas tituladas superiores que deseen orientar su actividad profesional hacia la investigación.

Una de las varias modalidades es promover la formación de personal investigador para la obtención del título de Doctor y la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa de Doctorado, en un centro de aplicación de cualquier parte de España. Por este motivo los beneficiarios de este tipo de ayudas que desarrollan su Tesis doctoral en la Universidad de Cantabria son contratados por la UC.

2.10 CONTRATOS POSTDOCTORALES PARLAMENTO UNIVERSIDAD

Este programa, convocado en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones, tiene por objeto la contratación de doctores para el desarrollo de un trabajo de investigación, dirigido por un investigador doctor de la Universidad de Cantabria.

LÍNEA 3: AYUDAS A LA INVESTIGACION

3.1 PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (VPRI)

Ayudas destinadas a promoción y divulgación de las actividades de investigación desarrolladas en la Universidad de Cantabria.

3.2 MANTENIMIENTO GRANDES EQUIPOS (VRME)

Ayudas destinadas a cofinanciar la reparación y el mantenimiento de equipamiento científico en Departamentos ó Institutos de la Universidad de Cantabria.

3.3 DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA (VDAC)

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar la organización de congresos, jornadas y reuniones científicas organizados por investigadores de la Universidad de Cantabria y que se realicen dentro del ámbito de la misma. Tendrán como objetivo la difusión y el intercambio de resultados de la investigación científica.

3.4 PROYECTOS PUENTE

Esta convocatoria tiene como finalidad atender a las necesidades de mayor urgencia, especialmente en materia de contratación de personal, de todos aquellos investigadores/grupos de investigación que teniendo una ayuda correspondiente al Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y finalizando su Proyecto a 31 de diciembre de 2014 no tienen continuidad en su financiación debido al retraso en la publicación de la Convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica por parte del Ministerio de Economía y Competitividad.

3.5 DOCTORADO INDUSTRIAL

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la colaboración entre la Universidad y el sector empresarial mediante la cofinanciación de contratación laboral de personal en formación doctoral.

LÍNEA 4: CONVENIOS Y PROYECTOS

4.1 PROYECTOS DEL PROGRAMA MARCO EUROPEO

Fondos obtenidos de la Unión Europea mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Programa Marco Europeo.

4.2 PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL Y ESTATAL

Fondos obtenidos de la Administración General del Estado mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Plan Nacional y Plan Estatal de I+D+i.

4.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONTRATADA

Proyectos de investigación desarrollados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la LOU.

4.4 PROYECTOS BANCO SANTANDER

Proyectos financiados por el banco Santander en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Cantabria que incluye tanto la colaboración académica institucional y específica como la colaboración tecnológica operativa.

4.5 PROYECTOS PARLAMENTO UNIVERSIDAD

Este Programa "Cantabria Explora", convocado en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones, tiene por objeto el desarrollo de proyectos de investigación altamente imaginativos con búsqueda de nuevos conceptos, persiguiendo también el fomento de la investigación de carácter transversal así como una exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras.

4.6 DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS

Esta acción va destinada a la devolución, con los intereses correspondientes en su caso, de los anticipos reembolsables obtenidos por la Universidad en los últimos años, bien directamente o en el caso de los años 2002 y 2003 a través de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

- Pago de Intereses.
 - o Convocatoria INNPLANTA.
 - o Convocatoria INNOCAMPUS.

- Pago de la anualidad de amortización.
 - o Convocatoria Infraestructura Científica 2002.
 - o Convocatoria Infraestructura Científica 2003.
 - o Convocatoria Infraestructura Científica 2006.
 - o Convocatoria Infraestructura Científica 2008.
 - o Convocatoria INNPLANTA.
 - o Convocatoria INNOCAMPUS.

LÍNEA 5: SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (UFG 84)

5.1 POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN

Organización de reuniones específicas o sectoriales con empresas e instituciones en coordinación con el resto de unidades del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Seguimiento de la norma ISO-9001 relativa a la mejora del sistema de gestión de calidad de los SCTI. Potenciación del Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB), del Servicio de Hidrobiología (SERV-IHLAB) y del Servicio Santander de Supercomputación (SSC) mediante acciones de difusión específicas.

5.2 SERVICIOS DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

Mantenimiento y cuidado de los animales, Gestión de colonias a Usuarios, 7º Curso para usuarios que deseen obtener las Cat B o C según RD 1201/05, 1º Curso formativo relacionado con el animal de laboratorio para personal de la UC.

5.3 SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones, Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC.

5.4 SERVICIO DE CROMATOGRAFIA (SERCROM)

Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones, Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC, Implantación de la norma ISO-17025 para la realización de análisis de dioxinas, furanos y PCBs en materias primas para piensos.

5.5 SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACIÓN (SSC)

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: simulaciones complejas y/o realistas, modelado de sistemas complejos y/o inaccesibles, análisis de grandes volúmenes de datos, colaboración en proyectos de I+D+i con empresas y grupos de investigación.

5.6 SERVICIO DE HIDROBIOLOGÍA

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: estudios ambientales, vigilancia y control ambiental de actuaciones en entornos acuáticos, estudios de fondos marinos, caracterización y diagnóstico ambiental, calidad de agua y sedimento, estudio de comunidades biológicas (peces, invertebrados, fitoplancton y microalgas), valoración del estado o potencial ecológico de masas de agua (DMA), estado de conservación de hábitats y especies (Directiva Habitat).

5.7 SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: búsqueda y localización, inspección, operaciones marinas, caracterización, seguimiento, medición, investigación y desarrollo tecnológico en ingeniería robótica.

UNIDAD: VICERRECTORADO PRIMERO Y DE PROFESORADO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
63	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	162.700
TOTAL		162.700

OBJETIVOS

Políticas relativas a la plantilla de PDI de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado Primero y de Profesorado.
- Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CEFONTE).
- Unidad de Virtualización e Innovación Educativa.

LÍNEA 1: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (ver 89 Gastos de Personal)

LÍNEA 2: FORMACIÓN DE PROFESORADO

Concesión de ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación. Cursos de formación del profesorado.

2.1 APOYO FINANCIERO A ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PROFESORADO

2.2 PLAN DE FORMACIÓN

LÍNEA 3: COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado.

3.1 COBERTURA DE LOS GASTOS DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES

LÍNEA 4: VIRTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA

Procurar que la oferta de docencia virtual de la UC mantenga los logros conseguidos hasta la actualidad e incorporar a la misma las nuevas tecnologías y conceptos que en este ámbito se están desarrollando en el mundo. Apostar por la innovación en la práctica docente.

4.1 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ESPECIALMENTE AL PROFESORADO EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA VIRTUAL

4.2 FORMACIÓN Y APOYO EN EL USO DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES

LÍNEA 5: CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS (CEFONT)

Mantener y actualizar los recursos de permitan el desarrollo del programa de Virtualización e Innovación en la Docencia. Adquisición, mantenimiento y explotación tanto del hardware como del software necesario para el funcionamiento de las plataformas virtuales de la Universidad de Cantabria:

5.1 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO INVENTARIABLE

5.2 LICENCIAS DE TELEFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO NO INVENTARIABLE

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	187.800
Varias	Departamentos	717.019
Varias	Centros	169.912
TOTAL		1.074.731

OBJETIVOS

Políticas relativas a la ordenación académica de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Ordenación Académica.

LÍNEA 1: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

1.1 TITULACIONES DE GRADO

1.2 TITULACIONES DE POSTGRADO

LÍNEA 2: EQUIPAMIENTO DOCENTE

Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para desarrollar las actividades docentes.

2.1 DOTACIÓN PARA ATENDER PETICIONES DE CENTROS Y OTRAS UNIDADES EN RÉGIMEN DE COFINANCIACIÓN.

LÍNEA 3: ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADO AL EEES

Atender las actuaciones de adecuación de la oferta docente de la UC a lo dispuesto por la normativa aplicable para nuestra integración en el EEES y a las directrices sobre planes de estudio de la Universidad.

3.1 FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A GARANTIZAR UNA ADECUADA IMPLANTACIÓN DE LOS GRADOS SEGÚN LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES DE LA UC CON EL FIN DE LOGRAR UNA ELEVADA CALIDAD

LÍNEA 4: CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de postgrado de la universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico.

4.1 APOYAR A LOS PROGRAMAS, PROPIOS Y OFICIALES, QUE PARTICIPEN EN CONVOCATORIAS DE CALIDAD QUE DEN LUGAR A PREMIOS O CERTIFICADOS DE CALIDAD

LÍNEA 5: CAPTACIÓN ALUMNOS DE POSTGRADO EXTRANJEROS

Facilitar la matrícula y en su caso parte del alojamiento de alumnos extranjeros que se matriculen en postgrados oficiales, de la UC o interuniversitarios.

5.1 APOYO FINANCIERO PARA ALUMNOS EXTRANJEROS QUE SE MATRICULEN DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS QUE SE ESTABLEZCAN Y CONTANDO CON LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS O CENTROS RESPONSABLES

LÍNEA 6: POTENCIACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO

Facilitar el desarrollo de algunos programas de postgrado que tengan dificultades para su puesta en marcha durante el curso académico 2013/14 por no cubrir su presupuesto con el número de alumnos que hayan solicitado su admisión y formalicen su matrícula en el mismo.

6.1 APOYO FINANCIERO PARA EQUILBRAR EL PRESUPUESTO DE CURSOS QUE LO SOLICITEN

LÍNEA 7: CONFERENCIAS MAGISTRALES

Proyectar las actuaciones en máster y doctorado hacia el primer y segundo ciclo, propiciando la colaboración entre los departamentos y los centros, organizando con ellos ciclos de conferencias magistrales.

7.1 APOYO FINANCIERO A LOS CICLOS DE CONFERENCIAS

LÍNEA 8: DIETAS Y LOCOMOCIÓN. TRIBUNALES DE TESIS

Apoyo financiero a los departamentos para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis.

8.1 COBERTURA DE LOS GASTOS DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES

LÍNEA 9: ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD

Atender las necesidades del SGIC y su desarrollo e implementación en las titulaciones oficiales de la UC.

9.1 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA

LÍNEA 10: APOYO A LOS CENTROS EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD

Apoyo a los Centros para poder realizar las encuestas de calidad de las titulaciones.

10.1 CONVOCATORIA DE BECAS PARA AYUDAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS

LÍNEA 11: ASIGNACIÓN DE FONDOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Destinados a financiar el gasto de la docencia teórica y práctica

11.1 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS GRADO Y MASTER OFICIAL

11.2 DEPARTAMENTOS DOCTORADO

11.3 CENTROS Y ESCUELAS MASTER OFICIAL

11.4 CENTROS Y ESCUELAS FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

UNIDAD: VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
70	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación Cantabria Campus Internacional	88.200
TOTAL		88.200

OBJETIVOS

- Diseño de la estrategia de Comunicación necesaria para incrementar el peso institucional de la Universidad de Cantabria en todos los ámbitos sociales, consiguiendo que la UC se convierta en una marca de calidad, referencia de innovación y progreso
- Coordinación de las diferentes acciones de la UC que requieran la participación de varias unidades o vicerrectorados para cumplir sus objetivos.
- Funcionamiento de Cantabria Campus de Excelencia Internacional (CCEI).

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación Cantabria Campus Internacional .

LÍNEA 1: UC. COMUNICACIÓN

1.1 GESTIÓN PROFESIONALIZADA DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA UC

Gestión de la Sala de Prensa del Paraninfo, como centro de las acciones de comunicación institucional de las distintas actividades desarrolladas desde la UC.

1.2 INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO

1.3 PRESENCIA MÁS CONTINUADA Y DE MÁS “CALIDAD” EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA QUE LA SOCIEDAD DE CANTABRIA PERCIBA EL PESO ACADÉMICO, SOCIAL Y CULTURA DE LA UC DE UNA FORMA CONTINUADA

LÍNEA 2: ÁREA CEI y WEB

2.1 ADAPTACIÓN DE LA WEB INSTITUCIONAL EN CASTELLANO Y EN INGLÉS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2.2 CREACIÓN DE UNA NUEVA INTRANET

Con identidad propia, y que se encuentre claramente diferenciada de los contenidos de la Web pública, y potenciar esta intranet como herramienta interna de trabajo.

2.3 PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y VISUAL DE LA WEB DEL INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA

2.4 PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y VISUAL DE LA WEB DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

2.5 PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y VISUAL DE LA WEB OPEN COURSE WEB DE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

2.6 RENOVACIÓN DE LA WEB DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL

2.7 PROYECTO INFORMATIVO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN WEB INSTITUCIONAL

2.8 PROYECTO PATRIMONIO UC – VIC. CULTURA

2.9 APLICACIONES MÓVILES DE LA UC: CREACIÓN DE APPS PARA AGENDA CAMPUS CULTURAL, CANAL DE NOTICIAS, CATÁLOGO DE PUBLICACIONES Y MEJORAS EN LA APP MÓVIL DE LA UC (DISPONIBILIDAD DE SITIOS DE ESTUDIO, INFORMACIÓN ENERGÉTICA, MEJORA TU CAMPUS, ACCESO CATÁLOGO BUC,...)

2.10 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DIGITAL (WEB Y REDES SOCIALES)

2.11 IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL SEGUIMIENTO Y AYUDA A LA GESTIÓN DE PROYECTO DE I+D+I DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

2.12 INTERACTUACIÓN CON EL ACCESO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (UCREA) Y DEL CATÁLOGO DE LA BUC, POTENCIANDO LA INFORMACIÓN GENERADA DINÁMICAMENTE

2.13 ORGANIZACIÓN DE CONGRESO WEB N.0: LA WEB COMO INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA, DE COMUNICACIÓN, DE MARKETING...

LÍNEA 3 : CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

3.1 TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO FÍSICO DEL CAMPUS

3.2 CAPTACIÓN Y FOMENTO DE TALENTO INTERNACIONAL

3.3 IMPULSO DEL PROYECTO OPEN COURSE WARE

3.4 PROGRAMA ESTANCIAS BREVES PROFESORES DE RELEVANCIA INTERNACIONAL

3.5.PLAN DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UC

3.6 OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL

3.7 CURSO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA

3.8 APOYO AULA SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA UC Y DEL HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA

3.9 DIFUSIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA IBÉRICA DE LA PAZ”

3.10 APOYO A LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA

3.11 OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

UNIDAD: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
73	Vicerrectorado de Internacionalización	814.582
74	Centro de Idiomas	293.994
	TOTAL	1.108.576

OBJETIVOS

- Reforzar la presencia de la UC en universidades y foros internacionales con objeto de potenciar la captación de estudiantes y profesores extranjeros de grado y postgrado.
- Incrementar el atractivo de la UC para estudiantes extranjeros, con objeto de captar más estudiantes tanto de intercambio como de titulación.
- Incrementar el flujo de movilidad enviada y recibida aplicando criterios de calidad.
- Incrementar los programas hechos a medida para atraer un mayor número de estudiantes extranjeros.
- Incrementar el dominio del inglés en toda la comunidad universitaria.
- Fortalecer el rol de la UC como agente de desarrollo y transformación social, consolidando el proceso de institucionalización de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo, el voluntariado y el compromiso social en nuestra Universidad.
- Funcionamiento del Centro de Idiomas.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Internacionalización.
- Centro de Idiomas.

LÍNEA 1: ACCIONES DE INTERNACIONALIZACION

1.1 PUBLICACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN

1.2 COLABORACIÓN EN LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO EDUC

1.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA EN REDES UNIVERSITARIAS INTERNACIONALES

1.4 VIAJE/S INSTITUCIONALES. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN NAFSA/EAIE Y OTRAS FERIAS

1.5 ACTOS PROTOCOLARIOS CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS; XI DÍA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1.6 INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE PROGRAMAS EUROPEOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

1.7: PROMOVER MARCA UC

1.8: MARKETING DE PROGRAMAS EN USA

LÍNEA 2: INTERNACIONALIZACION EN CASA

2.1 RE-DISEÑO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA EN INGLÉS TANTO DE GRADO COMO DE POSTGRADO EN COLABORACIÓN CON LOS CENTROS Y EL VOA. PUBLICACIÓN DE FOLLETOS.

2.2 COORDINACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA EN INGLÉS DE GRADOS Y MASTER.

2.3 DISEÑO DE PÁGINA WEB Y FOLLETO DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE MASTER Y DOCTORADO, INCLUYENDO INFORMACIÓN RELEVANTE Y FÁCIL COMPRESIÓN

2.4 ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS DE DIVULGACIÓN SOBRE LAS NUEVAS ACCIONES DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y DE INTERNACIONALIZACIÓN

LÍNEA 3: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y PAS

3.1 ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO QUE INCLUYA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD DE CADA CENTRO E INDICADORES CUANTIFICABLES ADEMÁS DEL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE DOBLES TITULACIONES O TITULACIONES MÚLTIPLES

3.2 INTENSIFICACIÓN DE LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE POSIBILIDADES DE INTERCAMBIO A LO LARGO DEL CURSO ACADÉMICO Y CONTINUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ERASMUS TEAM EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

3.3 CONTRATACIÓN DE SEGURO COMPLEMENTARIO PARA ESTUDIANTES INTERCAMBIO UC

3.4 ACTUALIZACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO PARA ESTUDIANTES RECIBIDOS Y ENVIADOS: GUÍA ESTUDIANTE EXTRANJERO

3.5 DISEÑO DE NUEVA APLICACIÓN INFORMÁTICA A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL PARA GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES RECIBIDOS

3.6 ORGANIZACIÓN SEGUNDA SEMANA MOVILIDAD DE PAS MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

3.7 BECAS MOVILIDAD ESTUDIANTES. APORTACIÓN LIBERBANK

3.8 COMPLEMENTO UC PARA BECAS MOVILIDAD DE PROFESORES Y PAS

3.9 BECAS APORTACIÓN UC (GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO)

3.10 BECAS DE COLABORACIÓN

LÍNEA 4: DISEÑO, ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE PROGRAMAS A MEDIDA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

4.1 ELABORACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL PARA LOS CURSOS SUMMER ABROAD (EJ. REAL)

4.2 APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES CON UNIVERSIDADES ESTADOUNIDENSES DE PRESTIGIO (CORNELL, BROWN, ETC.)

LÍNEA 5: CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

5.1 PROGRAMA DAY BY DAY

5.2 CURSOS TRANSVERSALES

5.3 FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PAS

5.4 PRUEBAS DE NIVEL DE INGLÉS

5.5 COFINANCIACIÓN CURSOS EN CENTROS

5.6 CURSOS DE VERANO

5.7 FINANCIACIÓN CURSOS DEL CIUC EN TORRELAVEGA

LÍNEA 6: COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO (Y COMERCIO JUSTO), VOLUNTARIADO Y COMPROMISO SOCIAL

6.1 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL DE INVESTIGACIÓN, DIVULGATIVO E INFORMATIVO EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y COMERCIO JUSTO, VOLUNTARIADO Y COMPROMISO SOCIAL, TAMBIÉN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB Y PERFILES SOCIALES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (ACOIDE)

6.2 CONSOLIDACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO (CUD) DE LA UC Y DE OTRAS INICIATIVAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE EN LA UC

6.3 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACCIONES DE VOLUNTARIADO

6.4 INTENSIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN OTRAS ACCIONES DIRIGIDAS A IMPULSAR EL COMPROMISO SOCIAL DE LA UC Y SU ROL COMO AGENTE DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE EN SU ENTORNO MÁS PRÓXIMO

LÍNEA 7: CENTRO DE IDIOMAS (UFG 74)

Artículo 118 de los Estatutos UC: El Centro de Idiomas es un servicio universitario de apoyo a la actividad docente e investigadora de la Universidad cuyo objetivo fundamental es contribuir a la difusión y aprendizaje de lenguas modernas atendiendo a las necesidades de la comunidad universitaria e impulsando su internacionalización.

7.1 FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DEL CENTRO DE IDIOMAS

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ESPACIOS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	25.950
67	Biblioteca Universitaria	1.487.210
64	Servicio de Informática	718.967
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	161.000
TOTAL		2.393.127

OBJETIVOS

Desarrollar las políticas relativas a la gestión de los espacios y servicios que componen el campus de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad.
- Biblioteca Universitaria.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

LÍNEA 1: COMEDORES UNIVERSITARIOS

Finalizar la acción de dotar a todos los centros de este equipamiento.

- 1.1 COLABORAR EN EL EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR EN ETS NÁUTICA

LÍNEA 2: ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL CAMPUS

Desarrollar las acciones previstas en el Plan Director del Campus de Las Llamas.

- 2.1 CREACIÓN DE ESPACIOS SOCIALES DE APRENDIZAJE
- 2.2 INCREMENTO DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ESPACIOS VERDES
- 2.3 DESARROLLAR UN PLAN DE INFORMACIÓN EN LOS ESPACIOS UNIVERSITARIOS

LÍNEA 3: MOVILIDAD SOSTENIBLE

Promover hábitos de movilidad sostenible en la UC.

- 3.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA, COCHE COMPARTIDO Y TRANSPORTE PÚBLICO

LÍNEA 4: DESARROLLO PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA UC

Redactar y desarrollar el Plan de reciclaje y la recogida selectiva de residuos.

- 4.1 DOTAR DE CONTENEDORES Y PAPELERAS DE RECICLAJE A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

LÍNEA 5: SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Diagnóstico y propuestas de mejora de los consumos de energía.

- 4.1 DESARROLLO DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ORGANIZACIÓN JORNADA DE LA CADEP-CRUE

LÍNEA 6: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (UFG 67)

Artículo 113 de los Estatutos UC:

La Biblioteca Universitaria es un servicio universitario de apoyo para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua. Tiene como misión asegurar la conservación, gestión, acceso y difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de adquisición y creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

6.1 CONTENIDOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL APRENDIZAJE

Política y Plan de Colecciones, Acceso a contenidos, Servicios Avanzados.

6.2 ACTUALIZACIÓN DE LA BUC COMO INFRAESTRUCTURA POLIVALENTE

Actualización de equipamiento, mantenimiento de instalaciones, adecuar los espacios.

6.3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA GENERALIZADOS A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

6.4 PARTICIPACIÓN EN EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Oferta de becas de colaboración con la biblioteca.

6.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA UNIDAD

LÍNEA 7: SERVICIO DE INFORMÁTICA (UFG 64)

Artículo 115 de los Estatutos UC:

El Servicio de Informática de la Universidad es el encargado de la organización general de los sistemas y tecnologías de la información para el apoyo a la docencia, el estudio, la investigación y la gestión.

7.1 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y APLICACIONES GESTIONADOS POR EL SERVICIO

Mantenimiento de las infraestructuras actuales (Almacenamiento, correo electrónico, copias de seguridad, virtualización, red UNICAN, SIUC...); Renovación de servidores fuera de mantenimientos por antigüedad superior de 6 a 12 años en algunos casos.

7.2 MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UC

7.3 ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SOFTWARE

7.4 CONSULTORÍA, AUDITORIA Y PROYECTO PARA ADAPTARSE AL ENS/ENI

7.5 RENOVACIÓN DE COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y COMUNICACIONES

7.6 DESARROLLO DE MÓDULOS Y APLICACIONES

7.7 BECAS DE COLABORACIÓN

Para las áreas de soporte microinformático y de aulas/salas, manteniendo el modelo actual.

LÍNEA 8: SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES (UFG 71)

Artículo 117 de los Estatutos UC:

Corresponde al Servicio de Actividades Físicas y Deportes el fomento de la práctica deportiva, la organización de actividades deportivas, la coordinación de las competiciones propias del deporte universitario, así como la promoción, gestión, conservación, mantenimiento y régimen de utilización de las instalaciones deportivas universitarias.

8.1 FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES.

UNIDAD: GERENCIA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
81	Gerencia, Servicios Administrativos Centrales	176.492
TOTAL		176.492

OBJETIVOS

Funcionamiento de los servicios administrativos y económicos dependientes de la Gerencia.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Gerencia.
- Vicegerencia de organización.
- Auditoría Interna.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio Financiero y Presupuestario.
- Servicio de Gestión Académica.
- Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- Servicio de Gestión de la Investigación.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.
- Servicio de PAS, Formación y Acción Social.

1. FUNCIONAMIENTO UNIDADES

Funcionamiento diario de las diferentes unidades asignadas en el IV Estudio de Organización Administrativa.

2 SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES

Concesión de subvenciones a las diferentes secciones sindicales de la UC.

3. BECAS

Dotación de becas de colaboración y formación de alumnos en las diferentes unidades de gestión.

UNIDAD: CONSEJO SOCIAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
82	Consejo Social	94.275
TOTAL		94.275

OBJETIVOS

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad de Cantabria.

- Corresponde al Consejo Social la colaboración en la obtención de los recursos económicos necesarios para mantener la autonomía económica y financiera de la UC.
- Es el órgano de relación entre la UC y las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la representación institucional que es competencia del Rector.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Consejo Social.

1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario del Consejo Social y de sus plenos y comisiones.

2. PREMIOS “MANUEL ARCE”

Convocatoria de los premios “Manuel Arce” de poesía y narrativa y edición de las obras premiadas.

3. PREMIOS “JUAN PARÉS”

Convocatoria de los premios “Juan Parés” de investigación.

4. SUBVENCIONES

Concesión de subvenciones para actividades específicas.

5. CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES

Pago de la cuota a la Conferencia de Consejos Sociales.

6. AYUDAS

Concesión de ayudas con cargo al Fondo de Contingencia Social.

UNIDAD: RECTORADO Y SECRETARÍA GENERAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
85	Rectorado y Secretaría General	138.300
TOTAL		138.300

OBJETIVOS

Funcionamiento del Rectorado, Secretaría General y de las unidades dependientes.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Rector, Jefe de Gabinete, Unidad de Protocolo y Secretaria.
- Secretaría General.
- Asesoría Jurídica.
- Servicio de Publicaciones.
- Archivo General.

1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

2. FINANCIACIÓN ELECCIONES

Financiación de las diferentes elecciones a los órganos colegiados.

3. CUOTAS ORGANISMOS

Pago de cuotas a los distintos organismos nacionales e internacionales.

4. ACTOS INSTITUCIONALES

Organización de los diferentes actos institucionales: apertura de curso, Santo Tomás, Honoris Causa, etc.

5. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Artículo 116 de los Estatutos UC:

1. El Servicio de Publicaciones centraliza la labor editorial de la Universidad, y tiene como función editar libros científicos y de divulgación, publicaciones institucionales y, en general, cualquier tipo de publicación científica.

6. ARCHIVO GENERAL

Artículo 116 de los Estatutos UC:

El Archivo General es un servicio universitario que integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, de la actividad académica o administrativa, en el marco de un sistema de gestión único. Su finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y la calidad del sistema universitario.

UNIDAD: DEFENSOR UNIVERSITARIO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
86	Defensor Universitario	6.732
	TOTAL	6.732

OBJETIVOS

Artículo 116 de los Estatutos UC:

El Defensor Universitario es un comisionado del Claustro Universitario, designado por éste, para la defensa de los derechos y libertades del personal docente e investigador, de los estudiantes y del personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes miembros de la comunidad universitaria, órganos y servicios universitarios, y para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en estos Estatutos.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Defensor Universitario.

1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario de la Oficina del Defensor Universitario.

UNIDAD: GASTOS DE PERSONAL – CAPÍTULO 1		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
89GP	Gastos de Personal – Capítulo 1	66.758.780
89AS	Acción Social	788.000
TOTAL		67.546.780

OBJETIVOS

Financiación de las plantillas de PDI y de PAS.

1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

- Mantenimiento de los puestos de trabajo existentes de acuerdo a la normativa de aplicación.
- En el Anexo X se incluye la Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario y PDI Laboral.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 45.746.886.
- Se dotan 1.266 plazas, 545 de PDI funcionario y 721 de PDI contratado.
- Aplicación de la tasa de reposición del 50% establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Complementos Retributivos Autonómicos previstos en los artículos 55 y 59 de la LOU por importe de 3.646.000.
- Promoción de los ayudantes y ayudantes doctores que superen los requisitos legales establecidos.

2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

- Mantenimiento de la plantilla existente de acuerdo con la normativa de aplicación.
- En el Anexo X figuran las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 21.011.894.
- Se dotan 592 plazas, 368 de funcionarios, 220 de personal laboral, 3 de personal fuera de convenio colectivo y 1 de personal eventual.
- Aplicación de la tasa de reposición del 50% establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Reactivación de las medidas de promoción interna definidas en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios.
- Formación del PAS, 49.000.

3. ACCIÓN SOCIAL

- Indemnización por jubilación del PAS Laboral, establecida en el artículo 60 del vigente convenio colectivo.
- Ayudas a la jubilación voluntaria convocadas en los años 2008 y 2009.
- Seguro colectivo para el personal del capítulo 1 a tiempo completo.
- Préstamos al personal mediante anticipos de sueldo, de acuerdo a la normativa específica.

UNIDAD: GASTOS CENTRALIZADOS		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
89GE	Gastos Centralizados – Gestión Económica	2.597.700
89IN	Gastos Centralizados – Infraestructuras	6.700.000
TOTAL		9.297.700

OBJETIVOS

Mantenimiento y funcionamiento de los campus (187.218 m²) y edificios (249.200 m²) de la UC.

CODIGO	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	AÑO CONSTRUCCION
35	E.T.S.I. CAMINOS - AULAS	9.061	1980
35	E.T.S.I. CAMINOS - LABORATORIOS	11.400	1967
32	F. CIENCIAS Y AMPLIACION	14.717	1972
49	E. INTERFACULTATIVO 1ª FASE	13.600	1988
49	E. INTERFACULTATIVO 2ª FASE	3.116	1990
71	P. POLIDEPORTIVO	4.706	1991
81	P. GOBIERNO	4.000	1986
81	P. GOBIERNO - ANEXO	1.200	1993
66	RESIDENCIA JUAN DE LA COSA		
33	F. MEDICINA	23.960	1973
33	ANIMALARIO	2.043	2000/2007
33	ALMACEN DE RESIDUOS	95	2003
44	E.U. ENFERMERIA	7.743	1969
46	FISIOTERAPIA	6.276	2010
45	E.T.S. NAUTICA	12.500	1985
42	E.T.S.I. INDUSTRIALES Y TELECOM.	21.000	1995
80	E. RECTORAL Y PARANINFO	14.011	1998
48	DERECHO Y ECONOMICAS	43.236	1997
49	E. FILOGIA	3.167	1991
84	LIBRERÍA UNIVERSITARIA	300	1996
78	C.D.T.U.C. – FASE -A-	2.525	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TORRE	1.234	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TERCERA	2.055	2000
43	E.U. INGENIERIA TECNICA MINERA	10.200	2001
52	INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA	1.792	2003
79	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL	266	
39	EDIFICIO I+D+i TELECOMUNICACIONES	7.317	2.007
56	INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL	5.263	2.011
56	EDIFICIO GRAN TANQUE	11.190	2.011
56	EDIFICIO ENERGIAS RENOVABLES	5.457	2.011
55	IBBTEC	5.770	2013
	TOTAL EDIFICIOS	249.200	
98	CAMPUS DE LAS LLAMAS	139.398	
94	CAMPUS DE MINAS	12.763	
96	CAMPUS DE CAZOÑA	27.800	
97	CAMPUS DE NAUTICA	4.512	
95	CAMPUS DEL PARANINFO	2.745	
	TOTAL CAMPUS	187.218	

1. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

- Mantenimiento de edificios y campus: Albañilería, carpintería, jardinería, pintura, calefacción, red informática, red de telefonía, instalaciones de seguridad, incendios, centrales térmicas, ascensores y otras instalaciones.
- Suministros: Energía eléctrica, agua, gas y otros combustibles.
- Comunicaciones: Telefonía, datos, portales.
- Seguridad.
- Limpieza y aseo.
- Servicios médicos.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Servicio de Correos.
- Transporte.
- Asesoramiento jurídico, auditoría consultoría.
- Otros gastos.

2. INVERSIONES

- Dotación anual amortización del Campus y del Edificio de Fisioterapia en Torrelavega.
- Obras de reforma, adaptación y mejora.
- Mobiliario y otros equipamientos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Capítulo II - Bases de Ejecución

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se registrará por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos

necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias. Se incorporan disposiciones relativas al endeudamiento de la Universidad dado que el art. 18 del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria autoriza endeudamiento a largo plazo de la Universidad.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra las Bases de Ejecución para el Presupuesto del año 2015.

TITULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 LIMITE MÁXIMO DE GASTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 a) de la LOU, se fija el límite máximo de gasto para el 2015 en la cuantía siguiente: el presupuesto inicial de gastos 98.435.259, más los remanentes de crédito específicos incorporables de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de estas Bases y las generaciones de crédito por ingresos que se produzcan según lo regulado en el art. 12 de estas Bases.

ART. 3 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 98.435.259.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 98.435.259.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	85.082.252
541A Investigación Científica	13.353.007

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	67.466.780
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	11.732.774
Capítulo 3 Gastos financieros	67.440
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.163.516

Gastos de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales	17.317.296
Capítulo 7 Transferencias de capital	100.000

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	507.453

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de ingresos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de ingresos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	19.571.531
Capítulo 4 Transferencias corrientes	67.188.400
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	686.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	6.889.328
--------------------------------------	-----------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	4.000.000

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 3, a nivel de artículo.
 - Capítulo 4, a nivel de artículo.
 - Capítulo 6, a nivel de artículo.
 - Capítulo 7, a nivel de concepto.
 - Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía, el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas y el subconcepto 226.40 Cursos y seminarios de extensión universitaria.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- d. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- e. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

El Rector podrá establecer mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:

- Ampliaciones de crédito
- Transferencias
- Generaciones de crédito
- Incorporaciones de crédito
- Créditos extraordinarios
- Suplementos de crédito

2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.

- Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - Las retenciones de créditos que procedan.
- b. Informes.
- Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El del Auditor Interno.
3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
- a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.
 - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.

- f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
 - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
 - h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
 - i. El importe destinado a la Fundación Leonardo Torres Quevedo para la devolución de los anticipos reembolsables correspondientes a las Convocatorias de Infraestructuras Científicas de los ejercicios 2002 y 2003, recogido en la aplicación 62.0000.781.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Rector. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de Tesorería.
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
 - Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Las transferencias de crédito entre los capítulos de operaciones corrientes y entre los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo Social.
3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, serán acordadas por el Consejo Social.

4. El Consejo Social delega en el Gerente la autorización de transferencias entre una o varias UFG que no superen los 100.000.
5. Las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
6. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
7. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Ordenación Académica. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
8. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
9. Las transferencias de crédito serán solicitadas antes del 1 de Diciembre de cada año.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
 - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolso de préstamos.
 - e. Reintegros de ejercicios cerrados.
 - f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
 - h. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
 - i. Los ingresos procedentes de la venta de Fotocopias. Los gastos que se financien con estos ingresos se contabilizarán independientemente.
 - j. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
 - k. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
 - l. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Rector.
 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.

4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio 2015:
 - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
 - B. Otras incorporaciones (remanente no afectado incorporable):
 - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - b. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos para operaciones de capital.
 - d. Los créditos financiados con ingresos de carácter específico no afectados.
 - e. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad anual asignada.

- f. Los fondos asignados por el Vicerrectorado de Investigación al PRIN. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad anual asignada. No obstante, cuando se acrediten circunstancias por las que no se hubiesen podido ejecutar los gastos, el Gerente podrá autorizar su incorporación al ejercicio siguiente.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
 3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
 4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
 5. Corresponde al Gerente por delegación del Rector, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el

medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
 - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
 - b. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
 - c. Los procedentes de títulos propios.
 - d. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los

gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio de la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en los cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, que también será competente en la fijación de los

precios del Campus Vacacional y Campamento de Verano y de los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, previo informe de la Gerencia.

Los importes a cobrar por los diferentes programas de cursos internacionales serán aprobados de acuerdo a lo que se establezca en su normativa específica.

2. Los precios del Programa Day by Day serán aprobados por el Vicerrectorado de Internacionalización previo informe de la Gerencia.
3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes, se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Del acuerdo se remitirá copia a la Gerencia y al Consejo Social.
4. El precio a cobrar por fotocopias B/N entregadas en el acceso a expedientes administrativos o similares prestados en el Pabellón de Gobierno se fija en 0.04€/copia.
5. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
 - a. Tarifas por servicios de la BUC
 - b. Normativa y canon de utilización de locales de la UC.
 - c. Cánones por utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías
 - d. Precios de utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo
 - e. Precios del Centro de Idiomas
 - f. Precios de los Servicios Científico-Técnicos de Investigación
 - g. Canon de cesión del uso de locales del CDTUC
 - h. Cursos de Verano
 - i. Servicio de Informática
 - j. Precios de la Escuela Infantil
 - k. Tarifas y precios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

6. Para la fijación de otros precios, tarifas o cánones será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.

Si el importe individual fuese inferior a 50 € será aprobado por el Gerente. Si fuese superior se remitirá al Consejo Social.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
 - b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
 - c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
 - d) Cuando concorra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
 3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.

El Art. 18 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015 establece:

“En aplicación del artículo 108 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Finanzas, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2015, a las siguientes entidades:

- a) Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de seis millones de euros (6.000.000 €) “

En el estado de ingresos, aplicación presupuestaria 913, se estima un importe de 4.000.000. Se autoriza al Rector para que, a propuesta del Gerente y en función de la liquidación del Presupuesto de 2014 y la evolución de las estimaciones de ingresos y de los créditos de gastos contemplados en el presupuesto inicial de 2015, aumente o disminuya el endeudamiento bancario dentro del límite contemplado en el citado artículo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015.

2. El endeudamiento necesario para devolver los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, será aprobado por el Consejo Social.

3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.
5. En el Anexo IV se detalla la situación de los anticipos pendientes de reembolsar por la UC.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.
3. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de gastos inferiores a 18.000€, IVA excluido, excepto en las obras que delega la autorización de gastos inferiores a 50.000€, IVA excluido, en las adquisiciones de Fondos Bibliográficos donde la delegación será para gastos inferiores a 60.000, IVA excluido, y en los siguientes supuestos que delega sin limitación en su cuantía:
 - a. Los contratos en los que no sea posible especificar el presupuesto base de licitación.

- b. Los contratos de precios unitarios en los que no sea posible especificar el importe total a abonar.

No obstante lo anterior, cuando sea necesario formalizar un contrato administrativo por existir un interés manifiesto por parte de la UC, y su gasto alcance los 18.000, IVA excluido, será necesaria la autorización previa del Rector.

En el caso de cursos, convenios, proyectos y congresos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

4. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
5. Los gastos derivados de la formalización de contratos privados y convenios institucionales serán autorizados por el Rector.

La firma de los contratos privados y convenios institucionales por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, supondrá la aprobación del correspondiente gasto.

6. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
7. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.
2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 estará sometido a control previo por el Auditor interno.
4. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.

2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía que se realicen con cargo a créditos descentralizados.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones.
 - b. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c. Contratos de seguros.
 - d. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
 - e. Cánones por arrendamiento operativo.
 - f. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.

2. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el gasto previsto de ejercicios futuros supere los 500.000, que será aprobado por el Consejo Social.
3. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
4. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
5. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
6. El siguiente cuadro recoge los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UC de fecha 30 de mayo y 20 de octubre de 2008 en los que se aprueban los Planes de Incentivación a la Jubilación Voluntaria para el personal de la UC.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2016	89.0000.162.01	501.378
2017	89.0000.162.01	417.133
2018	89.0000.162.01	301.593
2019	89.0000.162.01	145.236

7. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Addenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.", para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2016	89IN.QTOR.620	1.091.900
2017	89IN.QTOR.620	1.091.900
2018	89IN.QTOR.620	1.091.900
2019	89IN.QTOR.620	1.091.900
2020	89IN.QTOR.620	1.091.900
2021	89IN.QTOR.620	1.091.900
2022	89IN.QTOR.620	1.091.900
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

- Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.
- Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:

- La orden de iniciación del expediente de contratación.
- La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
- La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
- La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
- La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
- El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.
- La convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos.
- La adjudicación del contrato.
- La firma del contrato y su resolución, en su caso.
- El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con el art. 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
- La comunicación al Tribunal de Cuentas de la documentación a remitir a dicho Organismo para su fiscalización.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.

2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:
 - Presidente:
 - El Gerente de la Universidad de Cantabria.
 - Vocales:
 - El Secretario General, que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente.
 - Un Vicegerente.
 - Un miembro de la Asesoría Jurídica.
 - Un miembro de la Auditoría Interna.
 - Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia le sustituirá el Jefe de Sección de Gestión Económica y Patrimonio).
 - Director de la UFG/Proyecto que soporte presupuestariamente el expediente, o persona en quien delegue.
 - Jefe del Servicio de Infraestructuras, cuando el objeto del contrato tenga relación con obras o servicios del Servicio de Infraestructuras, o persona en quien delegue.
 - Director del Servicio de Informática de la UC, siempre que el expediente se inicie desde este Servicio, así como cuando el objeto del contrato tenga relación con equipamiento informático, o persona en quien delegue.
 - Secretario:
 - Jefe de la Sección de Contratación, actuando en su ausencia un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.

4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS

1. El personal de la UC se abstendrá en los procedimientos de toma de decisiones relativas a cualquier expediente económico, independientemente de su cuantía o financiación, cuando se den los motivos previstos en el art.28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Son motivos de abstención:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de convenios de

investigación) realizarán obligatoriamente las compras a proveedores que tienen los productos objeto de la compra homologados en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, bien a través de Acuerdos Marco o bien a través de selección por ofertas solicitadas.

2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los productos y empresas homologadas y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos homologados, se realizará según lo establecido en el artículo anterior y todos los proveedores firmarán que sus productos y servicios derivados cumplen las especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
4. La compra de equipos informáticos no homologados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incurso en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.

ART. 43 CONCEPTO DE GASTOS MENORES

1. Tendrán la consideración de gastos menores:
 - Los de suministros y servicios inferiores a 18.000, IVA excluido.
 - Las obras e instalaciones inferiores a 50.000, IVA excluido.
 - La adquisición de Fondos Bibliográficos. (Ver art. 84 apartado 14).
2. Las cuantías se entenderán por cada UFG que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del art. 44 sobre fraccionamiento de pagos.
3. Estos contratos no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

4. Para los contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la UC y en especial de la UFG que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual. Las UFG realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad.
5. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través de la Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, solicitará a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen los 18.000, IVA no incluido, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

6. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una

ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Con el fin de evitar el fraccionamiento de las facturas para no tramitar Propuestas de Gasto, las UFG no podrán adquirir durante los cuatro meses posteriores desde la última compra suministros de bienes similares o prestaciones de servicios a un mismo proveedor si la cuantía acumulada de los diversos contratos menores alcanza 18.000, IVA no incluido, salvo que los productos o servicios estén homologados.

En este sentido, la fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de recepción de los suministros, y la de realización o ejecución en las prestaciones de servicio. En relación a los equipamientos, por “bienes similares” deberá entenderse los diversos equipos que integran el equipamiento docente, científico o informático de una determinada UFG, convenio, proyecto o curso.

No obstante lo anterior, en todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior. Así cuando una determinada UFG, convenio, proyecto o curso celebre con un mismo proveedor, dentro de un ejercicio económico, diversos contratos menores por el mismo tipo de prestaciones de servicios y éstas sean habituales en la ejecución del gasto de la referida UFG, convenio, proyecto o curso, el montante de los contratos menores no podrá alcanzar en ningún caso los 18.000, IVA no incluido. En el supuesto de que el montante fuera igual o superior a 18.000, IVA no incluido, deberá tramitarse expediente administrativo y formalizarse el correspondiente contrato.

3. Lo indicado en el apartado anterior se aplicará a cada proyecto, convenio, curso o similar, considerado individualmente.
4. El Auditor Interno comprobará que las diferentes UFG cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del

gasto a través de la Propuesta de Gasto y para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

5. Excepcionalmente, cada libro editado por el Servicio de Publicaciones será considerado contrato independiente. Así, este Servicio no podrá publicar un mismo libro sin tramitar la correspondiente Propuesta de Gasto cuando las reediciones del mismo sean realizadas durante los cuatro meses posteriores desde la edición original y la cuantía acumulada alcance los 18.000, IVA no incluido, esto sin perjuicio de la obligación de tramitar Propuesta de Gasto por cada publicación que alcance los mencionados 18.000, IVA no incluido, de conformidad con la normativa sobre autorización del gasto.

En todo caso, con independencia del importe del gasto que suponga la edición de cada libro, se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de tres empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por el Servicio de Publicaciones en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

ART. 45 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

1. En todos los contratos de importe igual o superior a la establecida en el artículo 43 será necesaria la formalización en documento administrativo, salvo las excepciones que la norma señale.
2. Los trámites para su formalización corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de

contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

2. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
 - En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
 - Un certificado expedido por el Gerente en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad, o bien está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos de la misma sometido a aprobación del Consejo Social y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que una determinada UFG prevé abonar, y sobre el cual las empresas deben ofertar a fin de determinar el precio del contrato. En todo caso, se entenderá que el IVA está incluido en el presupuesto base de licitación. En caso de expedientes de precios unitarios, el presupuesto base de licitación será el importe máximo a abonar por cada unidad o componente.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios, salvo cuando el presupuesto base de licitación se haya establecido exclusivamente en función de precios unitarios.

Este concepto coincidirá, salvo en expedientes de precios unitarios, con el importe máximo de gasto a realizar (reflejado en la propuesta de gasto), siempre y cuando el IVA no sea deducible. El IVA deducible en ningún caso supondrá un gasto para la UFG.

2. Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del mismo, sin incluir el IVA. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

A tales efectos, en los servicios con carácter general la duración del contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. Los contratos de obras que tengan un valor estimado inferior a 50.000 podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
2. Los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000€ podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
3. En el contrato de suministros, cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa para la adquisición de productos que se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, el investigador acompañará a la ficha de condiciones administrativas una declaración expresa de que el

bien que pretende adquirir tendrá exclusivamente uso experimental. Adicionalmente, la empresa deberá adjuntar a su oferta una declaración expresa de que la fabricación del producto es exclusiva para la UC.

4. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque un suministro, obra o servicio únicamente pueda ser encomendado a un proveedor, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, se deberá adjuntar a la ficha de condiciones administrativas la declaración expresa de la empresa en ese sentido. Cuando el proveedor sea único a causa de la especificidad técnica o artística del suministro, obra, consultoría o servicio, será el director de la UFG, convenio, proyecto o curso quién adjunte un informe técnico.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque el suministro, obra o servicio a contratar sea complementario de otro anterior, el Director de la UFG, convenio, proyecto o curso, acompañará a la ficha de condiciones administrativas un informe técnico en este sentido.
6. Los procedimientos de adjudicación serán acordados en la aprobación del expediente correspondiente.

ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones técnicas, las UFG utilizarán los modelos oficiales existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los pliegos de prescripciones técnicas serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y de conformar que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También serán conformados el Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares y el modelo de oferta.
3. En los procedimientos negociados sin publicidad previa, las prescripciones técnicas y las condiciones administrativas se remitirán por escrito y con acuse de recibo a cada una de

las empresas que se solicite oferta, con la finalidad de que las mismas sean homogéneas.

ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución; sustitución de unidades, etc.) deberá ser notificada con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, mediante solicitud tanto del Responsable presupuestario de la UC, como de la empresa adjudicataria, para la tramitación del correspondiente expediente de modificaciones. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto a la Propuesta o Minoración del Gasto.
2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, de oficio a propuesta del Responsable presupuestario de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Con carácter general, los contratos administrativos se receptionan una vez realizada la totalidad de su objeto, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato y a satisfacción de la Universidad.

La constatación de este cumplimiento será realizada mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

2. En los contratos con entregas parciales de bienes o trabajos, la recepción es efectuada para cada una de las entregas.

La constatación del cumplimiento será realizada mediante la conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, cumplido totalmente el contrato, las entregas parcialmente efectuadas serán receptionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

3. Los contratos de mantenimientos y de los suministros recogidos en el art. 9.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán receptionados periódicamente, generalmente mes a mes.

La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán receptionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

4. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.

5. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del Director de la UFG, Proyecto, Convenio o Curso al que corresponde el expediente.

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación o el Jefe del Servicio de Infraestructuras, en función de quién tenga asignado el crédito presupuestario y cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

6. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
7. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por el Jefe de la Unidad al que se prestó el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia

que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación. En este caso, las normas de procedimiento y publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada prestación diferenciada se han de determinar en función del valor acumulado del conjunto de la obra.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público:
 - a. Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
 - b. Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
 - c. Obras de conservación y mantenimiento.
 - d. Obras de demolición.
3. Obras menores.

Podrán celebrarse diversos contratos menores de obras que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Estén referidos a gastos incluidos en el Plan de obras del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio corriente o, no estando incluidos en el mismo, quede debidamente justificada su inmediata ejecución.
- Durante los cuatro meses posteriores desde la última ejecución, no se contraten con un mismo proveedor el mismo tipo de prestaciones si la cuantía acumulada alcanza los 50.000, IVA excluido. La fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de aceptación de la orden de actuación.

ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente “Licencia de obras interna”, uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.

2. Cuando las obras no alcancen los 50.000, IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el Director de la Unidad correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 50.000, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se registrarán por su normativa específica.

ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 45 de estas Bases.
3. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de la UFG y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas en el ejercicio corriente, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
 - Cuando originen obligaciones económicas para ejercicios futuros, certificado del Gerente en el que se haga constar que en los correspondientes proyectos de Presupuestos de la Universidad está o estará previsto crédito adecuado y suficiente para ejecutar el gasto.
 - Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de una semana.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.
7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS

1. Corresponde al Rector la firma de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de suministros y servicios de mantenimiento cuyo valor estimado no alcance los 18.000, IVA excluido, cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 50.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.
3. El resto de los contratos de servicios de valor estimado inferior a 18.000, IVA excluido, a formalizar en documento administrativo serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Se incluirán en el Inventario Patrimonial de la UC los bienes muebles que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungible.
 - Su utilización es superior al ejercicio presupuestario y sea amortizable.
 - Producen un incremento de capital o patrimonio.

Se excluirán del inventario las compras cuyo precio de adquisición sea inferior a 300. En este supuesto se exigirán en la tramitación del gasto los mismos requisitos que el material fungible.

2. No obstante aún cuando su cuantía fuese menor de 300, se incluirán en el inventario:
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de Material Inventariable de Convenios o Proyectos de Investigación.
 - Cuando se adquieran:
 - Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - Equipos informáticos: monitores, impresoras, scanners, mini-PC, PDA, etc.
 - Equipos audiovisuales: televisores, videos, proyectores, etc.
 - Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario. Cuando alguna UFG estime conveniente dar de alta algún otro elemento solicitará autorización al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril,

del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 61 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2015 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.
3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.

5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.
6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.

ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

ART. 64 PLANTILLAS

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 11 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2015 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2015 por importe de cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros (42.243.888) para el personal docente funcionario y contratado docente, y

de diecisiete millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros (17.376.437) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las partidas que, en aplicación del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, venga a incorporar a su Presupuesto la Universidad, procedente de las Instituciones Sanitarias correspondientes, para financiar las retribuciones de las plazas vinculadas. Tampoco se incluyen los importes de gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la UC.

2. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Vario: Personal contratado fuera del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UC.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral).
3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.

6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.
7. La contratación de personal necesario para las actividades del Campus de Verano o similares de la Universidad u otras circunstancias análogas se realizará con cargo al concepto 132.01 "Personal Vario". La duración del contrato no podrá ser superior a 3 meses.

ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.

ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del art. 83 LOU, y de las conferencias, cursos y asistencias que se abonen a través del Presupuesto de la UC.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la nómina de la Universidad.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

La participación en estas actividades está sujeta a la limitación a la que se refiere en Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Para garantizar el cumplimiento de esta limitación los empleados públicos deberán realizar una declaración de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

4. El personal de la Universidad podrá percibir cantidades por la participación en:
 - Títulos Propios.
 - Cursos de Verano.
 - Extensión Universitaria.
 - Cursos de corta duración aprobados por la Comisión de Ordenación Académica y financiados con ingresos externos.
 - Formación del Personal.
 - Prueba de capacitación lingüística.
 - Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad.
 - Otros cursos que se financien con aportaciones externas y que estén aprobados de acuerdo a la normativa aplicable.

En todo caso deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

ART. 67 FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

1. Durante el ejercicio 2015 no se realizará aportaciones al Plan de Pensiones del Gobierno de Cantabria.

2. Con cargo a la consignación presupuestaria de Acción Social podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación para el personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados del Programa Ramón y Cajal, siempre que no se produzca incremento de la masa salarial.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.
4. Los importes destinados a cada una de las ayudas se desglosan en las aplicaciones presupuestarias 89.0000.162.01 y 89.0000.830.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

ART. 69 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

Se regirán por la Normativa de Becas de Colaboración en la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007.

Como regla general, cualquier beca de colaboración o formación por la que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE.

ART. 70 NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

1. Será requisito necesario para el nombramiento de becarios la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar becarios al inicio de la actividad, aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.

2. El nombramiento de los becarios se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE

Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se registrarán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios y contratados que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsable bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o becarios, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- A los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.

- A los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

ART. 74 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- A las indemnizaciones por asistencia a los tribunales encargados de juzgar el acceso a la Universidad, que se regirán por su normativa específica.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

ART. 75 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Las autorizaciones a las que hace referencia la presente normativa solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento, por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario.

ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS con desempeño de puesto de trabajo con Complemento de destino de nivel 16 o superior.

- GRUPO III: Resto del PAS.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

La UC no abonará asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal.

ART. 78 CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11
- Grupo III 48,08

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **DIETA POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

- a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

- b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 80 EXCEPCIONES

1. Por los gastos ocasionados en concepto de viaje y dietas que sean soportados por convenios de investigación o cursos de especialización contratados al amparo del Art. 83 LOU, con Entidades públicas o privadas, incluida la UE a los interesados con la conformidad del Director del Proyecto, se les reintegrará:
 - Los gastos de alojamiento justificados.
 - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del IRPF.
2. Por los gastos en concepto de viajes y dietas que sean soportados por cursos de postgrado serán reintegrados, previa conformidad del Director del programa:
 - Los gastos de alojamiento justificados.
 - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del IRPF.
3. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

4. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
5. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250 con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de “Doctorado Internacional”, no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un país distinto de España.

ART. 82 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
 - Lo autorice la persona competente.
 - Exista saldo presupuestario.
 - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 83 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
 - o La no concesión de ningún otro anticipo.
 - o Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 84 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía de tres clases o con tres fines: (i) bibliografía de referencia, como bases de datos y grandes fuentes de información; (ii) bibliografía básica, orientada a estudiantes de 1º y 2º ciclo; (iii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que se incluye o consiste en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares y que incumben a varios departamentos, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía especializada no incluida en estos paquetes editoriales, los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión de la Junta de Usuarios y del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X: 20(D/SD) + 30 (I/SI) + 5 (M/SM) + 20 (P/SP) + 20 (NM/SNM) + 5(NP/SNP)[\%]$$

Siendo:

PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años

PS= precio medio revistas según los datos de los tres últimos años

D= asignación en presupuesto UC por docencia

I= asignación PRIN con experimentalidad inversa

NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años

NP= Número de títulos de revista adquiridos por el departamento el último año

5. Publicaciones periódicas especializadas

Del crédito anual para selección de bibliografía que se asigna a cada Departamento se retiene la cantidad global estimada para afrontar el pago de las suscripciones mantenidas a propuesta del mismo (excluidas las que están incluidas en algún paquete editorial de revistas). Los saldos positivos o negativos que genera el pago efectivo de las revistas respecto a la retención practicada se liquidan en la asignación departamental del siguiente ejercicio. Cada Departamento remite a la Biblioteca en el mes de junio la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

6. Publicaciones unitarias especializadas

El crédito no comprometido en suscripciones se destina a la selección y compra de publicaciones unitarias (libros y similares). La recepción de las publicaciones se comunica a los peticionarios.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras y suscripciones realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza. Los remanentes de crédito para adquisiciones al final del ejercicio pueden ser suprimidos por la Biblioteca en razón de una baja utilización del servicio, con objeto de atender necesidades más prioritarias.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación al peticionario para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.). La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. Los remanentes de crédito se conservan durante un ejercicio al término del cual pueden ser suprimidos por la Biblioteca en los mismos términos que los de la bibliografía especializada. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir directamente bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. La tramitación de las correspondientes facturas exige no obstante, que la Biblioteca certifique haber inventariado las publicaciones en la base de datos del Patrimonio bibliográfico de la Universidad, requisito sin el cual no serán pagadas.

14. Selección de suministradores de Fondos Bibliográficos

Se hará con los siguientes criterios:

- Evitar la concentración (no se pedirá más del 20% de las obras o del 30% del importe anual al mismo proveedor).
- No se aceptará a un proveedor que tenga más de 150 obras pendientes sin justificación de la demora.
- No se aceptarán libros a examen.
- Se establecen unos plazos máximos de recepción estándar para cada tipo de libro, superados los cuales se considera que hay demora (libro español ordinario 20 días; normas técnicas dos semanas; libro técnico anglosajón mes y medio; libro de instituciones y asociaciones, literatura gris excepto normas, libro francés o italiano hasta tres meses).

Y en el siguiente orden de prioridad:

- Precio
- Plazo de entrega medio del proveedor con la UC
- Claridad y ausencia de errores de tramitación

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 86 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en la normativa sobre estudios de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.

- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano _____ 2.000
- Departamentos, CIUC _____ 1.200
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PRIN).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 89 CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los

gastos e ingresos de la UC se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.

2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.
3. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2015 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):

Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.

Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.

- Expedientes de gasto igual o superior a 18.000, IVA excluido, en suministros y servicios; igual o superior a 50.000, IVA excluido, en obras, e igual o superior a 60.000, IVA excluido, en la adquisición de Fondos Bibliográficos.

Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.

Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en la norma anterior a éste que resulte aplicable, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.

- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Su procedencia de conformidad con el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior al Texto Refundido que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000, excepto las obligaciones reconocidas de divisas y operaciones extrapresupuestarias que serán controladas a posteriori:

Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.

Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en la propia orden de pago.

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.

Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los extremos a revisar y las UFG y/o distintos actos, documentos y expedientes que se someterán a control a posteriori, aplicando técnicas de auditoría. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector o el Gerente.

5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, comunicará por escrito a la UFG los defectos que deben subsanarse. De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG y del Auditor, resolverá.
6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe solicitado sea emitido.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sean requeridos los citados informes están obligadas a su cumplimentación.

ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2015.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 91 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2016 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2016.

ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 94 AUTORIZACIONES

1. Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
2. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la UC.
3. Se delegan en el Gerente las competencias establecidas en el art. 165.3 de los Estatutos de la UC en lo relativo al establecimiento de las condiciones generales para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios de la UC en las azoteas de los edificios propiedad de la UC.
4. Se autoriza al Gerente para realizar todas las adaptaciones y modificaciones necesarias para ajustar el presupuesto a los cambios de estructura del equipo de gobierno.
5. Se autoriza al Gerente para adaptar las Bases de Ejecución a la nueva Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

ART. 95 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Capítulo III - Cuadros Resumen

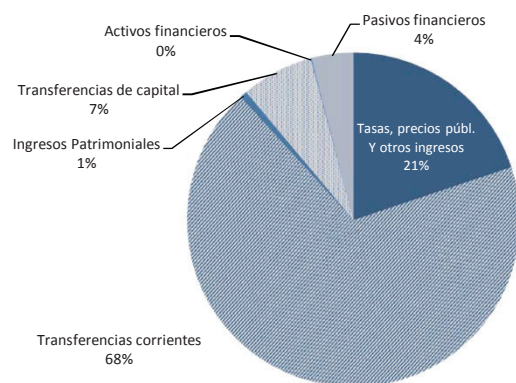
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2015	%
III	Tasas y otros ingresos	19.571.531	19,88
IV	Transferencias corrientes	67.188.400	68,26
V	Ingresos patrimoniales	686.000	0,70
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	87.445.931	88,84
VII	Transferencias de capital	6.889.328	7,00
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.889.328	7,00
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.335.259	95,83
VIII	Activos financieros	100.000	0,10
IX	Pasivos financieros	4.000.000	4,06
D	TOTAL OPER. FINANCIERAS	4.100.000	4,17
E	TOTAL INGRESOS	98.435.259	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2015	%
I	Gastos de personal	67.446.780	68,52
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.732.774	11,92
III	Gastos financieros	67.440	0,07
IV	Transferencias corrientes	1.163.516	1,18
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	80.410.510	81,69
VI	Inversiones reales	17.317.296	17,59
VII	Transferencias de capital	100.000	0,10
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.417.296	17,69
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.827.806	99,38
VIII	Activos financieros	100.000	0,10
IX	Pasivos financieros	507.453	0,52
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	607.453	0,62
E	TOTAL GASTOS	98.435.259	100,00

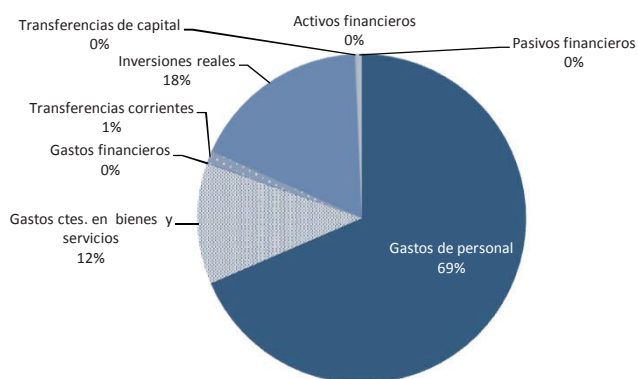
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

INGRESOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.571.531
	31 Precios públicos	12.562.363
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	4.705.052
	33 Venta de bienes	290.000
	39 Otros ingresos	2.014.116
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.188.400
	45 Comunidades Autónomas	65.095.400
	46 Corporaciones Locales	205.000
	47 Empresas privadas	1.888.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	686.000
	52 Intereses de depósitos	170.000
	54 Rentas de bienes inmuebles	350.000
	55 Producto de concesiones	166.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	87.445.931
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.889.328
	70 Administración del Estado	4.606.652
	74 Empresas públicas y otros entes públicos	150.000
	75 Comunidades Autónomas	573.185
	78 Familias e instituciones sin fines de lucro	45.000
	79 Exterior	1.514.491
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.889.328
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
	83 Reintegro de préstamos concedidos	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	4.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		98.435.259



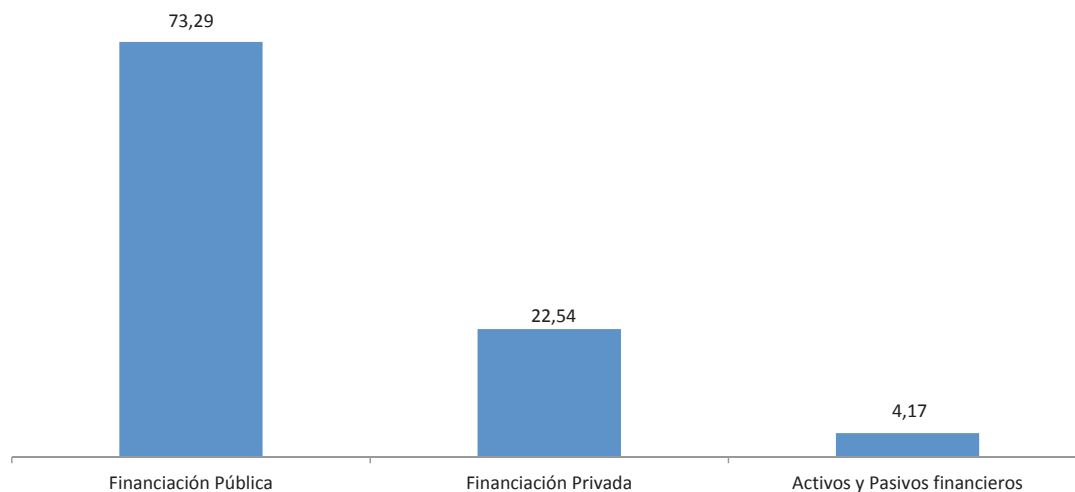
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	67.446.780
11	Personal eventual	49.460
12	Funcionarios	42.780.015
13	Laborales	16.194.901
15	Incentivos al rendimiento	160.000
16	Cuotas y gastos sociales	8.262.404
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.732.774
20	Arrendamientos	6.000
21	Reparación y conservación	2.046.500
22	Material, suministros y otros	9.314.674
23	Indemnizaciones por razón servicio	294.320
24	Gastos de publicaciones	71.280
3	GASTOS FINANCIEROS	67.440
31	Préstamos en moneda nacional	62.440
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.163.516
48	Becas y ayudas	1.163.516
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		80.410.510
6	INVERSIONES REALES	17.317.296
62	Inversión nueva asociada func.servicios	3.154.550
63	Inversión de reposición asociada func.servicios	400.000
64	Gastos inversión carácter inmaterial	12.556.746
69	Títulos propios	1.206.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	100.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		17.417.296
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	507.453
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	507.453
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		98.435.259



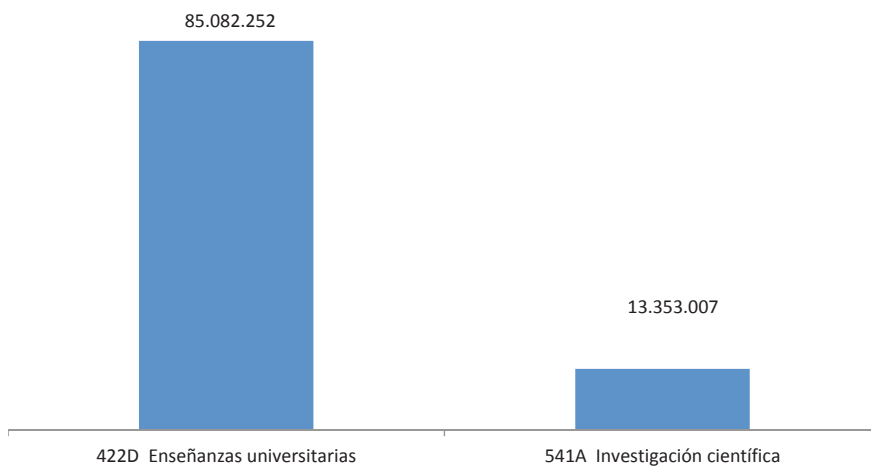
Estado de Ingresos 2015 Origen de los Fondos

FUENTE	IMPORTE	%	%
FINANCIACIÓN PÚBLICA			
Gobierno de Cantabria	65.818.585	66,86	91,23
Administración del Estado	4.606.652	4,68	6,39
Unión Europea	1.514.491	1,54	2,10
Ayuntamientos	205.000	0,21	0,28
TOTAL	72.144.728	73,29	100,00
FINANCIACIÓN PRIVADA			
Alumnos (matrículas)	12.562.363	12,76	56,61
Venta de bienes y servicios	6.643.168	6,75	29,94
Gestión Patrimonial	686.000	0,70	3,09
Empresas privadas	2.299.000	2,34	10,36
TOTAL	22.190.531	22,54	100,00
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	4.100.000	4,17	
TOTAL INGRESOS	98.435.259	100,00	



Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2015
PROGRAMA 422 D		85.082.252
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	67.446.780
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.607.996
3	Gastos financieros	5.000
4	Transferencias corrientes	1.163.516
6	Inversiones reales	4.758.960
8	Activos financieros	100.000
PROGRAMA 541 A		13.353.007
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	124.778
3	Gastos financieros	62.440
6	Inversiones reales	12.558.336
7	Transferencias de capital	100.000
9	Pasivos financieros	507.453
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		98.435.259



Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 15
	Departamentos Descentralizado Grado	-	555.959	-	-	-	-	-	-	555.959
	Centros y Departamentos. Postgrado	-	161.060	-	-	-	-	-	-	161.060
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	187.295	-	-	-	-	-	-	187.295
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	47.070	-	-	-	-	-	-	47.070
Varios	Servicios de reprografía	-	215.000	-	-	-	-	-	-	215.000
52	Instituto de Física de Cantabria	-	6.450	-	-	1.440	-	-	-	7.890
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	13.350	-	-	150	-	-	-	13.500
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	7.890	-	-	-	-	-	-	7.890
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	2.688	-	-	-	-	-	-	2.688
60	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprend.	-	222.650	-	112.700	-	-	-	-	335.350
61	Vicerrectorado Cultura, Participación y Difusión	-	195.518	-	4.450	960	-	-	-	200.928
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	-	4.400	62.440	-	3.478.286	100.000	-	507.453	4.152.579
62bis	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	9.078.460	-	-	-	9.078.460
63	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	-	121.550	-	18.750	22.400	-	-	-	162.700
64	Servicio de Informática	-	607.115	-	29.352	82.500	-	-	-	718.967
65	Servicio de Publicaciones	-	76.530	-	-	1.500	-	-	-	78.030
67	Biblioteca Universitaria	-	136.210	-	34.500	1.316.500	-	-	-	1.487.210
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	-	120.400	-	12.000	55.400	-	-	-	187.800
68 bis	Vicerrectorado de Ord. Académica. Títulos Propios	-	-	-	-	1.200.000	-	-	-	1.200.000
70	Vicerrectorado Relaciones Institucionales y Coord. CCI	-	88.200	-	-	-	-	-	-	88.200

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 15
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	151.100	-	3.000	6.900	-	-	-	161.000
72	Cursos de verano	-	334.000	-	8.000	-	-	-	-	342.000
73	Vicerrectorado de Internacionalización	-	268.682	-	345.900	200.000	-	-	-	814.582
74	Centro de Idiomas	-	286.822	-	7.172	-	-	-	-	293.994
75	COIE	-	29.280	-	492.000	-	-	-	-	521.280
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	-	25.950	-	-	-	-	-	-	25.950
79	Escuela Infantil UC	-	28.998	-	7.700	900	-	-	-	37.598
81	Servicios administrativos centrales	-	69.000	-	36.992	70.500	-	-	-	176.492
82	Consejo Social	-	43.275	-	51.000	-	-	-	-	94.275
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	90.000	-	-	-	-	-	-	90.000
85	Rectorado y Secretaría General	-	138.300	-	-	-	-	-	-	138.300
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	-	400	-	-	-	6.732
89	Gastos de Personal	67.446.780	-	-	-	-	-	100.000	-	67.546.780
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.291.700	5.000	-	301.000	-	-	-	2.597.700
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	5.200.000	-	-	1.500.000	-	-	-	6.700.000
	TOTAL	67.446.780	11.732.774	67.440	1.163.516	17.317.296	100.000	100.000	507.453	98.435.259

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Anexo I - Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 3				
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	PRECIOS PÚBLICOS			12.562.363
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		9.500.000	
.00	Grado	5.773.335		
.01	Postgrado	950.000		
.02	Centros adscritos	250.000		
	- E.U. Altamira	30.000		
	- E.U. Gimbernat	200.000		
	- CIESE	20.000		
.10	Compensación Becarios	2.048.077		
	- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.800.000		
	- Consejería de Educación, Cultura y Deporte	188.077		
	- Consejería de Educación Gobierno Vasco	60.000		
.11	Compensación F. Numerosa (3er.hijo)	422.208		
	- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	300.000		
	- Consejería de Educación, Cultura y Deporte	122.208		
.12	Compensación precios públicos discapacitados	56.380		
	- Consejería de Educación, Cultura y Deporte			
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.200.000	
312	Derechos de matrícula CIUC		776.363	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	360.075		
.01	Cursos de Español	416.288		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		203.000	
.00	Cursos de Verano	50.000		
.02	Actividades Deportivas	133.000		
.03	Campus	20.000		
314	Otros Cursos y seminarios		93.000	
.01	Programa Senior	24.000		
.02	Programa Day by Day	69.000		
319	Tasas administrativas		790.000	
.04	Pruebas de Acceso	170.000		
.06	Expedientes,certificados, traslados y compulsas	215.000		
.07	Expedición de títulos	310.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	15.000		
.12	Tutela doctorado	20.000		
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			4.705.052
327	Uso de teléfonos y Fax		15.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.900.000	
	- Art. 83 LOU (VA11)	3.000.000		
	- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)	500.000		
	- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	400.000		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
329	Otras prestaciones de servicios		790.052	
.00	Acceso al Documento (BUC)	8.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.30	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	2.000		
.31	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	1.000		
.33	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	80.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	50.000		
.74	Traducciones CIUC	10.052		
.75	COIE Prácticas en empresas	366.000		
.78	CDTUC	60.000		
.79	Escuela Infantil UC	85.000		
.81	Repercusión gastos a Terceros	100.000		
33	VENTA DE BIENES			290.000
330	Venta de publicaciones propias		20.000	
.00	Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)	20.000		
332	Venta de Fotocopias		230.000	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	38.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	60.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	68.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing.Industriales y Telecom.	37.000		
.45	Servicio Reprografía.ETS Náutica	12.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	15.000		
339	Venta de impresos y guías		40.000	
39	OTROS INGRESOS			2.014.116
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		1.520.000	
.00	Art. 83 LOU	550.000		
.01	Fundación L.Torres Quevedo. Art.83 LOU	90.000		
.02	Programas Europeos	200.000		
.03	Programas Nacionales	450.000		
.10	Estudios Propios	180.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	30.000		
.99	Otras	20.000		
398	Venta de patentes		22.000	
399	Ingresos diversos		472.116	
.00	Prorrata IVA	397.116		
.99	Otros	75.000		
TOTAL CAPÍTULO 3				19.571.531
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			65.095.400
450	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		63.694.400	
.01	Programa de suficiencia financiera	59.683.400		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	3.646.000		
.04	Programa de apoyo a la movilidad	201.000		
.05	Programa de refuerzo educativo	114.000		
.10	Fondo de contingencia social	50.000		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
451	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011		120.000	
452	Otras Consejerías		1.281.000	
.02	Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General (Cursos de Verano)	8.000 3.000 5.000		
.06	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano)	10.000		
.07	Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo - Cursos de Verano	10.000		
.11	Servicio Cántabro de Salud - Plazas vinculadas	1.220.000		
.12	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio - D.G. de Industria (Cursos de Verano)	10.000		
.13	Servicio Cántabro de Empleo - Cursos de Verano	20.000		
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales - Cursos de Verano	3.000		
46	CORPORACIONES LOCALES			205.000
460	Ayuntamientos - Cursos de Verano		205.000	
47	EMPRESAS PRIVADAS			1.888.000
470	Entidades Bancarias		1.838.000	
.00	Liberbank	100.000		
.01	Banco Santander	1.738.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		50.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	50.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				67.188.400
CAPÍTULO 5				
INGRESOS PATRIMONIALES				
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			170.000
520	Intereses de Cuentas corrientes		170.000	
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			350.000
540	Alquileres de Inmuebles		350.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			166.000
550	Concesiones Administrativas		166.000	
.00	Cafeterías y Comedores	126.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
.09	Otras	20.000		
TOTAL CAPÍTULO 5				686.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				87.445.931

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			4.606.652
700	Administración del Estado para Investigación		2.740.829	
	Plan Nacional - Investigación Fundamental no orientada	2.036.593		
	-Convocatoria 2012: 1.109.636			
	-Convocatoria 2013: 476.453			
	-Convocatoria 2014: 450.504			
	Proyectos PROFIT	484.601		
	FIS (Fondo de Investigación Sanitaria)	141.825		
	Acciones de dinamización	77.810		
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos		1.444.616	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	864.287		
.24	Programa Ramón y Cajal	335.649		
.25	Programa Juan de la Cierva	28.800		
.27	Programa Técnicos	72.000		
.28	Postdoctorales MINECO	75.000		
.99	Programas movilidad	68.880		
704	MECD. Programa de Becas y Contratos		421.207	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	378.207		
.99	Programas movilidad	43.000		
74	EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			150.000
746	SODERCAN		150.000	
	- Devolución anticipos infraestructura 2006 y 2008			
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS			573.185
750	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		355.000	
.05	Programa de apoyo a la investigación	355.000		
752	Otras Consejerías		200.000	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	200.000		
759	Otras Comunidades Autónomas (Gobierno Vasco)		18.185	
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			45.000
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		45.000	
79	EXTERIOR			1.514.491
791	Programa Marco Europeo de investigación		1.514.491	
TOTAL CAPÍTULO 7				6.889.328
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				6.889.328
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				94.335.259
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			4.000.000
913	Préstamos a concertar a largo plazo		4.000.000	
TOTAL CAPÍTULO 9				4.000.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				4.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				98.435.259

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Anexo II - Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
11	PERSONAL EVENTUAL			49.460
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		49.460	
12	FUNCIONARIOS			42.780.015
120	Retribuciones básicas		18.516.655	
.00	PDI	12.915.142		
.01	PAS	5.601.513		
121	Retribuciones complementarias		24.263.360	
.00	PDI	19.006.295		
.01	PAS	5.257.065		
13	LABORALES			16.194.901
130	Retribuciones básicas		13.986.197	
.00	PDI	9.040.661		
.01	PAS	4.945.536		
131	Retribuciones complementarias		2.039.764	
.00	PDI	1.422.144		
.01	PAS	617.620		
132	Otro personal laboral		168.940	
.01	Personal Vario	168.940		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			160.000
150	Productividad		160.000	
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			8.262.404
160	Cuotas Sociales		7.574.404	
.00	Seguridad Social	7.574.404		
162	Gastos sociales		688.000	
.01	Fondo de acción social	688.000		
TOTAL CAPÍTULO 1				67.446.780
CAPÍTULO 2				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS			6.000
202	Edificios y otras construcciones		6.000	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.046.500
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		106.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.046.710	
.00	Mantenimiento integral	780.000		
.13	Jardinería	125.000		
.99	Otros trabajos	141.710		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		315.070	
.10	Climatización	40.000		
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	75.000		
.15	Ascensores	100.000		
.99	Otros trabajos	100.070		
214	Material de Transportes		11.000	
215	Mobiliario y enseres		6.000	

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
216	Equipos informáticos		331.720	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	235.250		
.11	Mantenimiento de equipos	90.995		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	5.475		
217	Servicios de Reprografía		230.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			9.314.674
220	Material de oficina		275.625	
.00	Ordinario no inventariable	158.400		
.01	Prensa y otras publicaciones	21.635		
.02	Material informático no inventariable	95.590		
221	Suministros		2.780.610	
.00	Energía Eléctrica	1.800.000		
.01	Agua	120.000		
.02	Gas	500.000		
.03	Combustibles	20.800		
.04	Vestuario	5.000		
.07	Títulos	57.700		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	22.000		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000		
.64	Instalación Software y licencias	197.050		
.84	Mantenimiento de animales	22.400		
.99	Otros suministros	34.660		
222	Comunicaciones		456.781	
.00	Telefónicas	421.305		
.01	Postales	35.136		
.02	Datos	340		
223	Transportes		21.452	
224	Primas de Seguros		26.500	
225	Tributos		8.000	
226	Gastos diversos		1.013.670	
.00	Procesos electorales	2.000		
.01	Atenciones protocolarias	22.700		
.02	Publicidad y propaganda	68.670		
.03	Jurídicos, contencioso	38.000		
.04	Seguros de vida o accidente	27.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	42.875		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	14.230		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	137.892		
.09	Otros gastos diversos	233.552		
.11	Exposiciones	23.218		
.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070		
.41	Cuotas de Organismos	56.470		
.44	Programa Sénior	7.975		
.45	Plan capacitación lingüística	119.200		
.46	Campus	10.500		
.60	SOUCAN	7.900		
.62	Programa INFORMA	19.900		
.73	Cooperación	17.300		
.89	Formación del personal	94.000		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.085.050	
.00	Limpieza y aseo	1.820.000		
.01	Seguridad	876.000		
.03	Servicio de Correos	14.200		
.07	Servicio de comidas	21.000		
.17	Servicios médicos y psicológicos	76.900		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	57.250		
.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	28.000		
.23	Premios	18.700		
.99	Otros trabajos externos	83.000		
228	Deportes		121.850	
.01	Cursos y actividades de ocio	72.100		
.02	Competiciones universitarias	18.000		
.03	Campeonatos de España	5.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	17.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	9.000		
.99	Otros gastos de deportes	750		
229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.525.136	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			294.320
230	Dietas y locomoción		172.820	
.00	PDI UC Funcionario	67.075		
.01	Comisiones y Concurso Profesorado PDI UC Funcionario	9.000		
.10	PAS UC Funcionario	12.445		
.30	PAS UC Contratado	1.400		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	70.000		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	12.900		
233	Otras indemnizaciones		121.500	
.02	Asistencias del Consejo Social	7.000		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	114.500		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES			71.280
240	Gastos de edición y distribución		71.280	
TOTAL CAPÍTULO 2				11.732.774
CAPÍTULO 3				
GASTOS FINANCIEROS				
31	PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			62.440
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		62.440	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	14.923		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	47.517		
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			5.000
352	Intereses de demora		5.000	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	5.000		
TOTAL CAPÍTULO 3				67.440
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	BECAS Y AYUDAS			1.163.516
481	Subvenciones y ayudas del VESS		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
.04	Secciones Sindicales	4.992		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		323.500	
.08	Becas y ayudas movilidad PAS. Aportación UC	7.500		
.09	Becas y ayudas movilidad profesorado. Aportación UC	15.000		
.15	Becas y ayudas movilidad estudiantes.Cons. de Educación,C.y D. (RIEB)	201.000		
.15	Becas y ayudas movilidad estudiantes.Aportación Liberbak (RILB)	100.000		
488	Becas de colaboración y formación		767.024	
.05	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	11.600		
.07	Aulas Informáticas	46.900		
.10	Prácticas profesionales en empresas	480.000		
.11	Consejo de Estudiantes	9.900		
.13	SOUCAN	11.900		
.99	Otras	206.724		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		65.000	
.00	Consejo Social	1.000		
.02	Organizaciones de estudiantes	8.000		
.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	2.000		
.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	4.000		
.82	Fondo de contingencia social	50.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				1.163.516
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				80.410.510
CAPÍTULO 6				
INVERSIONES REALES				
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			3.154.550
620	Edificios y otras construcciones		1.100.000	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		20.000	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		4.500	
623	Equipamiento docente		45.000	
625	Mobiliario y enseres		33.040	
626	Material informático inventariable		121.450	
628	Fondos de Biblioteca		1.300.000	
629	Otros		530.560	
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS			400.000
630	Edificios y otras construcciones. RAM		400.000	
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			12.556.746
640	Gastos en inversión carácter inmaterial		9.078.460	
641	Bolsas y ayudas investigación		280.880	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	73.000		
.05	Estancias PDI	10.000		
.21	Estancias FPI	68.880		
.22	Estancias FPU	43.000		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
642	Becas y contratos investigación		2.720.406	
.01	Programa Personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	614.982		
.07	Técnicos de interés general	75.000		
.21	Programa de formación personal investigador (FPI)	864.287		
.22	Programa de formación de profesorado universitario (FPU)	378.207		
.24	Programa Ramón y Cajal	463.650		
.25	Programa Juan de la Cierva	32.000		
.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO)	118.890		
.28	Contratos postdoctorales (MINECO)	85.205		
.41	Contratos a Personal Investigador en formación predoctoral (Gov.Vasco)	18.185		
.51	Contratos Parlamento-Universidad	70.000		
648	Ayudas a la Investigación		477.000	
69	TÍTULOS PROPIOS			1.206.000
690	Títulos Propios		1.206.000	
TOTAL CAPÍTULO 6				17.317.296
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.000
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 7				100.000
TOTAL OPERACIONES CAPITAL				17.417.296
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				97.827.806
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100.000
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			507.453
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		507.453	
.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.651		
.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.923		
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	83.211		
.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	268.668		
TOTAL CAPÍTULO 9				507.453
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				607.453
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				98.435.259

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

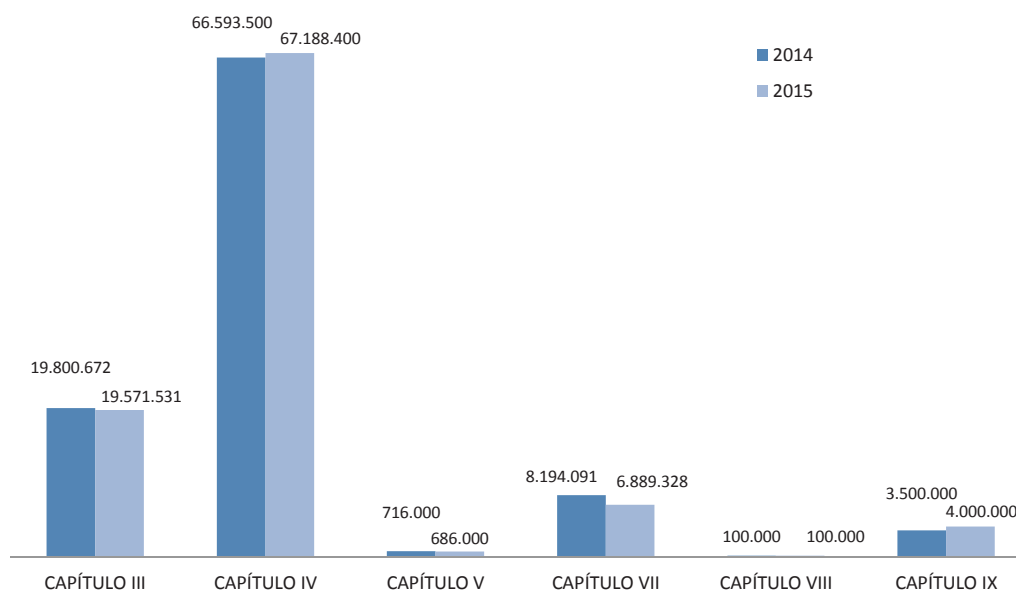


PRESUPUESTO 2015

Anexo III - Comparación
Presupuesto 2014-2015

Estado de Ingresos. Comparación 2014/2015 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2014	2015	INCR. %
III	Tasas y otros ingresos	19.800.672	19.571.531	-1,16
IV	Transferencias corrientes	66.593.500	67.188.400	0,89
V	Ingresos patrimoniales	716.000	686.000	-4,19
VII	Transferencias de capital	8.194.091	6.889.328	-15,92
VIII	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
IX	Pasivos financieros	3.500.000	4.000.000	14,29
TOTAL INGRESOS		98.904.263	98.435.259	-0,47



Estado de Ingresos. Comparación 2014/2015 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.800.672	19.571.531	-1,16
31	Precios públicos	12.649.722	12.562.363	-0,69
32	Otros ingresos de prestación de servicios	4.754.000	4.705.052	-1,03
33	Venta de bienes	321.000	290.000	-9,66
39	Otros ingresos	2.075.950	2.014.116	-2,98
4	Transferencias corrientes	66.593.500	67.188.400	0,89
45	Comunidades Autónomas	65.137.500	65.095.400	-0,06
46	Corporaciones locales	199.000	205.000	3,02
47	Empresas privadas	1.257.000	1.888.000	50,20
5	Ingresos patrimoniales	716.000	686.000	-4,19
52	Intereses de depósitos	200.000	170.000	-15,00
54	Rentas de bienes inmuebles	350.000	350.000	0,00
55	Productos de concesiones	166.000	166.000	0,00
	Total operaciones corrientes	87.110.172	87.445.931	0,39
7	Transferencias de capital	8.194.091	6.889.328	-15,92
70	Administración del Estado	5.310.955	4.606.652	-13,26
74	Empresas públicas y otros entes públicos	150.000	150.000	0,00
75	Comunidades Autónomas	365.013	573.185	57,03
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	241.808	45.000	-81,39
79	Exterior	2.126.315	1.514.491	-28,77
	Total operaciones de capital	8.194.091	6.889.328	-15,92
	Total operaciones no financieras	95.304.263	94.335.259	-1,02
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
83	Reintegro de préstamos concedidos	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	3.500.000	4.000.000	14,29
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	3.500.000	4.000.000	14,29
	Total operaciones financieras	3.600.000	4.100.000	13,89
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	98.904.263	98.435.259	-0,47

Estado de Ingresos. Comparación 2014/2015 por Conceptos

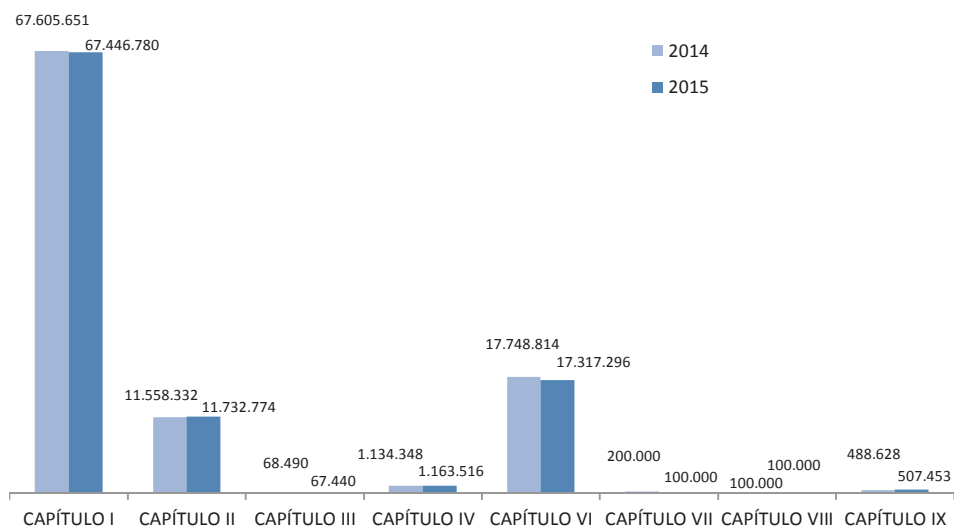
CTO.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	9.672.469	9.500.000	-1,78
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.200.000	1.200.000	0,00
312	Derechos de matrícula CIUC	719.253	776.363	7,94
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	243.000	203.000	-16,46
314	Otros cursos y seminarios	-	93.000	---
319	Tasas administrativas	815.000	790.000	-3,07
327	Uso de teléfonos y fax	22.000	15.000	-31,82
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU	3.950.000	3.900.000	-1,27
329	Otras prestaciones de servicios	782.000	790.052	1,03
330	Venta de publicaciones propias	40.000	20.000	-50,00
331	Venta de energía eléctrica	7.000	-	-100,00
332	Venta de fotocopias	234.000	230.000	-1,71
339	Venta de impresos y guías	40.000	40.000	0,00
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	1.520.000	1.520.000	0,00
398	Venta de Patentes	22.000	22.000	0,00
399	Ingresos diversos	533.950	472.116	-11,58
TOTAL CAPÍTULO 3		19.800.672	19.571.531	-1,16
450	Consejería de Educación, C. y D. Contrato Programa	63.434.500	63.694.400	0,41
451	Consejería de Educación, C. y D. Otras	270.000	120.000	-55,56
452	Otras Consejerías	1.433.000	1.281.000	-10,61
460	Ayuntamientos	199.000	205.000	3,02
470	Entidades bancarias	1.193.000	1.838.000	54,07
479	Otras transferencias corrientes	64.000	50.000	-21,88
TOTAL CAPÍTULO 4		66.593.500	67.188.400	0,89
520	Intereses de cuentas bancarias	200.000	170.000	-15,00
540	Alquileres de inmuebles	350.000	350.000	0,00
550	Concesiones administrativas	166.000	166.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 5		716.000	686.000	-4,19
700	Admón. Del Estado para investigación	3.599.897	2.740.829	-23,86
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos	1.303.664	1.444.616	10,81
704	MECD. Programa de Becas y Contratos	407.394	421.207	3,39
746	SODERCAN	150.000	150.000	0,00
750	Consejería de Educación, C. y D. Contrato Programa	322.710	355.000	10,01
752	Otras Consejerías	-	200.000	---
759	Otras Comunidades Autónomas	42.303	18.185	-57,01
780	Fundación Marcelino Botín	120.000	-	-100,00
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	110.258	45.000	-59,19
782	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	11.550	-	-100,00
791	Programa Marco Europeo de investigación	2.126.315	1.514.491	-28,77
TOTAL CAPÍTULO 7		8.194.091	6.889.328	-15,92
830	Reintegro de préstamos al personal	100.000	100.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	100.000	0,00
913	Préstamos a concertar a largo plazo	3.500.000	4.000.000	14,29
TOTAL CAPÍTULO 9		3.500.000	4.000.000	14,29
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		98.904.263	98.435.259	-0,47

Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
PROGRAMA 422 D				
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		84.641.301	85.082.252	0,52
1	Gastos de personal	67.605.651	67.446.780	-0,23
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.435.324	11.607.996	1,51
3	Gastos financieros	5.000	5.000	0,00
4	Transferencias corrientes	1.134.348	1.163.516	2,57
6	Inversiones reales	4.360.978	4.758.960	9,13
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
PROGRAMA 541 A				
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		14.262.962	13.353.007	-6,38
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	123.008	124.778	1,44
3	Gastos financieros	63.490	62.440	-1,65
6	Inversiones reales	13.387.836	12.558.336	-6,20
7	Transferencias de capital	200.000	100.000	-50,00
9	Pasivos Financieros	488.628	507.453	3,85
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		98.904.263	98.435.259	-0,47

Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2014	2015	INCR.%
I	Gastos de personal	67.605.651	67.446.780	-0,23
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.558.332	11.732.774	1,51
III	Gastos Financieros	68.490	67.440	-1,53
IV	Transferencias corrientes	1.134.348	1.163.516	2,57
VI	Inversiones reales	17.748.814	17.317.296	-2,43
VII	Transferencias de capital	200.000	100.000	-50,00
VIII	Activos Financieros	100.000	100.000	0,00
IX	Pasivos Financieros	488.628	507.453	3,85
TOTAL GASTOS		98.904.263	98.435.259	-0,47



Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
1	Gastos de personal	67.605.651	67.446.780	-0,23
11	Personal eventual	49.433	49.460	0,05
12	Funcionarios	43.530.271	42.780.015	-1,72
13	Laborales	15.786.797	16.194.901	2,59
15	Incentivos al rendimiento	155.000	160.000	3,23
16	Cuotas y gastos sociales	8.084.150	8.262.404	2,20
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.558.332	11.732.774	1,51
20	Arrendamientos	6.000	6.000	0,00
21	Reparación y conservación	2.098.980	2.046.500	-2,50
22	Material, suministros y otros	9.098.122	9.314.674	2,38
23	Indemnizaciones por razón de servicio	286.050	294.320	2,89
24	Gastos de publicaciones	69.180	71.280	3,04
3	Gastos financieros	68.490	67.440	-1,53
31	Préstamos en moneda nacional	63.490	62.440	-1,65
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5.000	5.000	0,00
4	Transferencias corrientes	1.134.348	1.163.516	2,57
48	Becas y ayudas	1.134.348	1.163.516	2,57
	Total operaciones corrientes	80.366.821	80.410.510	0,05
6	Inversiones reales	17.748.814	17.317.296	-2,43
62	Inversión nueva asociada func. servicios	2.861.568	3.154.550	10,24
63	Inversión de reposición asociada func. servicios	300.000	400.000	33,33
64	Gastos inversión carácter inmaterial	13.381.246	12.556.746	-6,16
69	Títulos propios	1.206.000	1.206.000	0,00
7	Transferencias de capital	200.000	100.000	-50,00
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	200.000	100.000	-50,00
	Total operaciones de capital	17.948.814	17.417.296	-2,96
	Total operaciones no financieras	98.315.635	97.827.806	-0,50
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	488.628	507.453	3,85
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	488.628	507.453	3,85
	Total operaciones financieras	588.628	607.453	3,20
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	98.904.263	98.435.259	-0,47

Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
110	Personal eventual	49.433	49.460	0,05
120	Retribuciones básicas. P. Funcionario	18.735.871	18.516.655	-1,17
121	Retribuciones complementarias. P. Funcionario	24.794.400	24.263.360	-2,14
130	Retribuciones básicas. P. Laboral	13.765.792	13.986.197	1,60
131	Retribuciones complementarias. P. Laboral	1.792.949	2.039.764	13,77
132	Otros personal laboral	228.056	168.940	-25,92
150	Productividad	155.000	160.000	3,23
160	Cuotas sociales	7.329.150	7.574.404	3,35
162	Gastos sociales	755.000	688.000	-8,87
TOTAL CAPÍTULO 1		67.605.651	67.446.780	-0,23
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000	6.000	0,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	6.000	106.000	1.666,67
212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	692.210	1.046.710	51,21
213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	747.375	315.070	-57,84
214	Mantenimiento material de transportes	6.000	11.000	83,33
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	6.500	6.000	-7,69
216	Mantenimiento equipos informáticos y software	406.895	331.720	-18,48
217	Servicios de reprografía	234.000	230.000	-1,71
220	Material de oficina	284.406	275.625	-3,09
221	Suministros	2.678.658	2.780.610	3,81
222	Comunicaciones	455.321	456.781	0,32
223	Transportes	28.222	21.452	-23,99
224	Primas de seguros	26.300	26.500	0,76
225	Tributos	10.000	8.000	-20,00
226	Gastos diversos	936.397	1.013.670	8,25
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.059.790	3.085.050	0,83
228	Deportes	119.850	121.850	1,67
229	Gastos descentralizados	1.499.178	1.525.136	1,73
230	Dietas y locomoción	169.800	172.820	1,78
233	Otras indemnizaciones	116.250	121.500	4,52
240	Gastos de edición y distribución	69.180	71.280	3,04
TOTAL CAPÍTULO 2		11.558.332	11.732.774	1,51
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	63.490	62.440	-1,65
352	Intereses de demora	5.000	5.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 3		68.490	67.440	-1,53
481	Ayudas deportivas	3.000	3.000	0,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.992	0,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros	320.000	323.500	1,09
488	Becas de colaboración y formación	716.756	767.024	7,01
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	89.600	65.000	-27,46
TOTAL CAPÍTULO 4		1.134.348	1.163.516	2,57

CTO.	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.100.000	1.100.000	0,00
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	8.000	20.000	150,00
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.500	4.500	0,00
623	Equipamiento docente	45.000	45.000	0,00
625	Mobiliario y enseres	39.940	33.040	-17,28
626	Material informático inventariable	122.510	121.450	-0,87
628	Fondos de biblioteca	1.301.000	1.300.000	-0,08
629	Otros	240.618	530.560	120,50
630	Edificios y otras construcciones. RAM	300.000	400.000	33,33
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	10.121.254	9.078.460	-10,30
641	Bolsas y ayudas investigación	280.880	280.880	0,00
642	Becas y contratos investigación	2.462.112	2.720.406	10,49
648	Ayudas a la Investigación	517.000	477.000	-7,74
690	Títulos propios	1.206.000	1.206.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6		17.748.814	17.317.296	-2,43
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	200.000	100.000	-50,00
TOTAL CAPÍTULO 7		200.000	100.000	-50,00
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000	100.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	100.000	0,00
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	488.628	507.453	3,85
TOTAL CAPÍTULO 9		488.628	507.453	3,85
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		98.904.263	98.435.259	-0,47

Estado de Gastos. Comparación 2014/2015 por UFG

UFG	DENOMINACIÓN	2014	2015	INC. %
	Departamentos Descentralizado Grado	555.959	555.959	0,00
	Centros y Departamentos. Postgrado	161.060	161.060	0,00
	Facultades y Escuelas Descentralizado	187.295	187.295	0,00
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070	47.070	0,00
Varios	Servicios de reprografía	215.000	215.000	0,00
52	Instituto de Física de Cantabria	7.890	7.890	0,00
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	13.500	13.500	0,00
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	6.120	7.890	28,92
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	2.688	2.688	0,00
60	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	330.100	335.350	1,59
61	Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	200.928	200.928	0,00
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	4.016.510	4.152.579	3,39
62bis	Convenios y proyectos de investigación	10.121.254	9.078.460	-10,30
63	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	162.700	162.700	0,00
64	Servicio de Informática	629.165	718.967	14,27
65	Servicio de Publicaciones	78.030	78.030	0,00
67	Biblioteca Universitaria	1.487.210	1.487.210	0,00
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	187.800	187.800	0,00
68 bis	Vicerrectorado de Ordenación Académica. Títulos Propios	1.200.000	1.200.000	0,00
70	Vicerrectorado Relac. Institucionales y Coordinación CCI	88.200	88.200	0,00
71	Servicio de actividades físicas y deportes	161.000	161.000	0,00
72	Cursos de verano	378.486	342.000	-9,64
73	Vicerrectorado de Internacionalización	579.940	814.582	40,46
74	Centro de Idiomas	231.634	293.994	26,92
75	COIE	468.440	521.280	11,28
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	25.536	25.950	1,62
79	Escuela Infantil UC	37.598	37.598	0,00
81	Servicios administrativos centrales	176.492	176.492	0,00
82	Consejo Social	94.275	94.275	0,00
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	95.000	90.000	-5,26
85	Rectorado y Secretaría General	138.300	138.300	0,00
86	Defensor Universitario	6.732	6.732	0,00
89	Gastos de Personal	67.705.651	67.546.780	-0,23
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	2.506.700	2.597.700	3,63
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	6.600.000	6.700.000	1,52
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		98.904.263	98.435.259	-0,47

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Anexo IV - Endeudamiento.
Anticipos Reembolsables del MINECO

Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MINECO

1- Convocatoria 2006: 556.433,90€ a pagar en 10 años sin intereses
 En el ejercicio 2012 se reintegraron al Ministerio 19,960,79€ no ejecutados. En resolución de 30/03/2012 del MINECO se aprobó la nueva tabla de amortización:

	FECHA	PAGO ANUAL ⁽¹⁾	REINTEGROS NO		PTE. A 31-12
			EJECUTADO	PAGADO ACUMULADO	
2009	02/02	55.643,39		55.643,39	500.790,51
2010	02/02	55.643,39		111.286,78	445.147,12
2011	02/02	55.643,39		166.930,17	389.503,73
2012	02/02	55.643,39	19.960,79	242.534,35	313.899,55
2013	02/02	55.643,39		298.177,74	258.256,16
2014	02/02	51.651,24		349.828,98	206.604,92
2015	02/02	51.651,23		401.480,21	154.953,69
2016	02/02	51.651,23		453.131,44	103.302,46
2017	02/02	51.651,23		504.782,67	51.651,23
2018	02/02	51.651,23		556.433,90	0,00
Total a amortizar		536.473,11	19.960,79		

(1) Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC la cantidad a amortizar al MINECO

2- Convocatoria 2008: 2.118.727,40€ | 1.059.363,70€ financiados por Fondos FEDER
 | 1.059.363,70€ a pagar en 10 años sin intereses

En el ejercicio 2012 se reintegraron al Ministerio 3.261,13€ no ejecutados.
 En el ejercicio 2013 se reintegraron al Ministerio 30.454,92€ no ejecutados.
 En ambos casos los reintegros corresponden 50% a fondos financiados por FEDER y 50% al anticipo reembolsable.
 En resoluciones de 14/05/2012, 15/10/2012 y 11/03/2013 del MINECO se aprobó la nueva tabla de amortización:

	FECHA	PAGO ANUAL ⁽²⁾	REINTEGROS NO		PTE. A 31-12
			EJECUTADO	PAGADO ACUMULADO	
2010	31/10	105.936,37		105.936,37	953.427,33
2011	31/10	105.936,37		211.872,74	847.490,96
2012	31/10	105.936,37	1.630,57	319.439,68	739.924,03
2013	31/10	105.936,38	15.227,46	440.603,52	618.760,19
2014	31/10	103.923,13		544.526,65	514.837,06
2015	31/10	103.923,13		648.449,78	410.913,93
2016	31/10	103.923,13		752.372,91	306.990,80
2017	31/10	103.923,13		856.296,04	203.067,67
2018	31/10	103.923,13		960.219,17	99.144,53
2019	31/10	99.144,53		1.059.363,70	0,00
Total a amortizar		1.059.363,70	16.858,03		

(2) Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC 153.584 € de la cantidad a amortizar al MINECO

3- Convocatoria INNPLANTA: 1.055.250 | 864.115 de la anualidad 2010
 191.135 de la anualidad 2011
 a pagar en 15 años con el 1,17% anual de intereses
 (3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

Según la siguiente tabla de amortización:

	CUOTA	PRINCIPAL	INTERESES
2014	80.358,51	67.492,50	12.865,99
2015	98.133,13	83.210,94	14.922,17
2016	98.133,13	84.184,50	13.948,61
2017	98.133,13	85.169,46	12.963,65
2018	98.133,13	86.165,94	11.967,17
2019	98.133,13	87.174,08	10.959,03
2020	98.133,13	88.194,02	9.939,09
2021	98.133,13	89.225,89	8.907,23
2022	98.133,13	90.269,83	7.863,28
2023	98.133,13	91.325,99	6.807,13
2024	98.133,13	92.394,82	5.738,62
2025	98.133,13	93.475,48	4.657,59
2026	17.774,63	16.966,53	808,05
TOTAL	1.177.597,61	1.055.250,00	122.347,61

4- Convocatoria INNOCAMPUS: 4.000.000 € | 600.000 € financiados por Fondos FEDER
 3.400.000 € a pagar en 15 años con el 1,17% anual de intereses
 (3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

En el ejercicio 2013 se reintegraron al Ministerio 49.120,91€ no ejecutados (41.752,77 corresponden al anticipo reembolsable y 7.368,14 a los fondos FEDER). No se ha comunicado aún por parte del MINECO la revisión de la tabla de amortización, por lo cual sigue aplicándose la comunicada en propuesta de resolución definitiva de 16/11/2010:

	CUOTA	PRINCIPAL	INTERESES
2014	316.183,52	265.560,19	50.623,33
2015	316.183,52	268.667,25	47.516,27
2016	316.183,52	271.810,66	44.372,86
2017	316.183,52	274.990,84	41.192,68
2018	316.183,52	278.208,23	37.975,29
2019	316.183,52	281.463,27	34.720,25
2020	316.183,52	284.756,39	31.427,13
2021	316.183,52	288.088,04	28.095,48
2022	316.183,52	291.458,67	24.724,85
2023	316.183,52	294.868,73	21.314,78
2024	316.183,52	298.318,70	17.864,81
2025	316.183,52	301.809,03	14.374,49
TOTAL	3.794.202,22	3.400.000,00	394.202,22

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Anexo V - Presupuesto de Gastos por UFG

1 - Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2015
01	Anatomía y Biología Celular	11.714
02	Biología Molecular	9.528
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	12.874
04	Ciencias Históricas	7.402
05	Ciencias y Técnicas del Agua	13.010
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	25.564
07	Derecho Público	15.360
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	14.437
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	18.143
10	Economía	29.804
11	Educación	26.065
12	Ingeniería de Comunicaciones	18.065
13	Filología	19.529
14	Física Aplicada	9.779
15	Física Moderna	6.208
16	Fisiología y Farmacología	15.428
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	10.919
18	Historia Moderna y Contemporánea	8.259
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	21.674
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	34.613
21	Matemáticas, Estadística y Computación	19.647
22	Medicina y Psiquiatría	10.199
23	Ingenierías Química y Biomolecular	15.487
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	20.128
25	Administración de Empresas	35.987
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	20.692
27	Derecho Privado	12.658
28	Enfermería	16.529
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	14.208
30	Ingeniería Informática y Electrónica	27.663
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	23.881
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	10.505
TOTAL		555.959

2 - Distribución Gastos a Centros y Departamentos. Postgrado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2015
01	Anatomía y Biología Celular	546
02	Biología Molecular	1.135
03	Ciencia e Ing. Del Terreno y Los Materiales	382
04	Ciencias Históricas	808
05	Ciencias y Técnicas del Agua	1.221
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	1.652
07	Derecho Público	641
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	498
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	560
10	Economía	638
12	Ingeniería de Comunicaciones	795
13	Filología	371
14	Física Aplicada	434
15	Física Moderna	546
16	Fisiología y Farmacología	539
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	506
18	Historia Moderna y Contemporánea	743
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	344
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	541
21	Matemáticas, Estadística y Computación	476
22	Medicina y Psiquiatría	1.686
23	Ingenierías Química y Biomolecular	651
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	369
25	Administración de Empresas	1.018
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	521
27	Derecho Privado	400
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	871
30	Ingeniería Informática y Electrónica	542
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	444
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	399
68	Pendiente de distribuir Centros Masteres Oficiales	95.619
37	Escuela de Doctorado	45.164
TOTAL		161.060

3 - Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2015
31	F.Filosofía	11.391
32	F.Ciencias	12.785
33	F.Medicina	14.894
34	F.Derecho	15.735
35	ETS Caminos	16.604
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	21.816
41	F.Educación	20.503
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.628
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	10.348
44	EU Enfermería CSV	10.635
45	ETS Náutica	12.573
TOTAL		169.912

MASTER DE SECUNDARIA
(41-M010-229)

17.383

4 - Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2015
31	D. Estudiantes F.Filosofía	1.533
32	D. Estudiantes F.Ciencias	1.610
33	D. Estudiantes F.Medicina	1.881
34	D. Estudiantes F. Derecho	2.336
35	D. Estudiantes E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	2.282
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	3.064
41	D. Estudiantes F. Educación	2.797
42	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	3.154
43	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.385
44	D. Estudiantes EU de Enfermería CSV	1.490
45	D. Estudiantes ETS Náutica	1.468
60	Consejo de Estudiantes UC	24.070
	- Bolsa de actividades (CEBA)	4.070
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	15.000
	- Viajes representantes (CEVR)	5.000
TOTAL		47.070

5 - Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2015
32	217	Facultad de Ciencias	38.000
33	217	Facultad de Medicina	60.000
35	217	E.T.S. de Ing.Caminos, Canales y Puertos	68.000
42	217	E.T.S.Ing.Indust.y Telecomunicación	37.000
45	217	E.T.S. Náutica	12.000
TOTAL			215.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación específica. Aplicación de ingresos 332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

6 - UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	670
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.450
625	Mobiliario y enseres	1.440
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.440
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.890

7 - UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	100
214	Mantenimiento material de Transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.100
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	400
221.03	Combustibles	800
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500
223	Transportes	600
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	50
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	50
226.09	Otros gastos diversos	50
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	50
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	600
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		13.350
626	Material informático inventariable	50
629	Otras inversiones	100
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		150
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		13.500

(1) Financiación afectada. Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

8 - UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	470
216.11	Mantenimiento de equipos	100
220.00	Ordinario no inventariable	2.250
220.02	Material informático no inventariable	350
221.99	Otros suministros	2.100
222.00	Comunicaciones telefónicas	250
222.01	Comunicaciones postales	250
222.02	Comunicaciones de datos	150
223	Transportes	800
226.01	Atenciones protocolarias	400
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.09	Otros gastos diversos	300
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	170
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.890
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.890

9 - UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	1.358
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	30
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.688
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.688

10 - UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	8.150
	- Pruebas de acceso	6.900
	- Otros	1.250
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.900
222.01	Comunicaciones postales	3.900
226.01	Atenciones protocolarias	400
226.02	Publicidad y propaganda	2.600
226.09	Otros gastos diversos	25.725
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros) (VEPA)	14.975
	- Viajes prácticas empresas extranjero (VEPX)	2.975
	- Viajes olimpiadas (VEOL)	2.975
	- Foro de empresas (VEFO)	1.800
	- Aula de debate (VEDB)	3.000
226.44	Programa Sénior	7.975
226.60	Soucan	7.900
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	19.900
	- Red informa	
227.17	Servicios médicos y psicológicos	11.900
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.900
230.43	Pruebas de acceso personal externo	12.900
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	114.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		222.650
488.07	Becas aulas informáticas	46.900
488.11	Becas colaboración Consejos Estudiantes	9.900
488.13	Becas Soucan	11.900
488.99	Becas colaboración y formación	34.000
	- Becas Programa alumnos tutores	29.900
	- Becas Foro UC	4.100
489.02	Organizaciones de estudiantes	8.000
489.60	Subvenciones y ayudas V. Estudiantes	2.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		112.700
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		335.350

11 - UFG 61: Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	780
222.00	Comunicaciones telefónicas	585
222.01	Comunicaciones postales	570
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	800
226.06	Reuniones y conferencias	400
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	136.728
226.09	Otros gastos diversos	4.609
226.11	Exposiciones	23.218
226.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218
226.41	Cuotas a organismos - Red de Universidades Lectoras	1.500
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		195.518
488.99	Otras becas de colaboración y formación	4.450
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.450
629	Otras inversiones	960
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		960
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		200.928

12 - UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		4.400
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	14.923
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	47.517
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		62.440
641	Bolsas y Ayudas	280.880
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	73.000
641.05	Estancias PDI	10.000
641.21	Estancias FPI (1)	68.880
641.22	Estancias FPU (1)	43.000
642	Becas y Contratos	2.720.406
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	614.982
642.07	Técnicos de interés general	75.000
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	864.287
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	378.207
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	463.650
642.25	Programa Juan de la Cierva (1)	32.000
642.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO) (1)	118.890
642.28	Contratos postdoctorales (MINECO) (1)	85.205
642.41	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (GOB.VASCO)(1)	18.185
642.51	Contratos Parlamento-Universidad	70.000
648	Ayudas a la investigación	477.000
	I. Promoción de la investigación (VPRI)	145.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	210.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	16.000
	IV. Proyectos puente	70.000
	V. Contratos Universidad-Empresa	36.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		3.478.286
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo - Convocatoria infraestructura científica 2002-2003	100.000
TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		100.000
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.651
911.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.923
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	83.211
911.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	268.668
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		507.453
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.152.579

(1) Financiación afectada2.354.008

Aportación UC..... 1.798.571

13 - UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
640	Proyectos y convenios (1)	9.078.460
	I. C.E.E. programa marco (VCEE)	1.514.491
	II. Proyectos convocatorias nacionales (VCYT)	2.740.829
	Plan Nacional - Investigación Fundamental no orientada	2.036.593
	-Convocatoria 2012: 1.109.636	
	-Convocatoria 2013: 476.453	
	-Convocatoria 2014: 450.504	
	Proyectos PROFIT	484.601
	FIS (Fondo de Investigación Sanitaria)	141.825
	Acciones de dinamización	77.810
	III. Art. 83 L.O.U (VA11)	3.000.000
	IV. Art. 83 L.O.U. F.L.T.Q. (Personal U.C.) (VFTQ)	500.000
	V. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	400.000
	VI. Convenio Banco Santander (VSCH)	793.140
	VII. Proyecto Convenio Parlamento de Cantabria (VCPA)	130.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	9.078.460
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.078.460

(1) Financiación afectada

14 - UFG 63: Vicerrectorado Primero y de Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	40.000
	- Licencias Blackboard	
222.00	Comunicaciones telefónicas	250
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y Propaganda	500
226.06	Reuniones y conferencias	1.500
226.09	Otros gastos diversos	4.000
226.89	Formación del personal	45.000
227.99	Otros trabajos externos	13.000
	- Pagos ANECA y CNAI	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
230.01	Comisiones y concursos de profesorado. PDI UC funcionario	9.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		121.550
488.99	Otras becas de colaboración y formación	18.750
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.750
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	9.000
629	Otras inversiones	13.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		22.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		162.700

15 - UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
211	Mantenimiento red comunicación	106.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	179.250
216.11	Mantenimiento de equipos	90.520
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	750
220.00	Ordinario no inventariable	11.245
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	9.000
221.64	Instalación software y licencias	197.050
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.400
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.89	Formación del personal	8.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		607.115
488.99	Becas de colaboración y formación	29.352
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.352
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	20.000
626	Material informático inventariable	62.500
	Equipamiento informático	40.000
	Desarrollo aplicaciones	22.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		82.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		718.967

16 - UFG 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	2.800
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	5.350
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.500
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	450
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	400
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	59.380
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		76.530
626	Material informático inventariable	1.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		78.030

17 - UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	60
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	4.800
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	2.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	45.000
216.11	Mantenimiento de equipos	150
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
217	Servicio de reprografía	15.000
220.00	Ordinario no inventariable	56.000
220.02	Material informático no inventariable	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	5.000
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	1.000
227.03	Servicio de correos	200
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		136.210
488.99	Becas colaboración y formación	34.500
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.500
625	Mobiliario y enseres	4.500
626	Material informático inventariable	12.000
628	Fondos bibliográficos (1)	1.300.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.316.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.487.210

(1) Financiación afectada 120.000. Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

18 - UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	7.500
220.02	Material informático no inventariable	3.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.09	Otros gastos diversos	26.000
	- Calidad e Intern.de progr.de postgrado	9.000
	- Captación alumnos de postgrado extranjeros	10.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	5.000
	- Evaluador externo SGIC	2.000
226.41	Cuotas a organismos	500
	- RUEPEP	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.000
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	70.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		120.400
488.99	Becas de colaboración y formación	8.000
489.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	4.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.000
623	Equipamiento docente	45.000
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	4.000
690	Títulos propios	6.000
	- Potenciación, desarrollo y consolidación Tit.Propios (WMCP)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		55.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		187.800

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
690	Títulos propios	1.200.000
	- Ingresos matrícula (WMAT) (1)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.200.000

(1) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

19 - UFG 70: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación de Cantabria Campus Internacional

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	10.000
221.99	Otros suministros	7.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	1.800
226.02	Publicidad y propaganda	44.900
226.09	Otros gastos diversos	13.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
240	Gastos de edición y distribución	6.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		88.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		88.200

20 - UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	1.300
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	3.525
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	5.000
216.11	Mantenimiento de equipos	75
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	75
220.00	Ordinario no inventariable	1.355
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	675
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	120
222.01	Comunicaciones postales	150
223	Transportes	75
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	3.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	225
226.46	Campus	10.500
227.01	Seguridad	1.000
228.01	Cursos y actividades de ocio	72.100
228.02	Competiciones universitarias	18.000
228.03	Campeonatos de España	5.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	17.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	9.000
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.125
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		151.100
481.00	Ayudas deportivas	3.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000
622	Maquinaria e instalaciones	4.500
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	1.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		6.900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		161.000

21 - UFG 72: Cursos de Verano (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
229	Gastos descentralizados	334.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		334.000
488.99	Becas de colaboración y formación	8.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		342.000

(1) Los Cursos de Verano se autofinancian.

22 - UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	2.840
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	10.000
226.04	Seguros	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	13.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	4.190
226.09	Otros gastos diversos	36.000
	Actividades internacionales del profesorado	
226.41	Cuotas a organismos	5.810
	- Grupo Compostela	1.500
	- Grupo Santander	3.510
	- EAIE	200
	- LEO-NET	200
	- APUNE	400
226.45	Plan capacitación lingüística	119.200
	- Programa Day by Day	75.200
	- Otras acciones	44.000
226.73	Cooperación	17.300
227.23	Premios	800
227.99	Otros trabajos externos	7.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	23.530
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		268.682
487.08	Becas y ayudas movilidad PAS	7.500
487.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	15.000
487.15	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consejería Educación (RIEB)(1)	201.000
487.15	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Liberbank (RILB) (3)	100.000
488.05	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas	11.600
	- Aport.U.C.Master O.G.A.Sist.Hídricos	
	- Doctorado y Master U. Europeo en Ing. De la Construcción	
488.99	Becas de colaboración y formación	10.800
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		345.900
629	Otras inversiones (2)	200.000
	- Convenio Banco Santander (QBSN)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		814.582

(1) Financiación Consejería de Educación, Cultura y D. Aplicación de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada. Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Liberbank. Aplicación de ingresos 470.00

23 - UFG 74: Centro de Idiomas (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
229	Gastos descentralizados	286.822
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		286.822
488.99	Becas de colaboración y formación	7.172
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.172
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		293.994

(1) El CIUC se autofinancia. Aplicación de ingresos 312

24 - UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	6.000
220.00	Ordinario no inventariable	1.440
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	960
220.02	Material informático no inventariable	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.01	Comunicaciones postales	864
223	Transportes	72
226.02	Publicidad y propaganda	120
226.04	Seguros vida o accidentes becarios UC	15.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.440
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	1.164
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	120
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.200
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		29.280
488.10	Becas prácticas profesionales en empresas	480.000
	- Consejería de Educación, Cultura y D. (1)	114.000
	- Empresas y otros (2)	366.000
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		492.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		521.280

(1) Financiación Consejería de Educación, C. y D. Programa de Refuerzo Educativo. Aplicación de ingresos 450.08

(2) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

25 - UFG 76: Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	200
220.02	Material informático no inventariable	600
221.99	Otros suministros	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	800
226.09	Otros gastos diversos	22.400
	- Comedores universitarios	400
	- Actuaciones en movilidad sostenible	5.000
	- Actuaciones Agenda 21	17.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	100
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		25.950
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		25.950

26 - UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	150
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	450
221.99	Otros suministros	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.198
227.07	Servicio de comidas	21.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		28.998
488.99	Becas de colaboración y formación	7.700
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.700
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		37.598

27 - UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	18.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	6.000
220.02	Material informático no inventariable	32.000
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	3.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	6.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		69.000
484.04	Secciones sindicales	4.992
488.99	Becas de colaboración y formación	32.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.992
626	Material informático inventariable	30.500
629	Otras inversiones	40.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		70.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		176.492

28 - UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
216.11	Mantenimiento de equipos	150
220.00	Ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	675
220.02	Material informático no inventariable	225
221.99	Otros suministros	375
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	525
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	750
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	150
226.41	Cuotas a organismos	3.000
	- Conferencia de Consejos Sociales	
227.23	Premios	17.900
	- Investigación	14.000
	- Poesía y narración	3.900
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.625
233.02	Asistencias al Consejo Social	7.000
240	Gastos de edición y distribución	5.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		43.275
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
489.82	Fondo de contingencia social (1)	50.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		94.275

(1) Financiación Consejería de Educación, C. y D. Programa de Contingencia Social.
Aplicación de ingresos 450.10

29 - UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	200
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	30.400
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	250
220.00	Ordinario no inventariable	300
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	22.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
221.84	Mantenimiento de animales	22.400
221.99	Otros suministros	5.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	6.000
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	200
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	200
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		90.000
TOTAL		90.000

30 - UFG 85: Rectorado y Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.000
220.02	Material informático no inventariable	140
221.99	Otros suministros	4.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	7.200
226.00	Procesos electorales	2.000
226.01	Atenciones protocolarias	10.000
226.02	Publicidad y propaganda	2.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	21.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.000
226.09	Otros gastos diversos	500
	- Otros programas	
226.41	Cuotas a organismos	39.460
	- C.R.U.E.	12.360
	- G- 9	14.200
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	7.500
	- European Univ.Association	3.900
227.99	Otros trabajos externos	28.000
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	18.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		138.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		138.300

31 - UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	730
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	300
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	100
226.09	Otros gastos diversos	600
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	650
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	1.600
240	Gastos de edición y distribución	400
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.332
626	Material informático inventariable	400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.732

32 - UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
CAP. 1	Profesorado	45.746.886
	- Numerario	32.511.438
	- Contratado	13.235.448
	PAS	21.011.894
	- Personal eventual	60.817
	- Funcionario	13.552.851
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.204.286
	- Laboral fuera convenio	193.940
TOTAL		66.758.780

33 - UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
162.01	Fondo de acción social	688.000
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	45.000
	- Seguro colectivo	40.000
	- Ayudas a la jubilación voluntaria convocatorias 2008 y 2009	603.000
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		688.000
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		100.000
TOTAL		788.000

34 - UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	4.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	30.000
221.04	Vestuario	5.000
221.07	Títulos	57.700
221.99	Otros suministros	8.000
222.01	Comunicaciones postales	20.000
223	Transportes	8.000
224	Primas seguros	26.000
225	Tributos	8.000
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.03	Jurídico contencioso	38.000
226.09	Otros gastos diversos	90.000
226.89	Formación del personal	40.000
227.00	Limpieza y aseo	1.820.000
227.03	Servicio de correos	14.000
227.19	Asesoramiento jurídico	57.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	28.000
227.99	Otros trabajos externos	35.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.291.700
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	5.000
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		5.000
625	Mobiliario y enseres	25.000
629	Otras inversiones	276.000
	- Convenio Banco Santander (QBSN) (1)	126.000
	- Otros (QPOZ)	150.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		301.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.597.700

(1) Financiación afectada. Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

35 - UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015
212.00	Mantenimiento integral	780.000
	- Término fijo	550.000
	- Término variable	230.000
212.13	Jardinería	125.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	140.000
213.10	Climatización	40.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	75.000
213.15	Ascensores	100.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	60.000
214	Mantenimiento material de transporte	10.000
221.00	Energía eléctrica	1.800.000
221.01	Agua	120.000
221.02	Gas	500.000
221.03	Combustible	20.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	400.000
227.01	Seguridad	875.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	65.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.200.000
620	Edificios y otras construcciones (1)	1.100.000
630	Edificios y otras construcciones (RAM)	400.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.700.000

(1) Amortización Campus de Torrelavega (QTOR)

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO 2015

Anexo VI - Criterios Distribución
Gastos Descentralizados
a Departamentos y Centros

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN GRADO Y POSTGRADO OFICIALES.

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de grado y postgrado oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en grado y postgrado oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

Código	Rama	Grado Exper.	Coef.
SA	Ciencias de la Salud	1	1,56
IA	Ingeniería y Arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SJ	Ciencias Sociales y Jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	5	1,00

UFG	Departamentos	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3			2014	Diferen	Porcentaje
		FIJO	Cr. x Gr. Ex.	Créd. Plantilla	Cr. x Gr. Ex.	Psto. Cr. Labor.	Total 2015	2014			
01	Anatomía y Biología Celular	3.474,74	188,74	2.140,66	110,73	6.098,57	11.713,97	11.788,86	-74,88	-0,64%	
02	Biología Molecular	3.474,74	227,82	2.583,90	62,99	3.469,03	9.527,67	9.081,17	446,50	4,92%	
03	Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	3.474,74	440,05	4.990,97	80,04	4.408,12	12.873,84	14.019,95	-1.146,12	-8,17%	
04	Ciencias Históricas	3.474,74	314,91	3.571,66	6,46	355,78	7.402,18	8.170,50	-768,32	-9,40%	
05	Ciencias y Técnicas del Agua	3.474,74	643,02	7.293,03	40,71	2.242,06	13.009,83	12.800,79	209,04	1,63%	
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.474,74	922,57	10.463,64	211,10	11.626,11	25.564,49	28.148,78	-2.584,29	-9,18%	
07	Derecho Público	3.474,74	715,93	8.119,96	68,37	3.765,41	15.360,11	14.931,46	428,65	2,87%	
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	3.474,74	537,95	6.101,34	88,26	4.860,88	14.436,96	12.817,54	1.619,42	12,63%	
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	3.474,74	829,43	9.407,26	95,53	5.261,21	18.143,21	16.458,97	1.684,24	10,23%	
10	Economía	3.474,74	1.169,43	13.263,48	237,24	13.065,74	29.803,97	26.842,39	2.961,57	11,03%	
11	Ingeniería de Comunicaciones	3.474,74	476,45	5.403,82	166,80	9.186,33	18.064,89	19.179,46	-1.114,56	-5,81%	
12	Filología	3.474,74	1.062,99	12.056,26	72,59	3.997,82	19.528,82	19.763,40	-234,58	-1,19%	
13	Física Aplicada	3.474,74	228,78	2.594,78	67,36	3.709,78	9.779,31	9.838,52	-59,21	-0,60%	
14	Física Moderna	3.474,74	147,43	1.672,13	19,27	1.061,28	6.208,14	7.630,83	-1.422,68	-18,64%	
15	Fisiología y Farmacología	3.474,74	338,53	3.839,55	147,33	8.114,05	15.428,34	16.143,69	-715,35	-4,43%	
16	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	3.474,74	361,06	4.095,08	60,82	3.349,60	10.919,42	12.184,47	-1.265,05	-10,38%	
17	Historia Moderna y Contemporánea	3.474,74	420,83	4.772,98	0,20	11,01	8.258,74	8.893,60	-634,86	-7,14%	
18	Ingeniería Eléctrica y Energética	3.474,74	754,18	8.533,78	175,13	9.645,32	21.673,85	19.203,31	2.470,54	12,87%	
19	Ingeniería Aplicada y Ciencias de la Computación	3.474,74	847,16	9.608,35	390,93	21.530,06	34.613,15	39.160,80	-4.547,65	-11,61%	
20	Matemática Aplicada y Estadística y Computación	3.474,74	701,46	7.955,84	149,18	8.215,93	19.646,52	28.741,29	-9.094,77	-31,64%	
21	Medicina y Psiquiatría	3.474,74	592,91	6.724,69	0,00	0,00	10.199,43	10.447,67	-248,24	-2,38%	
22	Ingeniería Química y Biomolecular	3.474,74	472,54	5.359,47	120,79	6.652,38	15.486,60	17.310,84	-1.824,24	-10,54%	
23	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	3.474,74	355,60	4.033,16	229,14	12.619,65	20.127,54	20.717,37	-589,83	-2,85%	
24	Administración de Empresas	3.474,74	1.756,79	19.925,22	228,54	12.586,60	35.986,56	31.524,21	4.462,36	14,16%	
25	Ciencias y Técnicas de la Navegación	3.474,74	604,51	6.856,25	188,13	10.361,06	20.692,06	19.992,35	699,71	3,50%	
26	Derecho Privado	3.474,74	733,57	8.320,03	15,67	863,01	12.657,78	11.501,45	1.156,33	10,05%	
27	Enfermería	3.474,74	560,70	6.359,37	121,57	6.695,34	16.529,45	16.005,44	524,01	3,27%	
28	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	3.474,74	348,15	3.948,66	123,19	6.784,56	14.207,96	13.869,56	338,40	2,44%	
29	Ingeniería Informática y Electrónica	3.474,74	492,83	5.589,60	337,70	18.598,47	27.662,81	20.400,33	7.262,49	35,60%	
30	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Automática	3.474,74	552,56	6.267,04	256,74	14.139,69	23.881,47	26.430,50	-2.549,03	-9,64%	
50	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	3.474,74	223,65	2.536,60	81,59	4.493,48	10.504,83	8.161,51	2.343,32	28,71%	
51		111.191,77	19.607,37	222.383,54	4.037,91	222.383,54	555.958,84	555.958,84	0,00	0,00%	

Código	Rama	Grado exper.	Coef.
SA	Ciencias de la salud	1	1,56
IA	Ingeniería y arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SI	Ciencias sociales y jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	5	1,00

CRITERIOS REPARTO	
26 % presupuesto entre todos los departamentos a partes iguales	111.191,77
40 % en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento (grado y posgrado)	222.383,54
40 % en función de los créditos plantilla de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad	222.383,54
Presupuesto a repartir	555.958,84

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS. POSTGRADO.

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 75% del año 2014.

U.F.G.	Departamento	2015
1	Anatomía y Biología Celular	546
2	Biología Molecular	1.135
3	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	382
4	Ciencias Históricas	808
5	Ciencias y Técnicas del Agua	1.221
6	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	1.652
7	Derecho Público	641
8	Ingeniería Estructural y Mecánica	498
9	Transportes y Tecnología de Proyectos	560
10	Economía	638
12	Ingeniería de Comunicaciones	795
13	Filología	371
14	Física Aplicada	434
15	Física Moderna	546
16	Fisiología y Farmacología	539
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	506
18	Historia Moderna y Contemporánea	743
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	344
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	541
21	Matemáticas, Estadística y Computación	476
22	Medicina y Psiquiatría	1.686
23	Ingenierías Química y Biomolecular	651
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	369
25	Administración de Empresas	1.018
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	521
27	Derecho Privado	400
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	871
30	Ingeniería Informática y Electrónica	542
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	444
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	399
68	Pendiente de distribuir Centros Masteres Oficiales	95.619
37	Escuela de Doctorado	45.164
TOTAL		161.060

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de grado:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:

a. Facultades y Escuelas Superiores:	6.113,55
b. Centros con edificio propio:	1.535,65
b. Centros con edificio compartido:	790,71
d. Otros:	1.524,96

- b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en grado y postgrado.

UFG	DENOMINACIÓN	Criterio A				Criterio B				Diferencia			
		Fijo	Edificio	Otros (1)	Total 1º crit.	Nº al. Grado	Nº al. Posgrado	Total Alumnos	Total 2º crit.		TOTAL 2015	TOTAL 2014	
31	F. Filosofía	6.113,55	790,71		6.904,26	367	165	532	4.478,02	11.382,28	11.914,52	-532,24	-4,47%
32	F. Ciencias	6.113,55	1.535,65		7.649,20	537	72	609	5.126,16	12.775,36	12.163,59	611,77	5,03%
33	F. Medicina	6.113,55	1.535,65		7.649,20	737	142	879	7.398,84	15.048,04	14.584,24	463,80	3,18%
34	F. Derecho	6.113,55	790,71		6.904,26	1.012	35	1.047	8.812,95	15.717,21	16.018,66	-301,45	-1,88%
35	ETS Caminos	6.113,55	1.535,65	1.524,96	9.174,16	560	321	881	7.415,67	16.589,83	18.584,33	-1.994,50	-10,73%
36	F. Ciencias Económicas y Empresariales	6.113,55	790,71		6.904,26	1.621	147	1.768	14.881,85	21.786,11	21.218,00	568,12	2,68%
41	F. Educación (2)	6.113,55	1.535,65		7.649,20	1.352	172	1.524	12.828,02	20.477,22	19.147,60	1.329,62	6,94%
42	ETS Ing. Industriales y Telecomunicaciones	6.113,55	1.535,65		7.649,20	1.661	115	1.776	14.949,19	22.598,39	22.554,48	43,91	0,19%
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	6.113,55	1.535,65		7.649,20	302	18	320	2.693,55	10.342,75	10.248,87	93,88	0,92%
44	EU Enfermería CSV	6.113,55	1.535,65		7.649,20	309	45	354	2.979,74	10.628,94	10.949,38	-320,44	-2,93%
45	ETS Náutica	6.113,55	1.535,65	1.524,96	9.174,16	333	70	403	3.392,19	12.566,35	12.528,82	37,53	0,30%
T O T A L E S		67.249,05	14.657,33	3.049,92	84.956,30	8.791	1.302	10.093	84.956,19	169.912,49	169.912,49	0,00	0,00%

Pres.alumno 8,42

CRITERIOS REPARTO**Presupuesto año 2015** 169.912,49

Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el cuadro adjunto.

(1) En esta columna se indican las cantidades destinadas Talleres de Caminos y Prácticas Navales de la ETS Náutica.

(2) A la Facultad de Educación le corresponde en el 2015 la administración del Edificio Interfacultativo, en la que se alterna cada año con la Facultad de Filosofía y Letras

El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en grado y postgrado en cada centro, en el curso 2014/15

Cantidades Fijas (50%)

Facultades y Escuelas Superiores	6.113,55
Centros con edificio propio	1.535,65
Centros con edificio compartido	790,71
Otros (1)	1.524,96

CRITERIO A**B**

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.266	42.384.242,81	3.362.643,33	45.746.886,14
FUNCIONARIO	545	31.921.437,79	590.000,00	32.511.437,79
CONTRATADO	721	10.462.805,02	2.772.643,33	13.235.448,35
PAS	592	16.800.133	4.211.761	21.011.893,82
PERSONAL EVENTUAL	1	49.460,00	11.357,00	60.817,00
FUNCIONARIO	368	11.018.577,76	2.534.272,88	13.552.850,64
LABORAL	220	5.563.155,66	1.641.130,92	7.204.286,58
LABORAL FUERA CONV.	3	168.939,60	25.000,00	193.939,60
TOTAL	1.858	59.184.375,83	7.574.404,13	66.758.779,96

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO 2015

PDI

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal



PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BÁSICAS	TOTAL	
									COMPLEMENTARIAS	TOTAL
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	TC	160	13.308,60	10.427,16	11.756,52	5.066,00	40.558,28	2.939.936,00		3.549.388,80
CATEDRÁTICO EE.UU.	TC	12	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	206.197,68		180.419,04
TITULAR UNIVERSIDAD	TC	330	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	5.670.436,20		4.961.523,60
TITULAR EE.UU.	TC	43	13.308,60	8.378,40	3.386,28	3.329,50	28.402,78	715.438,30		505.881,24
TOTAL		545						9.532.008,18		9.197.212,68
TRIENIOS								2.696.234,34		3.658.150,63
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)									609.691,77	1.997.354,88
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS) P.ADIC.										702.599,64
MÉRITOS INVESTIGADORES (SEXENIOS)										
CARGOS ACADÉMICOS									117.208,17	122.939,04
CARGOS ACADÉMICOS. PAGA EXTRAORDINARIA										8.976,48
COMPLEMENTO DESTINO LEY 31/90										800.000,00
COMPLEMENTOS PERSONALES C. SOCIAL										2.500.000,00
COMPLEMENTOS ADICIONALES P.VINCULADAS										-56.000,00
COMPLEMENTOS ART. 69 LOU										75.061,98
AHORRO POR JUBILACIONES OBLIGATORIAS										
PROMOCIÓN										
TOTAL								12.915.142,46		19.006.295,33

PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	TC	103	32.218,06	3.318.460,18
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	TC	8	32.218,06	257.744,48
Ayudante Doctor	TC	72	23.452,66	1.688.591,52
Ayudante (con DEA)	TC	20	18.147,22	362.944,40
Ayudante	TC	23	17.306,10	398.040,30
Eméritos	TC	5	20.000,00	100.000,00
Visitantes	TC	1	25.000,00	25.000,00
Asociados permanentes extranjeros	TC	1	36.000,00	36.000,00
Asociados	6 H	99	9.156,56	906.499,44
Asociados	5 H	36	7.630,84	274.710,24
Asociados	4 H	69	6.104,70	421.224,30
Asociados	3 H	249	4.578,84	1.140.131,16
Asociados (6 meses)	3 H	35	2.289,42	80.129,70
Trienios				238.185,24
Méritos docentes				257.627,06
Méritos investigadores				164.517,00
Corrección paga extraordinaria empleados públicos				-207.000,00
Complementos art. 55 LOU				850.000,00
Dotación promoción Ayudantes y Ayudantes doctores (50%)				150.000,00
TOTAL		721		10.462.805,02

(1) Incluido pagas extraordinarias

Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES		INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1		17.097,60	17.097,60
VICERRECTOR	8		7.729,44	61.835,52
SECRETARIO GENERAL	1		7.729,44	7.729,44
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12		6.026,64	72.319,68
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32		4.360,92	139.549,44
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	39		3.252,12	126.832,68
DIRECTOR DE INSTITUTO	3		2.603,76	7.811,28
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32		2.344,32	75.018,24
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	21		1.695,96	35.615,16
TOTAL CARGOS DOCENTES	149			543.809,04
CARGOS ASIMILADOS				
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1		7.729,44	7.729,44
DIRECTOR DE ÁREA	13		6.026,64	78.346,32
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1		6.026,64	6.026,64
DIRECTOR GENERAL CURSOS DE VERANO	1		6.026,64	6.026,64
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO	1		4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SANTANDER	1		4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	1		2.344,32	2.344,32
DIRECTOR CURSOS DE VERANO TORRELAVEGA	1		1.695,96	1.695,96
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1		4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1		4.360,92	4.360,92
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	1		4.360,92	4.360,92
COORDINADORES DE CENTROS	15		1.695,96	25.439,40
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	4		2.344,32	9.377,28
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	42			158.790,60
TOTAL	191			702.599,64

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO 2015

PAS

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal



PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL
	CUERPO/ESCALA	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	
A1 (A Ley 30/84)		20	13.308,60	266.172,00		266.172,00
A2 (B Ley 30/84)		71	11.507,76	817.050,96		817.050,96
C1 (C Ley 30/84)		235	8.640,24	2.030.456,40		2.030.456,40
C2 (D Ley 30/84)		42	7.191,00	302.022,00		302.022,00
Trienios				734.603,40		734.603,40
Pagas extraordinarias				1.451.207,98		1.451.207,98
Complemento Destino					1.919.331,96	1.919.331,96
Complemento Específico					3.337.733,06	3.337.733,06
Productividad					160.000,00	160.000,00
TOTAL		368		5.601.512,74	5.417.065,02	11.018.577,76

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
ESCALA A NIVEL 10	11	28.636,50	315.001,50	
ESCALA A NIVEL 9	1	27.525,90	27.525,90	
ESCALA A NIVEL 8	4	26.418,90	105.675,60	
ESCALA A NIVEL 7	1	25.747,05	25.747,05	
ESCALA A NIVEL 6	1	25.004,70	25.004,70	
ESCALA A NIVEL 5	6	24.391,80	146.350,80	
ESCALA A NIVEL 4	8	23.645,25	189.162,00	
ESCALA A NIVEL 3	6	22.899,00	137.394,00	
ESCALA A NIVEL 2	14	22.152,75	310.138,50	
ESCALA A NIVEL 1	22	21.540,60	473.893,20	
ESCALA B NIVEL 15	38	21.519,75	817.750,50	
ESCALA B NIVEL 14	13	20.989,80	272.867,40	
ESCALA B NIVEL 13	5	20.231,25	101.156,25	
ESCALA B NIVEL 12	21	19.472,70	408.926,70	
ESCALA B NIVEL 11	12	18.714,60	224.575,20	
ESCALA B NIVEL 9	2	17.873,70	35.747,40	
ESCALA B NIVEL 6	3	16.724,25	50.172,75	
ESCALA B NIVEL 5	4	16.594,80	66.379,20	
ESCALA B NIVEL 4	5	16.205,85	81.029,25	
ESCALA B NIVEL 3	9	15.816,60	142.349,40	
ESCALA B NIVEL 1	24	14.944,20	358.660,80	
PERSONAL CAMPUS INFANTIL	10	1.500,00	15.000,00	

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
OTRAS RETRIBUCIONES				
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			615.027,56	205.935,60
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				19.654,71
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				74.061,96
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				116.050,92
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				13.755,60
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				13.309,56
COMPLEMENTOS PERSONALES				107.541,00
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				12.960,81
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				14.349,84
COMPLEMENTO JUBILACIÓN PARCIAL				40.000,00
VESTUARIO				
TOTAL	220		4.945.535,66	617.620,00
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	3			168.939,60
TOTAL PAS LABORAL	223		4.945.535,66	617.620,00

(1) Incluido pagas extraordinarias

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Anexo VIII - Precios, Tarifas y Cánones

BUC

a) Actividades y sesiones de formación individuales o en grupo	Gratuito
b) Servicios de información basados en fuentes locales, suscritas, etc.	Gratuito
c) Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso	Costes directos
d) Fotocopias (cada hoja)	0,04
e) Impresión b/n a una cara	0,04
f) Impresión b/n a una doble cara	0,035
g) Impresión color una cara y doble cara	0,3
h) Obtención copia /préstamo de originales (cualquier origen)	Costes directos
i) Obtención copia /préstamo de originales (Esp.) (por ítem) para alumnos UC	3,00
j) Obtención copia (Extr.) (por ítem) para alumnos UC	6,00
k) Obtención de préstamo de originales (Extr.) (por ítem) para alumnos UC	12,00
l) Adquisición personalizada de monografías	Coste
m) Copias de microfilm (cada hoja)	0,15
n) Libros extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial
o) Alquiler de espacios, instalaciones	Según tarifas generales de la UC

Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación en todos aquellos casos en los que:

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la Universidad, etc. soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria.

La Universidad de Cantabria, a través del Servicio de Gestión Económica y Contratación por delegación del Gerente, podrá autorizar el uso de sus dependencias por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la celebración de conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que ello no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Durante el ejercicio 2015 regirán las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	700 €	900 €
Aula Magna, Paraninfo	550 €	700 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	450 €	600 €
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	350 €	500 €
Sala de Juntas	150 €	300 €

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Hall/Stand exteriores (**)	450 €	600 €
Aula con capacidad de más de 150 plazas	300 €	450 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	250 €	400 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	200 €	350 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	150 €	300 €

Aulas de informática: 25 € por puesto de PC (en el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso).

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

** Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Queda prohibido expresamente fumar en los espacios.

En los salones de actos no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

Las **entidades públicas** disfrutarán de una bonificación del **100% sobre el canon** indicado, siempre que la actividad no lleve aparejada utilidad económica (como exámenes de acceso al empleo público, etc.).

El Gerente podrá dispensar del **pago total o parcial del canon** cuándo la utilización privativa no lleve aparejada una utilidad económica o, cuando aun existiendo dicha utilidad, la utilización suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella.

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo asumir íntegramente los mismos.

2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	25 €/hora
LIMPIEZA	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costeadado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

3.1 - Petición

Los solicitantes ajenos a la Universidad formularán la petición a través de la Web habilitada al efecto (página web principal de la UC: solicitud de uso de locales):

http://www.unican.es/WebUC/Unidades/uccp/Servicios/Solicitudes_Automaticas/solicitudes_locales/reservas/reserva_locales.htm

La reserva del Paraninfo y Sala Gómez Laa se realizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales (942 20 10 10) (www.unican.es/protocolo).

Cualquier acción adicional al uso del espacio, como pueda ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc., deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. Tras el uso las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

También deberá indicarse cualquier otra circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que va a asistir, posibles incidencias, necesidades específicas adicionales, tales como seguridad, megafonía, etc.)

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPyC), por delegación del Gerente, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa -Edificio de Derecho y Económicas- que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

La autorización quedará condicionada a otras necesidades (de carácter académico, etc.) que eventualmente pudieran producirse con posterioridad, motivo por el cual la Universidad podrá revocar unilateralmente la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones; a los que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de uso de espacios anteriores.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

Cuando la UC sea **organizadora** de un evento (Congreso o similar), se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

El hecho de que la UC aparezca como **colaboradora** de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos directos –canon- que se originen, así como de todos los gastos indirectos.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto**. En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación- Solicitudes automáticas)

https://www.unican.es/WebUC/Unidades/uccp/Servicios/Solicitudes_Automaticas/trabajo_slimpieza.htm

Servicios CeFoNT

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

TARIFAS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

https://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/solicitudes/reservas/reservan_grabacion.htm

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser

aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS CORRESPONDIENTES A TITULACIONES NO OFICIALES (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)

TARIFAS

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.

<https://aulavirtual.unican.es/contenidos/contacto.aspx>

- El Vicerrectorado de profesorado establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2015

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	25,90 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €	
	(1) Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	*0,65 €/p.
	(1) Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	*0,65 €/p.
	(1) Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 21,70 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	67,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €	
		Suplemento segur. (por pista)	1 h.	11,00 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

(1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash lo realizarán los usuarios según la condición individual de estar o no estar en posesión de la T.D.

(*) Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.

Estas tasas entrarán en funcionamiento el 1 de julio de 2015.

CONDICIONES A APLICAR A LOS CURSOS ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

CURSO ACADÉMICO 2015-2016

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes servicios que presta este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos aparece "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los alumnos de cualquiera de los grados, master y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes de primero, segundo y tercer ciclo de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los alumnos extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Los trabajadores y jubilados de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º o 2º ciclo o grado en la Universidad de Cantabria con posterioridad al curso académico 2011-2012.

Para matricularse en cualquiera de los cursos se debe tener como mínimo 16 años cumplidos al finalizar el año en que se realiza la matrícula.

CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS

Cursos anuales de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones Estos cursos se imparten desde octubre a junio y constan de 3 horas semanales. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 alumnos. Además se ofrecerá formación complementaria a través del Aula Multimedia.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 7º en el caso del Inglés y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Los grupos tendrán un mínimo de 5 alumnos. Si el número de matriculados es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de alumnos por grupo será de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de alumnos.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el alumno se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba no se devolverá en ningún caso.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Del curso completo:

Precio ordinario: 498 € (tasas de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (tasas de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 102 € en concepto de inscripción más la parte proporcional de las tasas de matrícula que correspondan según el tiempo restante para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en la matrícula de todos los idiomas a partir del segundo.

Devoluciones La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de matrícula en estos cursos. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a

la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 102 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Si la cancelación se produce antes de que haya transcurrido la primera semana de clase se devolverá todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 63,75 €.

Cursos de conversación de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones Son cursos de carácter práctico. Serán impartidos preferentemente por un profesor nativo del idioma correspondiente. No tendrán preferiblemente más de 8 alumnos por grupo y pondrán cancelarse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción:	34 €
Precio ordinario, por hora de curso:	7,7 €
Precio reducido, por hora de curso:	6,6 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 34 € en concepto de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Los alumnos que cancelen su inscripción con menos de una semana de antelación respecto de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos las tasas de inscripción y el 50 % del importe de las horas correspondientes al curso. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones Estos cursos, normalmente, tendrán carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción: 68,20 € (cursos de 60 h.), 51,15 € (cursos de 45 h.) y 34,10 € (cursos de 30 h.)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas de inscripción correspondientes más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Los alumnos que cancelen su inscripción con menos de una semana de antelación respecto de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos las tasas de inscripción y el 50 % del importe de las horas correspondientes al curso. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Curso de septiembre de Español para Extranjeros.

Condiciones Durante el mes de septiembre se organiza un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio del curso será de 332,20 € (tasas de inscripción: 68,20 € + precio hora: 4,4 €).

Los alumnos que estén aceptados como alumnos Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria para el curso 2015-2016 tendrán un precio especial de 296,20 € (tasas de inscripción: 68,20 € + precio hora: 3,8 €).

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 68,20 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 134,20 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 200 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Cursos de Español durante el curso académico

Condiciones El Centro de Idiomas ofrecerá cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración durante el curso académico. Estos cursos se ofrecerán en los niveles inicial, intermedio y

avanzado en los cursos de octubre y febrero y en los niveles intermedio y avanzado en el curso de abril.

Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio será de 332,20 € (tasas de inscripción: 68,20 € + precio hora: 4,4 €) cuando el curso sea de 60 horas y 221,75 € (tasas de inscripción: 45,75 € + precio hora: 4,4 €) cuando sea de 40 horas y se aplicará un descuento del 10% a las personas con derecho a precio reducido interesadas en participar en el mismo.

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el importe de las tasas de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos las tasas de inscripción y el 25% del importe de las horas correspondientes del curso si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo del 50% del importe de las horas correspondientes del curso más las tasas de inscripción.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Otros cursos de Español para Extranjeros

Condiciones El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de Español cuando lo considere pertinente. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción:	34,10 € (cursos de 30 h.)
Precio ordinario, por hora de curso:	4,4 €
Precio reducido, por hora de curso,	3,8 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 34,10 € más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 34,10 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 67,10 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 100 €. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS ESPECÍFICOS

Condiciones El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las condiciones de participación en los mismos, número mínimo de alumnos por grupo, etc. se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria, el precio a aplicar será de 50 € por cada hora. Además, en

aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes y entrega de certificaciones, tendrán que abonar una cantidad fija de 102 € por alumno y curso académico. En el caso de que el curso tenga una duración inferior podrá reducirse la cuota de inscripción.

Si el curso es encargado por personas ajenas a la Comunidad Universitaria y no prevé la búsqueda de alojamiento para las personas participantes en el curso, ni la entrega de material escolar, el precio mínimo a aplicar será de 56,50 €/hora. Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

En aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, ayuda para la búsqueda de alojamiento, exámenes y entrega de certificaciones a los alumnos participantes, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 106,50 € por alumno. En el caso de cursos de una semana de duración o menos se cobrará la cantidad de 56,55 € por alumno.
- b) 70,30 € por cada una de las primeras 40 horas de clase de cada grupo, y 63,30 €/hora a partir de las 41 horas.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir una tasa por gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) También se cobrarán los gastos extras a que dé lugar el curso (medios de locomoción, entradas a museos, seguro de asistencia sanitaria,...).
- e) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 5% de la cantidad total abonada.

Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

Excepcionalmente se podrán ofrecer descuentos sobre estas cifras siempre que:

- 1) La organización del curso no suponga un deterioro económico para el Centro de Idiomas.
- 2) Concurran circunstancias excepcionales que lo aconsejen.

SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad un servicio de traducción y corrección de textos en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. Este servicio se cobrará por facturación interna de acuerdo con la tarifa siguiente:

Corrección de textos.

El interesado facilitará al Centro un texto en uno de los idiomas extranjeros indicados. Se realizará la corrección en presencia del interesado quién deberá proporcionar ayuda en lo que se refiere a términos técnicos. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 47,50 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del Español a los cinco idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, el interesado deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se facturará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,18 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,17 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,34 €/palabra.

SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI) TARIFAS 2015

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

1.1 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD.

	COSTE POR ANIMAL, € / DIA	GESTIÓN RESIDUOS	
RATA	0,1359 €	Incluida	
RATÓN	0,0419 €	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,1264 €	Incluida	
CONEJO	0,4736 €	Al sacrificio	22,7923 €
PERRO	1,1840 €	Al sacrificio	91,1692 €
CERDO	1,1840 €	Al sacrificio	91,1692 €
GALLINA	0,2777 €	Al sacrificio	13,0242 €
CODORNIZ	0,0557 €	Al sacrificio	1,1840 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATÓN	3,7723 €	1,2575 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

1.2 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL,€/DIA		GESTIÓN RESIDUOS	
RATA	0,6795 €	Incluida	
RATÓN	0,2095 €	Incluida	
RATÓN EN MINIAISLADOR	0,6320 €	Incluida	
CONEJO	2,3680 €	Al sacrificio	22,7923 €
PERRO	5,9200 €	Al sacrificio	91,1692 €
CERDO	5,9200 €	Al sacrificio	91,1692 €
GALLINA	1,3885 €	Al sacrificio	13,0242 €
CODORNIZ	0,2785 €	Al sacrificio	1,1840 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATÓN	3,7723 €	1,2575 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

1.3 - CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CURSOS QUE UTILIZAN EL CERDO COMO MODELO BIOLÓGICO

TARIFAS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES

USUARIOS INTERNOS			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	230,09 €	11	2.530,99 €
2	460,18 €	12	2.761,08 €
3	690,27 €	13	2.991,17 €
4	920,36 €	14	3.221,26 €
5	1.150,45 €	15	3.451,35 €
6	1.380,54 €	16	3.681,44 €
7	1.610,63 €	17	3.911,53 €
8	1.840,72 €	18	4.141,62 €
9	2.070,81 €	19	4.371,71 €
10	2.300,90 €	20	4.601,80 €

ORGANISMOS-ENTIDADES OFICIALES, etc.			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	282,47 €	11	3.107,17 €
2	564,94 €	12	3.389,64 €
3	847,41 €	13	3.672,11 €
4	1.129,88 €	14	3.954,58 €
5	1.412,35 €	15	4.237,05 €
6	1.694,82 €	16	4.519,52 €
7	1.977,29 €	17	4.801,99 €
8	2.259,76 €	18	5.084,46 €
9	2.542,23 €	19	5.366,93 €
10	2.824,70 €	20	5.649,40 €

USUARIOS EXTERNOS

Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	334,85 €	11	3.683,35 €
2	669,70 €	12	4.018,20 €
3	1.004,55 €	13	4.353,05 €
4	1.339,40 €	14	4.687,90 €
5	1.674,25 €	15	5.022,75 €
6	2.009,10 €	16	5.357,60 €
7	2.343,95 €	17	5.692,45 €
8	2.678,80 €	18	6.027,30 €
9	3.013,65 €	19	6.362,15 €
10	3.348,50 €	20	6.697,00 €

En estas tarifas no están incluidos: los costes de los animales, los fungibles necesarios para la ejecución de las experiencias, los gastos de lavandería ni el consumo de CO2.

En aquellos proyectos que requieran animales u otros servicios que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

TARIFA DE ENSAYOS

Precios sin IVA

SERVICIOS			Tarifas 2015 Empresas
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)		76 €/m
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	64 €/m
		Muestras líquidas o en polvo	73.5 €/m
	Preparación de muestras		Perla
Molienda			33 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)			73.5 €/m
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B)			96 €/m
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu)			101 €/m
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti)			101 €/m
Análisis Elemental	Análisis de C y S		35 €/m (2 análisis +1) Calibración: 22.5€ por elemento
	Análisis de O y N		
	Análisis de H		64 €/m (6 análisis +1) Calibración 39€
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR		51 €/m
	Interpretación espectro IR		48 €/h *
	Preparación de pastilla KBr		5,30 €
	Uso microscopio FT-IR		57 €/h *
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)	Análisis TG/DSC		51 €/m **
	Suplemento Argon		12.3 €
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC		43 €/m **
	Suplemento Nitrógeno Líquido		16.4 €

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

* MECANIZADO PROBETAS: 12.5€/m

*REDACCIÓN DE INFORMES: 41 €/h

* DESCUENTOS: 30% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

3 - SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2015

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Hora TEM	14,73	24,63	61.49
Preparación muestra polvo	5,6	7,9	12.3
Cortadora ultrasonidos	4.5	5,6	12.3
Esmeriladora cóncava	4,5	5,6	12.3
Bombardeo iónico	8,8	12,8	35.8

4 - SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2015

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	208€/muestra*	237€/muestra*	297€/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 compuestos) por HRGC-HRMS	157€/muestra*	180€/muestra*	225€/muestra*

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc.

5 - SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€) 2015

		TARIFA*
EQUIPO ROV AUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€ /día
	Operativa desde mar	768€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	392€/ día
	Operativa desde mar	392€/ día

***Tarifa mínima. No se recogen posibles eventualidades o actividades complementarias. Las tarifas adicionales se establecerán para cada trabajo concreto**

6 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

**TARIFA
AÑO 2015
Precios sin IVA (€)**

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB

7. SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
pH	5,5	11
Conductividad	5,5	11
Color	4,5	11
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	5,5	11
Salinidad	5,5	11
pH, conductividad, salinidad, OD	15	20
Turbidez	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
Análisis trazadores (rodamina)	8	12
Sólidos en suspensión	11	16
Sólidos totales	7	15
Sólidos sedimentables	6	10
Sólidos inorgánicos	7	15
Sólidos orgánicos	7	15
Dureza total	6	12
Dureza al calcio	6	12
Dureza al magnesio	6	12
Alcalinidad	6	12
Cloruros	6	12
*Nitrato	4,5	6,6
*Nitrito	4,5	6,6
*Amonio	5,5	8,0
*Silicatos	4,5	6,6
*Fosfatos	5,5	8,0
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	18	27
Sulfuros	6	10
Sulfatos	9	15
Cromo hexavalente	10	18
*Fósforo total	4,5	6,6
*Nitrógeno orgánico disuelto	18,5	25
*Nitrógeno total	14,5	21

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
*Carbono total	24	36
*Carbono inorgánico	9	18
*Carbono orgánico disuelto	27	39
Nitrógeno Kjeldahl	20	25
Oxígeno Winkler	7	12
DBO ₅	16	22
DQO	16	22
Clorofila	10	15
Test de ecotoxicidad	35	44
Coliformes totales	10	15
Coliformes fecales	10	15
Estreptococos fecales	10	15
CTD (utilización/día)	280	310
Botella Niskin (utilización día)	10	31
ROV (utilización día)	340	370

Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Granulometría y textura	16	25
Humedad	4	6
Conductividad	4,5	10
pH	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
*Carbono total	24	36
*Carbono orgánico total	24	36
*Carbono inorgánico	9	18
Salinidad	1,5	10
Materia orgánica	10	20
Carbonatos	10	14
Fósforo total	10	15
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	15	20
Lixiviación (normas UNE)	8	10
Digestión de muestras microondas	10	20
Test de ecotoxicidad	35	44
Coliformes totales	12	17
Coliformes fecales	12	17
Estreptococos fecales	12	17

Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	130	150
Macrofitos**	130	150
Macroinvertebrados**	130	150
Digestión de muestras microondas	10	20
Triado de muestras (por hora)	15	20
Pesca eléctrica***	380	400

Los precios no incluyen IVA

OPIS: incluye organismos públicos de Investigación y otras Universidades

* Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.

** Precio orientativo, variable según superficie de muestreo

*** Precio orientativo por punto de muestreo

CDTUC

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 9,26 euros / m2

GRUPOS I+D: 6,64 euros / m2

Las empresas de nueva creación se beneficiarán de un descuento del 50% durante el primer año y del 25% en el segundo.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción (excepto Torre Anexa) en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica se facturarán de forma separada.

CURSOS DE VERANO

Tipo de Tarifas	CURSOS ORDINARIOS				CURSOS CON TARIFAS ESPECIALES	
	Cursos hasta 10h.	Cursos de 11h a 19h.	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.	Surf. 20 h.	Jornadas gastronomía
Ordinaria(1)	79	95	126	158	84	---
Anticipada(2)	32	42	53	63	84	---
Reducida(3)	47	58	79	105	84	---
Mayores(4)	32	32	32	32	32	---

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas dentro de los 7 días naturales anteriores al comienzo del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 7 días naturales antes del comienzo del curso. Este tipo de matrícula no permite reintegro del dinero, salvo anulación del curso o que se hayan quedado sin plaza.

(3) Reducida: Destinadas a los siguientes colectivos: residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnos de la UC, jóvenes menores de 26 años, desempleados y miembros de ALUCAN.

(4) Mayores: Personas de 65 o más años. Deben matricularse antes del último día laborable anterior al comienzo del curso.

Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (excepto en los señalados cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
 - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
 - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones.

SERVICIO DE INFORMÁTICA 2015

Correo Electrónico

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	80€/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo.

Alojamiento de Ficheros

Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 10 GB+Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 30 GB+Copias de Seguridad	300€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de Seguridad	400€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 10 GB+Copias de Seguridad	750€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.

Alojamiento de Ficheros hasta 30 GB+Copias de Seguridad	1100€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
---	---------------	---

Copias de Seguridad

Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 75 GB por Departamento/UFG	Gratis	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
--	--------	--

Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 150 GB por Departamento/UFG	1700 €/Anuales	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
---	----------------	--

Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 200 GB por Departamento/UFG	2500€/Anuales	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
---	---------------	--

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un mes de antigüedad.	Gratis	Máximo dos incidencias en los últimos 12 meses, a partir de ahí se aplica tarifa tres meses. En caso de negligencia en la custodia de la contraseña personal se aplica tarifa tres meses.
---	--------	---

Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.	80€	A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias
--	-----	--

Recuperación de Correo de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.	140€	A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias
--	------	--

Portales de Colaboración de I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o departamento
Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 10 GB	950€/Anuales	

Sistema de impresión en aulas, salas y divisiones de la BUC

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,3€
Impresión en color dos caras por hoja	0,3€

Otros

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones.	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Regularización de Sistema Operativo Windows 7/8	200€	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.
Tasa de examen de certificaciones MOS	55€	Podrán existir reducciones para la comunidad universitaria
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 10 Mb/seg	150€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 25 Mb/seg	250€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 50 Mb/seg	400€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 100 Mb/seg	750€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado >100 Mb/seg	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris
Otros servicios de conexión	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris

ESCUELA INFANTIL

Precios curso 2015/16 (Septiembre 2015/Agosto 2016)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€ ½ Jornada: 90€	Comida: 70€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€ ½ Jornada: 130€	Comida: 70€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€ ½ Jornada: 7€	Comida: 5€

IBBTEC

Control de calidad y generación de librerías

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Bioanalyzer*	55 € /chip	55 € /chip
Librería de PCR free DNA Illumina	170 €/muestra	140 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	190 €/muestra	160 €/muestra
Librería de Nextera Mate Pair	260 €/muestra	200 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	300 €/muestra	230 €/muestra
Librerías de Chip-seq	260 €/muestra	200 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	260 €/muestra	200 €/muestra
Librería de RNA seq Illumina	210€ /muestra	160 €/muestra
Cuantificación de librerías*	50 €/muestra	25 €/muestra

Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Bioanalyzer*	110 € /chip	110 € /chip
Librería de PCR free DNA Illumina	340 €/muestra	280 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	380 €/muestra	320 €/muestra
Librería de Nextera Mate Pair	520 €/muestra	400 €/muestra
Librerías de mRNA Illumina	420 €/muestra	320 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	600 €/muestra	460 €/muestra
Librerías de Chip-seq	520 €/muestra	400 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	420 €/muestra	320 €/muestra
Librería de RNA seq Illumina	820€ /muestra	720 €/muestra

Secuenciación

Plataforma Illumina (BGI)	carril externo (18 x 10 ⁷ lecturas)
35 bases single-end	No disponible
35 bases paired-end	No disponible
50 bases single-end	1500 € / 2000 USD
50 bases paired-end	2000 € / 2600 USD
70 bases single-end	No disponible
70 bases paired-end	No disponible
100 bases single-end	2200 € / 2900 USD
100 bases paired-end	3200 € / 4200 USD

*Incluye gastos de gestión BGI (banco, envío, etc.)

Plataforma MiSeq Illumina	
Muestras de Metagenómica (25.000-50.000 reads/muestra)	El precio se determina dependiendo del número y tipo de muestras. Consultar.

Análisis informáticos

Servicio	Precio interno	Precio Externo
Descarga BGI/Almacenamiento (6 meses)	50 € /lane	100 € /lane
Alineamiento	40 € /muestra	85 € /muestra
Cálculo RPKM	40 € /muestra	85 € /muestra
Expresión diferencial	50 € /análisis	70 € /análisis
Identificación de variantes	40 € /muestra	85 € /muestra
Identificación de sitios de unión	40 € /muestra	85 € /muestra
Análisis taxonómico muestras 16S	50 € /muestra	100 € /muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales.

Servicio de análisis de DNA

Secuencia simple (400 – 600 bps) 4 €/muestra

Servicio de Microscopía

ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL AUTÓNOMO

	UC-CSIC- IFIMAV	Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	1	2	4

MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i

	UC-CSIC-IFIMAV		Non-profit		Entidades	
	Fluo	TL	Fluom	TL	Fluo	TL
Autoservicio	3	0	15	5	30	10
Suplemento encendido	3		5		5	

MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxioIMAGER M1

	UC-CSIC- IFIMAV	Non-profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	3	1	3
Suplemento encendido	3	5	5

LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	UC-CSIC-		Non-profit		Entidades Privadas	
	Fluo	TL	Fluo	TL	Fluo	TL
Autoservicio	3	0	15	5	30	10
Suplemento encendido	3		5		5	

MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	UC-CSIC- IFIMAV	Non-profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	30	70
Suplemento encendido	10	10	10
Mezcla de Gases (€/hora)	2	2	2

MICROSCOPIO fluorescencia de célula viva LEICA AF6500

	UC-CSIC-IFIMAV		Non-profit		Entidades	
	Fluo	TL	Fluo	TL	Fluo	TL
Autoservicio	5	2	15	5	30	10
Suplemento encendido	5		5		5	
Día completo	70	30	200	70	400	140
CO₂ (€/hora)	2	2	2	2	2	2

MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA TCS SPE

	UC-CSIC-IFIMAV	Non-profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	15	30
Suplemento encendido	5	5	5

MICRODISECTOR LASER LEICA LMD 6000

	UC-CSIC-IFIMAV	Non-profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	5	Consultar
Suplemento encendido	10	10	10

MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	UC-CSIC-IFIMAV	Non-profit	Entidades Privadas
Autoservicio	2	5	10

ANÁLISIS de IMAGEN y ALMACENAMIENTO de DATOS ONLINE

	UC-CSIC-IFIMAV	Non-profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imágen	Gratis	5	10
Almacenamiento	Gratis	Gratis	Gratis

* **Suplemento encendido de lasers:** El suplemento se aplicará cuando el usuario requiera un encendido de los equipos solo para sus experimentos. Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Anexo IX - Códigos UFG

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
1	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	Director	Administrador
2	Dpto. de Biología Molecular	Director	Administrador
3	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	Director	Administrador
4	Dpto. de Ciencias Históricas	Director	Administrador
5	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	Director	Administrador
6	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Director	Administrador
7	Dpto. Derecho Público	Director	Administrador
8	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	Director	Administrador
9	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	Director	Administrador
10	Dpto. Economía	Director	Administrador
11	Dpto. Educación	Director	Administrador
12	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	Director	Administrador
13	Dpto. Filología	Director	Administrador
14	Dpto. Física Aplicada	Director	Administrador
15	Dpto. Física Moderna	Director	Administrador
16	Dpto. Fisiología y Farmacología	Director	Administrador
17	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	Director	Administrador
18	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	Director	Administrador
19	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	Director	Administrador
20	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	Director	Administrador
21	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	Director	Administrador
22	Dpto. Medicina y Psiquiatría	Director	Administrador
23	Dpto. Ingenierías Química y Biomolecular	Director	Administrador
24	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	Director	Administrador
25	Dpto. Administración de Empresas	Director	Administrador
26	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación	Director	Administrador
27	Dpto. Derecho Privado	Director	Administrador
28	Dpto. Enfermería	Director	Administrador
29	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	Director	Administrador
30	Dpto. Ingeniería Informática y Electrónica	Director	Administrador
50	Dpto. Técnica Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Autom.	Director	Administrador
51	Dpto. Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	Director	Administrador
31	Facultad de Filosofía y Letras	Decano	Administrador
32	Facultad de Ciencias	Decano	Administrador
33	Facultad de Medicina	Decano	Administrador
34	Facultad de Derecho	Decano	Administrador
35	ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Director	Administrador
36	Facultad de Económicas y Empresariales	Decano	Administrador
37	Escuela de Doctorado	Director	Administrador
41	Facultad de Educación	Decano	Administrador
42	ETS de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	Director	Administrador
43	E.Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	Director	Administrador
44	EU de Enfermería "Casa Salud Valdecilla"	Director	Administrador
45	ETS de Náutica	Director	Administrador

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
52	Instituto de Física de Cantabria	Director	Gerente
54	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	Director	Administrador
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Director	Administrador
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	Director	Administrador
57	Santander Financial Institute SanFi	Director	Administrador
60	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	Vicerrector	Secretaria
61	Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	Vicerrectora	Secretaria/Administrador
62	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
63	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	Vicerrector	Secretaria
64	Servicio de Informática	Director	Administrador
65	Servicio de Publicaciones	Director	Administrador
67	Biblioteca Universitaria	Director	Administrador
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	Vicerrector	Secretario
70	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación CCI	Vicerrector	Secretaria
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	Director	Administrador
72	Cursos de Verano	Director	Administrador
73	Vicerrectorado de Internacionalización	Vicerrector	Secretaria
73CD	V.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	Vicerrector	Administrador
74	Centro de Idiomas	Director	Administrador
75	COIE	Director	Administrador
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	Vicerrectora	Secretaria
79	Escuela Infantil UC	Vicerrector	Secretaria
81	Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	Gerente	Normativa Propia
82	Consejo Social	Presidente	Secretario
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Director	Administrador
85	Rectorado y Secretaría General	Rector/Secretario Gral.	Normativa Propia
86	Defensor Universitario	Defensor Univ.	Jefe Oficina
89GE	Gastos Centralizados: Servicio de Gestión Económica	Gerente	Normativa Propia
89IN	Gastos Centralizados: Servicio de Infraestructuras	Gerente	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos, Cursos o Congresos	Director	Administrador UFG

* Solamente a los efectos de ejecución de los gastos se adscribirán a la UFG que pertenezca el director del convenio.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Anexo X - RPT

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

PDI Funcionario

Anexo X - RPT



Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
01 Anatomía	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	3	3	0	0	6
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	3	0	0	0	3
01 Anatomía	HISTOLOGIA	1	0	0	0	1
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	5	4	0	0	9
02 Biología	GENETICA	1	4	0	0	5
02 Biología	INMUNOLOGIA	1	0	0	0	1
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	3	0	0	4
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	2	7	0	2	11
03 Cien. Ing. Terr.	FISICA APLICADA	1	3	0	0	4
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	1	1	0	0	2
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	1	0	0	0	1
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	2	0	0	2
04 Cien. Históricas	FILOLOGIA LATINA	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	2	4	0	0	6
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	1	5	0	0	6
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	3	2	0	0	5
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	4	11	0	0	15
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	3	1	0	5
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	2	0	0	2
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	2	1	0	0	3
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (1)	1	1	0	1	3
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1	1	0	0	2
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	0	1	0	0	1
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	3	3	0	0	6
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	0	0
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	2	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1	2	0	0	3
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	0	1	0	1	2
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	1	0	0	2
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	1	3	0	0	4
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	1	3	0	3	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	4	5	0	1	10
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	1	0	0	1
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	0	3	3
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1	2	0	0	3
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	0	6	0	0	6
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	2	0	0	3
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	1	4	0	0	5
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	3	4	0	1	8
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1	2	0	0	3
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	0	0	0	1
11 Educación	DIBUJO	0	1	0	1	2
11 Educación	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	2	2
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	0	2
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	0	2	0	0	2
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	0	0	0
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	1	1
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	0	1	0	0	1
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO	0	1	0	0	1
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	0	1	0	1	2
11 Educación	SOCIOLOGIA	0	1	0	0	1
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	0	2	0	0	2
12 Ing. Comunicacione	ELECTROMAGNETISMO	2	1	0	0	3
12 Ing. Comunicacione	INGENIERIA TELEMATICA	1	2	0	1	4
12 Ing. Comunicacione	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	6	15	0	0	21
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	1	0	0	1
13 Filología	FILOLOGIA FRANCESA	0	1	0	0	1

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
13 Filología	FILOGIA INGLESA (1)	0	2	0	2	4
13 Filología	LENGUA ESPAÑOLA	0	0	3	0	3
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	1	9	0	0	10
14 Física Aplicada	OPTICA	3	2	0	0	5
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	1	3	0	0	4
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	4	2	0	0	6
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	2	2	0	0	4
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	5	0	0	7
16 Fisiología	FISIOLOGIA	2	4	0	0	6
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	1	1	0	0	2
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	1	0	0	1
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	3	3	0	0	6
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	0	5	0	1	6
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	1	3	0	0	4
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	3	0	0	3
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	4	5	0	0	9
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	3	3	0	0	6
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	3	3	0	0	6
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	0	9	1	1	11
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	0	1	0	0	1
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	2	3	0	0	5
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	5	11	2	2	20
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	3	2	1	1	7
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	7	6	0	0	13
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	0	1	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1	1	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	3	0	0	4
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	0	1	0	0	1
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	0	0
22 Medicina	MEDICINA	10	3	0	0	13
22 Medicina	PSIQUIATRIA	0	1	0	0	1
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	3	9	0	0	12
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	1	0	0	1
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	2	2	0	2	6
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	2	0	1	3
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	1	5	0	1	7
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	5	0	1	8
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1	7	0	0	8
26 Cien y Técn. Naveg.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	5	0	0	5
26 Cien y Técn. Naveg.	CONSTRUCCIONES NAVALES	0	3	0	0	3
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	4	0	0	4
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOC	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	1	0	0	0	1
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONE	2	1	0	0	3
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	1	1
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	6	1	9	16
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6	2	1	3	12
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	0	3	0	0	3
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	1	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	0	0	0	0
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTAD	2	4	0	0	6
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	2	8	0	0	10
30 Electrónica	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	2	2	0	0	4
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	5	0	1	7
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (2)	3	14	0	0	17
51 Química e Ing. Pr.	INGENIERÍA QUÍMICA	1	4	2	0	7
51 Química e Ing. Pr.	QUIMICA INORGANICA	2	2	0	0	4
		160	329	12	44	545

(1) Se contabiliza como TE al Prof. Numerario E.O. Náutica

(2) Incluye como TU al Asoc. Permanente Extranjero

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

PDI Laboral

Anexo X - RPT



Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
01 Anatomía	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	0	1	0	2	3
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	0	1	0	0	1
01 Anatomía	HISTOLOGIA	0	0	0	0	0
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	0	1	0	0	1
02 Biología	GENETICA	0	0	0	0	0
02 Biología	INMUNOLOGIA	0	0	1	1	2
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	0	0	0	1
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	1	0	0	1	2
03 Cien. Ing. Terr.	FISICA APLICADA	0	0	0	1	1
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	3	1	1	0	5
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOGIA LATINA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	0	0	0	0	0
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	1	0	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	2	0	0	0	2
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	3	1	0	3	7
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	0	0	2	2
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	0	0	0	15	15
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	1	0	0	2
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	0	0	0	8	8
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	4	4
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	3	3
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	0	0	0	13	13
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	1	0	0	7	8
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	7	7
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	2	2
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	0	0	0	1	1
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	1	0	0	3	4
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	0	0	1	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0	1	0	2	3
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	0	1	0	2	3
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	0	1	4	6
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	0	0	0	1	1
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	0	1	1	5	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	0	1	0	6	7
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	0	2	3	5
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	1	0	1
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	2	2	0	2	6
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	1	0	2	4
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	1	1	6	9
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	5	2	0	5	12
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	4	3	1	7	15
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	0	0	0	0	0
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	2	0	4	7
11 Educación	DIBUJO	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	0	0	0	3	3
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	1	1	0	3	5
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	1	1
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	6	8
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	4	3	2	11	20
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	1	2	3
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	3	3
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	1	0	0	2	3
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO	0	2	0	3	5
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	3	4	0	10	17
11 Educación	SOCIOLOGIA	2	0	0	1	3
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1	0	1	3	5
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	1	0	0	1	2
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA	2	1	1	0	4
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2	1	0	0	3
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	0	1	6	7
13 Filología	FILOGIA FRANCESA	1	0	0	1	2

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
13 Filología	FILOGIA INGLESA	2	5	2	22	31
13 Filología	LENGUA ESPAÑOLA	1	2	0	2	5
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	1	0	0	4	5
14 Física Aplicada	OPTICA	0	0	0	0	0
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	2	0	0	0	2
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	2	0	0	1	3
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	0	0	0	0	0
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	0	0	3	5
16 Fisiología	FISIOLOGIA	3	1	0	4	8
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	0	0	0	0	0
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	0	1	0	1
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	2	0	1	0	3
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	1	0	1	0	2
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	2	0	0	1	3
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	0	0	1	1
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	0	0	0	0	0
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	1	0	8	10
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	2	1	2	10	15
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	2	1	0	5	8
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	4	0	1	10	15
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	2	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	0	0	0	1	1
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	1	1	0	4	6
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	2	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	0	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	3	1	0	1	5
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	3	3
22 Medicina	MEDICINA	0	0	0	24	24
22 Medicina	PSIQUIATRIA	0	0	0	6	6
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	1	4	2	6	13
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	0	0	0	0
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	0	0	2	15	17
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	0	0	4	4
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	0	1	0	5	6
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	4	1	2	17	24
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	4	8	1	23	36
26 Cien y Técn. Navegac.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	0	3	7	10
26 Cien y Técn. Navegac.	CONSTRUCCIONES NAVALES	1	0	1	7	9
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	1	1	7	9
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SO	1	0	1	12	14
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1	0	0	1	2
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	2	0	0	8	10
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONE	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	0	0
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	0	6	60	66
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1	0	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	0	1	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	0	0	0	0
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	1	0	1	2
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADC	1	2	0	7	10
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	0	0	0	1	1
30 Electrónica	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	4	3	0	3	10
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	2	1	0	8	11
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	3	2	0	5	10
51 Química e Ing. Pr.	INGENIERÍA QUÍMICA	1	0	1	0	2
51 Química e Ing. Pr.	QUIMICA INORGANICA	0	0	0	0	0
		111	75	44	485	715

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

PAS Funcionario

Anexo X - RPT



NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	IVIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	20/18	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
0002	4302		24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
		RECTORADO Y VICERRECTORADOS									
0003	1405	RECTOR Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0005	5879	Asistente Técnico	20/18	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
0006	5221	VICERRECTORADO DE PROFESORADO Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0007	1544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A 1	1	**	III
0008	4675	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II*
0009	3980	Centro de Formación en Nuevas Tecnologías Analista de Sistemas Multimedia	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0010	4778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IT
0011	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0012	4500	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0013	4877	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación Director/a de la OTRI	26	E04.30	N	LD	A4/A1	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0014	4987	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III**
0015	6290	Servicios Científico-Técnicos de Investigación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0016	5703	VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN DE CCI Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0017	5882	Jefe de Área CEI y Web	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0018	4492	VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADEMICA Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0019	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0020	4669	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0021	1575	Administrador/a Programa Senior	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0022	4493	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0023	4494	Oficina de Relaciones Internacionales Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	Inglés (B2)	II
0024	1628	Jefe de Negociado de la Oficina	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0025	3552	Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
				GRAL.							
0026	4496	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPR. Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0027	1462	Asesor/a del Vicerrectorado	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0028	5883	Administrador/a Área de Estudiantes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0029	1619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0030	1542	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0031	4514	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0032	5710	VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0033	4953	Unidad de Igualdad Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0034	3086	Cursos de Verano Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0035	1410	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0036	3523	Negociado de Actividades Culturales Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0037	1411	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
0038	4954	Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria Administradora de las Aulas de Extensión Universitaria	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0039	6346	VICERRECTORADO DE ESPACIOS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0040	3976	Técnico de Planificación	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0041	4681	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0042	1407	SECRETARÍA GENERAL Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0043	1408	Secretario/a del Secretario/a General	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0044	1409	Encargado/a Registro General	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0045	1581	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0046	1394	Asesoría Jurídica Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
0047	4682	Asesor/a Jurídico/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0048	1404	Sección de Apoyo al Consejo de Dirección Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES											
0049	1595	GERENCIA Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	**	III
0050	5884	Vicegerente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0051	3526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0052	4685	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0053	1399	Sección de Gerencia	24/22	GRAL.	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0054	1400	Jefe/a de Sección	20/18	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0055	1627	Secretario/a del Gerente Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0056	1576	Unidad de Organización, Estudios y Planificación de la Gerencia	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0057	1618	Técnico de Organización	22/20	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0058	4964	Director/a de Proyectos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0059	3533	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II**
0060	1395	Auditoría Interna	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0061	3532	Auditor/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0062	6040	Puesto Base Administrativo Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0063	1423	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0064	3346	Jefe/a de Servicio	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0065	1478	Asesor/a de Recursos Humanos	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	*	III
0066	3531	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0067	3122	Técnico de Organización	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0068	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0069	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0070	1417	SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0071	1418	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador Negociado de Personal Docente e Invest. Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0072	6041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0073	1424	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0074	1425	SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL Negociado de Retribuciones (Nómina General)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0075	4674	Jefe/a de Negociado Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0076	1428	Jefe/a de Negociado Negociado de S.S., Derechos Pasivos y Dietas	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0077	5885	SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0078	1426	Jefe/a de Servicio Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0079	5886	Negociado de Personal Inv. Contratado Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0080	6293	Negociado de Formación Jefe/a de Negociado de Formación	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0081	1590	SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0082	1421	Negociado de Personal Funcionario Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0083	1592	Negociado de Personal Laboral Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0084	1402	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0085	1432	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0086	1433	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0087	1435	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0088	1437	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0089	1438	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0090	1530	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0091	5170	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0092	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0093	1579	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0094	1431	Negociado de Alumnos e Información Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0095	3524	Negociado de Acceso Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0096	1573	Negociado de Becas Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0097	1430	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y TÍTULOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0098	1436	Negociado de Tercer Ciclo Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0099	1434	Negociado de Títulos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0100	4966	Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0101	4958	SECCION DE TÍTULOS PROPIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0102	1439	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0103	1442	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0104	1449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0105	1443	SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0106	1441	SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Jefe/a de Sección de Presupuestos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0107	1583	SECCIÓN DE TESORERÍA Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0108	1448	Negociado de Ingresos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0109	1584	Negociado de Pagos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0110	5887	Negociado de Fiscalidad Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0111	3983	Unidad Central de Caja Fija Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0112	5048	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0113	3551	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0114	3123	SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0115	5049	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1/3		III
0116	5051	Negociado de Programas Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0117	5052	Negociado de Convenios Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0118	5053	SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0119	5055	Negociado de RR.HH. en I+D Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0120	5056	Negociado de Programas del Vicerrector de I+D Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0121	1440	SERVICIO DE CONTABILIDAD Jefe/a de Servicio	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0122	1444	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0123	6043	Técnico de Análisis de Costes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0124	1445	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0125	1446	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0126	1447	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0127	4971	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0128	1456	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0129	1460	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0130	1457	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0131	1626	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0132	4975	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0133	1458	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0134	4967	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0135	3534	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0136	1455	Negociado de Contratación I Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0137	4968	Negociado de Contratación II Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS		GRAL.							
0138	4970	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0139	1461	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0140	3553	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		UNIDAD DE INSTALACIONES Y SEGURIDAD									
0141	3536	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0142	3537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	4		III
0143	5888	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0144	6291	Puesto Base de apoyo técnico en instalaciones	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
		UNIDAD DE EDIFICACIONES									
0145	3541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0146	4878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
0147	3542	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Edificios	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0148	6042	Puesto Base de apoyo técnico en edificaciones	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
		OFICINA DE PROYECTOS									
0149	3543	Jefe/a de la Oficina de Proyectos	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
0150	5889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
		UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN									
0151	5890	Director/a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0152	3538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0153	5891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
		SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES									
		BIBLIOTECA UNIVERSITARIA									
0154	1545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0155	1568	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0156	1570	Secretaría del Director/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0157	1546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
		Servicios Centrales									
0158	4683	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0159	1556	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0160	1564	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0161	1565	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0162	4978	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0163	1562	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IT
0164	1572	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0165	1599	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0166	1569	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0167	1548	Coordinador/a de Colecciones	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0168	1553	Coordinador/a de Normalización	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0169	1547	Coordinador/a de Servicios al Público	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0170	1549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0171	1551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0172	1550	Responsable de Publicaciones Impresas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0173	5892	Responsable de Software Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0174	1555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NUM.	COMPLESESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0175	1559	Responsable de Edición Digital	24/22	GRAL. E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0176	3566	Responsable de Informática Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0177	3562	División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0178	3564	Responsable Biblioteca Emilio Botín	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0179	4186	Técnico Especialista Microinformática	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0180	4691	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0181	3565	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0182	5893	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0183	1557	División Derecho-Económicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0184	1563	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0185	1634	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0186	1604	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0187	1636	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0188	1601	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0189	1635	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0190	1605	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0191	1637	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0192	1561	División del Interfacultativo	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0193	1560	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0194	5894	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0195	1597	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0196	1598	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0197	4684	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0198	1571	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0199	1602	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0200	1603	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0201	1600	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0202	1639	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0203	1554	División de Caminos	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0204	4334	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0205	1611	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0206	1612	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0207	1567	División de Ciencias	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0208	1609	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0209	1610	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0210	1558	División de Ing. Industrial y Telecomunicación	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0211	1586	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0212	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0213	1615	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0214	1614	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0215	4687	División de Náutica	23/21	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0216	1608	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0217	1638	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0218	4335	División de Minas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0219	1613	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0220	1616	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0221	1552	División de Medicina-Enfermería	24/23	E03.11	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0222	1566	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0223	1606	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0224	1607	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0225	3569	SERVICIO DE INFORMÁTICA	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0226	3570	Director/a (1)									
0227	3575	Área de Comunicaciones	25	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0228	3573	Jefe/a de Área	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0229	3580	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0230	3571	Técnico Especialista Comunicaciones	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0231	3578	Área de Atención a Usuarios	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0232	3579	Jefe/a del Área	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0233	4184	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		II
0234	4185	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0235	4690	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0236	4332	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0237	4772	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0238	4773	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0239	4774	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0240	4775	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0241	4776	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0242	6039	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0243	5897	Área de Innovación y Tecnologías Emergentes	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0244	3581	Jefe/a del Área	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0245	4689	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0246	3572	Técnico Especialista Microinformática	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0247	3574	Área de Sistemas y Servicios de la Red	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0248	3576	Jefe/a del Área	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0249	4188	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0250	4189	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0251	3577	Analista de apoyo al PDI	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
		Técnico Especialista Responsable de Operación									

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESIFICADO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión		GRAL.							
0252	3545	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	5898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	3549	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0255	4190	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0256	3547	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0257	4076	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0258	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0259	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0260	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0261	5899	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0262	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0263	1574	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0264	3583	SERVICIO DE PUBLICACIONES Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0265	5896	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0266	1412	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0267	3582	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0268	1624	CENTRO DE IDIOMAS Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III*
		FACULTADES Y ESCUELAS									
0269	6259	ESCUELA DE DOCTORADO Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0270	1499	E. POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0271	1500	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0272	1475	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0273	6034	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	inglés (B2)	II
0274	1463	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0275	1464	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0276	1465	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0277	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0278	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0279	6035	E. T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	inglés (B2)	II
0280	1488	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0281	1489	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0282	1490	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0283	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0284	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0285	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0286	1492	E.T.S. DE NAUTICA Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0287	1493	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0288	1495	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0289	1501	E.U. DE ENFERMERÍA Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0290	1502	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0291	1503	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0292	5901	FACULTAD DE CIENCIAS Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0293	1467	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0294	1468	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0295	1469	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0296	1470	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0297	6036	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0298	1484	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0299	1485	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0300	1486	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0301	1487	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0302	5206	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0303	6037	FACULTAD DE DERECHO Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0304	1480	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0305	1481	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0306	1482	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0307	1483	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0308	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	OP	A4	C1/C2	1		IM
0309	6038	FACULTAD DE EDUCACIÓN Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0310	1496	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0311	1497	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0312	1498	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0313	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0314	5902	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0315	1476	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0316	1477	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0317	1479	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0318	5903	FACULTAD DE MEDICINA Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0319	1471	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0320	1472	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0321	1473	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0322	1474	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		INSTITUTOS UNIVERSITARIOS									
		INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA									
0323	1625	Gerente/a-Administrador/a	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0324	4677	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0325	4678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0326	4679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
		INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS									
0327	4676	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
		INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA									
0328	5302	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0329	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)									
0330	5301	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS									
		Administración de Empresas									
0331	1519	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0332	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Anatomía y Biología Celular									
0333	1504	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Biología Molecular									
0334	1506	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales									
0335	1508	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0336	1526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.									
0337	1587	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias Históricas									
0338	1509	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0339	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias Médicas y Quirúrgicas									
0340	1512	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0341	1513	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias y Teas. de la Navegación y Construcc. Nav									
0342	1494	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.									
0343	1510	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0344	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Derecho Privado									
0345	1515	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Derecho Público									
0346	1514	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Economía									
0347	1518	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0348	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0349	1520	Educación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0350	4183	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0351	1620	Electrónica y Computadores Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0352	1582	Enfermería Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0353	1524	Filología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0354	1525	Física Aplicada Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0355	1527	Física Moderna Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0356	1528	Fisiología y Farmacología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0357	1578	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0358	1529	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0359	1531	Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0360	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0361	1522	Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0362	3585	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0363	1533	Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0364	1516	Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0365	1541	Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0366	1540	Ingenierías Química y Biomolecular Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0367	1534	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0368	1535	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0369	1536	Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0370	1537	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0371	1538	Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0372	1539	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0373	6554	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0374	1621	Tecnolog. Electr. e Ingen. de Sistemas y Automático Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0375	3586	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0376	1517	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0377	1589		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		UNIDADES DE APOYO									
0378	5205	Unidad de Apoyo a la Gestión Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0379	4501		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0380	5203		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0381	4777		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0382	5204		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0383	1577		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0384	6292		16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupa.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
EL/ SUBNIVORTE MENS		IMPORTE ANUAL
E01.10	462,20	5.546,40
E02.10	495,52	5.946,34
E02.20	539,62	6.475,44
E02.30	603,54	7.242,48
E02.31	644,22	7.730,64
E03.10	726,32	8.715,84
E03.11	758,70	9.104,40
E03.20	823,41	9.880,92
E03.30	855,79	10.269,48
E04.10	1.008,77	12.105,24
E04.20	1.044,15	12.529,80
E04.30	1.179,53	14.154,36
E05.10	1.697,81	20.373,72
		Importe anual referido a doce mensualidades

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO			
	I y I*	II	III y III*	HE
De 14 a 22	0	224,60 €	438,53 €	184,94 €
De 23 a 30	0	352,69 €	690,69 €	291,27 €
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO (TP)

- N No singularizado
- S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

- LD Libre designación
- CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

- A1 Admón. del Estado y CC AA
- A4 Artículo 73.1 LOU
- A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

CUERPO

- 1 Administración General
- 2 Archivos y Bibliotecas
- 3 Informática
- 4 Técnica de Obras e Instalaciones
- 5 Jurídica

FORMACIÓN /OBSERVACIONES

- (*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
- (**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando quedan vacantes.

HORARIOS

- HE Horario Especial
- II Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
- II* Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
- II** Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
- III Jornada tipo III, 40 horas semanales
- III* Jornada del Personal de CIUC
- III** Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular
- IM Jornada continuada de mañana
- IM* Jornada continuada de mañana (Cursos de Verano)
- IN Jornada continuada de noche
- IT Jornada continuada de tarde

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	462,20	5.546,40
E02.10	495,52	5.946,34
E02.20	539,62	6.475,44
E02.30	603,54	7.242,48
E02.31	644,22	7.730,64
E03.10	726,32	8.715,84
E03.11	758,70	9.104,40
E03.20	823,41	9.880,92
E03.30	855,79	10.269,48
E04.10	1.008,77	12.105,24
E04.20	1.044,15	12.529,80
E04.30	1.179,53	14.154,36
E05.10	1.697,81	20.373,72
Importe anual referido a doce mensualidades		

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO			
	I y I*	II	III y III*	HE
De 14 a 22	0	224,60 €	438,53 €	184,94 €
De 23 a 30	0	352,69 €	690,69 €	291,27 €
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO (TP)

- N No singularizado
S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

- LD Libre designación
CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

- A1 Admón. del Estado y CC AA
A4 Artículo 73.1 LOU
A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

CUERPO

- 1 Administración General
2 Archivos y Bibliotecas
3 Informática
4 Técnica de Obras e Instalaciones
5 Jurídica

FORMACIÓN /OBSERVACIONES

- (*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
(**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.

HORARIOS

- HE Horario Especial
II Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II* Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II** Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
III Jornada tipo III, 40 horas semanales
III* Jornada del Personal de CIUC
III** Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular
IM Jornada continuada de mañana
IM* Jornada continuada de mañana (Cursos de Verano)
IN Jornada continuada de noche
IT Jornada continuada de tarde

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

PAS Laboral

Anexo X - RPT



NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
0001	1661	B	RECTOR Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0002	4660	A	UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Conductor	CD + MT	JP	
0003	1662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares		CA + MT	JE	
0004	5244	A	VICERRECTORADO DE PROFESORADO Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0005	5877	A	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Titulado Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Acreditación de Agente Europeo de Patentes. Inglés (B2)
0006	4845	A	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV. Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario (OTRI)	Gestor de Proyectos	CD + MT	JP	Inglés (B2)
0007	5870	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD + MT	CM	Inglés (B2)
0008	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD + MT	CM	Inglés (B2)
0009	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD + MT	CM	Inglés (B2)
0010	4399	A	OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario (OPE)		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0011	4960	A	SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI) Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0012	4961	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)
0013	4401	A	SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Lic. Veterinaria. Acred. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD 1201/05)
0014	1699	B	Centros. Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0015	1697	B	Centros. Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0016	1698	B	Centros. Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CT	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0017	4653	B	Centros. Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0018	1640	A	COORDINACIÓN DE CCI SERVICIO DE COMUNICACIÓN Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Períod.
0019	4396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Períod.
0020	5864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Períod.
0021	4397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Períod.
0022	5868	A	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0023	4398	A	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Titulado/a Universitario / Director ORI	Titulado/a Universitario / Director ORI	Gestor de Proyectos	CD + MT	JP	Inglés (B2)
0024	5011	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD + MT	CM	Inglés (B2)
0025	5873	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD + MT	CM	Inglés (B2)

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0026	4782	A	VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN ÁREA DE EXPOSICIONES Técnico/Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0027	5865	A	GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS CENTRALES								
GERENCIA								
SECCIÓN DE GERENCIA								
0028	1642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0029	1641	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA + MT	JP	
0030	1869	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0031	1647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0032	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0033	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS								
0034	1663	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicio de Vigilancia	CD + NC	CN	
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES								
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA								
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.								
SERVICIOS CENTRALES								
0035	1849	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA								
DIVISIÓN DE NAUTICA								
0036	1731	B	Puesto Base Biblioteca (Funcionarizable)	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		CT	
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA								
0037	1847	A	Titulado Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario. Documentalista			CM	
COLEGIOS MAYORES								
0038	1806	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0039	1813	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0040	1817	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0041	1816	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
SERVICIO DE PUBLICACIONES								
0042	1844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0043	1845	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0044	1846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0045	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS								
ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS								
0046	1832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0047	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0048	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0049	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0050	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	A reconvenir
0051	1836	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CA	CM	A reconvenir

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0052	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	A reconvenir
0053	1857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CT	
0054	6049	A	CENTRO DE IDIOMAS					
0055	6050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0056	6051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0057	6052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros			
0058	6053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Francés y Español para extranjeros	CD + MT	JP	
0059	6054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	CD + MT	JP	Tiempo parcial
0060	6055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	
0061	6287	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	Tiempo parcial
0062	6288	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0063	6511	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0064	6512	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0065	6513	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano		CM	Tiempo parcial
0066	6514	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Chino		CT	Tiempo parcial
0067	6515	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Lengua y Cultura Chinas		CT	Tiempo parcial
0068	4957	A	SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC					
0069	5869	A	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan		MT	CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la Educación
0070	4951	A	CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO					
0071	4952	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	JP	
0072	4670	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	JP	
0073	4955	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo			CM	
0074	4956	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo			CM	
0075	5866	A	ESCUELA INFANTIL					
0076	4661	B	Titulado/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario / Director/a		CD + MT	JP	Técnico Especialista en Educación Infantil
0077	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0078	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0079	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0080	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0081	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0082	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0083	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
FACULTADES Y ESCUELAS								
0084	1738	B	E-POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA					
0085	1737	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0086	1739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		JP	
0087	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD + MT	CM	
0088	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES	
0089	1679	B	E.T. 5. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM		
0090	1858	B		Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM		
0091	1678	B		Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	CA	CT		
0092	1677	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM		
0093	1870	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0094	1681	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0095	1682	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0096	1684	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT		
0097	1715	B		E.T. 5. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELEC. Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0098	1735	B			Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0099	1854	B	Mantenimiento y Reprografía		Reprografía		CT		
0100	1822	B	Mantenimiento y Reprografía		Reprografía		CT		
0101	1720	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería	CD	CM		
0102	1719	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		CM		
0103	1835	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		CM		
0104	1828	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		CM		
0105	1718	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería	CD	CT		
0106	1823	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		CT		
0107	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT			
0108	1727	B	E.T. 5. DE NAUTICA Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM		
0109	1736	B		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM		
0110	1729	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM		
0111	1730	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM		
0112	1734	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0113	1826	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT		
0114	1743	B	E.U. DE ENFERMERIA Administrativo A.E.	Administrativo A.E.	Servicios de Conserjería	CD + MT	JP		
0115	1807	B		Servicios Auxiliares	CA	CA	CT		
0116	1664	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM		
0117	1860	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0118	1665	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT		
0119	4781	A		FACULTAD DE CIENCIAS Titulado Universitario (1)	Titulado/a Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de
0120	1685	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.		Laboratorio	DS	CM		
0121	1686	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.		Laboratorio	DS	CM		
0122	1690	B	Mantenimiento y Reprografía		Mantenimiento	AX	CM		
0123	1689	B	Mantenimiento y Reprografía		Reprografía	MT	JP		
0124	1818	B	Mantenimiento y Reprografía		Reprografía		CM		
0125	1687	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería	CD	CM		
0126	1688	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería	CD	CT		
0127	1815	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		CM		
0128	1693	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		CT		
0129	3964	B	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		JM		

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES					
0130	1711	B	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM						
0131	1710	B	Servicios Auxiliares										
0132	1713	B	Servicios Auxiliares										
0133	1714	B	Servicios Auxiliares										
0134	1712	B	Servicios Auxiliares		CA	CM							
0135	1669	B	FACULTAD DE DERECHO	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM						
0136	1670	B	Servicios Auxiliares										
0137	1674	B	Servicios Auxiliares										
0138	1848	B	Servicios Auxiliares										
0139	1700	B	FACULTAD DE MEDICINA	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	FC	CM						
0140	1701	B	Mantenimiento y Reprografía										
0141	1702	B	Mantenimiento y Reprografía										
0142	1871	B	Servicios Auxiliares										
0143	1696	B	Servicios Auxiliares										
0144	1692	B	Servicios Auxiliares										
0145	1705	B	Servicios Auxiliares										
0146	1856	B	Servicios Auxiliares										
0147	1671	B	EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	MT	JP						
0148	1808	B	EDIFICIO INTERFACULTATIVO										
0149	1675	B	Servicios Auxiliares										
0150	1676	B	Servicios Auxiliares										
0151	1855	B	Servicios Auxiliares										
0152	1672	B	Servicios Auxiliares										
0153	1673	B	Servicios Auxiliares										
0154	5075	B	EDIFICIO DE LABORATORIOS I+D TELECOMUNICACIONES						Servicios de Conserjería	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0155	5074	B	Servicios Auxiliares										
0156	4962	A	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS						Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	CM	
0157	4654	A	INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA										
0158	4963	A	INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS										
0159	5698	A	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA										
0160	1747	A	Titulado/a Universitario										
0161	4785	A	Titulado/a Universitario										
0162	4402	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.										
0163	1707	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.										

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
			ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
0164	1767	B						
			ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0165	1744	A						
0166	1745	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0167	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0168	5876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			BIOLOGÍA MOLECULAR Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0169	1861	B						
0170	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0171	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0172	1752	B						
0173	1862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0174	1753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0175	5001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0176	1774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	CT	
			CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND. Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0177	1754	B						
0178	1850	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			CIENCIAS HISTÓRICAS Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0179	1755	B						
			CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0180	1694	A						
0181	1708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0182	1726	B						
			CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0183	1757	A						
0184	1758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			EDUCACIÓN Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0185	5155	A						
0186	1768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0187	1769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	MT	JP	
0188	4404	A						
0189	1863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			FILOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0190	1770	B						

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0191	1773	B	FÍSICA APLICADA	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0192	1775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0193	1776	B	FÍSICA MODERNA	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0194	1777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0195	1866	B	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0196	1779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0197	1659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0198	1827	A	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Titulado/a Universitario. Centro de Estudios R.			CM	
0199	4656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.			CM	
0200	1780	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. (Delineante-Proyectista)	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0201	1658	A	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0202	1872	A	Titulado/a Universitario. Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0203	1864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Labor. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0204	1782	B	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0205	1783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0206	1761	A	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0207	1762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0208	1868	B	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS-DE EXPRESIÓN GRÁFICA	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim. Informático	Laboratorio		CM	
0209	4655	A	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0210	4977	A	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0211	1666	B	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0212	1654	A	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0213	1786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0214	1771	A	TECNOLOG. ELÉCTR. ENGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0215	4405	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0216	1772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0217	1765	B	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0218	1766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad/ Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

Personal Vario

Anexo X - RPT



NUM ORDEN	COD PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	JOR.	OBSERVACIONES
		RECTORADO Y VICERRECTORADOS		
0001	3074	RECTOR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	JP	
		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES		
0002	4524	GERENCIA GERENTE	JP	

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2015

PAS Fuera de Convenio

Anexo X - RPT



NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
0001	4525	A	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	pp	CM	
0002	4528	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0003	4529	A	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	GM	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad / Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

